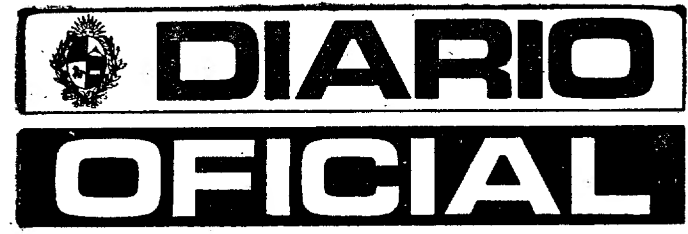


DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 27 de Enero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19691

Dirección: Florido 1178

Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

29

Resolución 2.298|975. — Se efectúan promociones en el Servicio de Mano de Obra y Empleo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

30

Resolución 2.299|975. — Se designa por promoción Estadígrafo, en el Programa 13.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública

31

Resolución 2.287|975. — Se efectúan promociones en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí.

32

Resolución 2.288|975. — Se efectúan promociones en la Escuela de Sanidad, del Ministerio de Salud Pública.

33

Resolución 2.289|975. — Se designa por promoción, un Enfermero 2.o, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión.

34

Resolución 2.290|975. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.

35

Resolución 2.291|975. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

36

Resolución 2.292|975. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

37

Resolución 2.293|975. — Se efectúan promociones en el Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Intendencia Municipal de Canelones

38

Decreto 38. — Se modifican las tasas, tarifas y precios por la utilización de bienes y servicios municipales.

Intendencia Municipal de Colonia

39

Decreto. — Se aprueba la Ordenanza relacionada con los locales destinados a recargas de garrafas de supergás.

Intendencia Municipal de Florida

40

Resolución. — Se modifican artículos de la Ordenanza de Construcciones referentes a edificación en la calle Independencia.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 3|976. — Se designa Ministro Interino de Industria y Energía, mientras dure la ausencia del titular.

Presidencia de la República.

Montevideo, 7 de enero de 1976.

Visto: la solicitud de licencia formulada por el señor Ministro de Industria y Energía Ingeniero don Adolfo Cardoso Guani.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 184 de la Constitución de la República

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Interino de Industria y Energía mientras dure la ausencia del titular de la Cartera al señor Subsecretario de Estado Doctor don Francisco Etcheverry Ferber.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.**

2

Resolución 23|976. — Se designa Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública.

Presidencia de la República.

Montevideo, 14 de enero de 1976.

Visto: el artículo 174 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública al Doctor don Mario Arcos Pérez.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.**

3

Resolución 28|976. — Se acepta la renuncia presentada al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública.

Presidencia de la República.

Montevideo, 13 de enero de 1976.

Visto: que el Doctor don Justo Mario Alonso Leguísamo ha presentado renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el Doctor don Justo Mario Alonso Leguísamo al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública.

2.o Agradécense al Doctor don Justo Mario Alonso Leguísamo los servicios prestados en el desempeño del referido cargo

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.**

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 15 de diciembre de 1975, se publicó el decreto 924|975, por el que se aprueba la reglamentación técnica de los Encurtidos. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores, imputables a la copia recibida para su publicación:

En la página 584-A 2.a. columna, debajo del ítem 2.1. Definición, se omitió la palabra **Pickles**, debajo de la cual continuará el texto establecido.

En la página 585-A, 1.a columna, en el ítem 6.2 donde dice: "Daucuscárota" debe decir: "**Daucus carota**".

En el ítem 6.3 donde dice: "Capsicun annum L..." debe decir: "...**Capsicum** annum L...".

En la página 586-A 1.a, columna, en el ítem 9.0. en Sabor y aroma debe intercalarse una coma luego de..." o de las especials utilizadas. ...".

En el ítem 13.1. donde dice: "...bromatológicamente apto asimismo..." debe decir: "...bromatológicamente apto y asimismo..."

En la página 586-A 2.a. columna en el ítem 6 donde dice: "...Método de Howard y Stepherson..." debe decir: "...Método de Howard y **Stephenson...**".

Quedan hechas las salvedades.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 21 de enero de 1976.

CONSEJO DE MINISTROS

4

Decreto 2/976. — Se exceptúa a los vehículos de la Dirección Nacional de Aduanas y Receptorías de Aduanas del Interior, de lo dispuesto por el decreto 189/973, sobre uso de vehículos oficiales en días feriados.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 2 de enero de 1976.

Visto: las disposiciones contenidas en los artículos 1.o inciso b), 3.o y 7.o del decreto 189|973 de 8 de marzo de 1973 referentes al uso de vehículos oficiales en días feriados o fuera del horario de Oficina, aplicación de leyendas de identificación de la repartición a que pertenecen y prohibición de cambio de matrícula y uso de placas particulares.

Considerando: I) Que la aplicación de la mencionada disposición reglamentaria constituye un serio inconveniente para el cumplimiento de las tareas de vigilancia y represión del contrabando, impuestas a la Dirección Nacional de Aduanas y que ésta desarrolla a través de sus Oficinas Centrales y Receptorías del Interior, las que deben ser prestadas en forma continua y sin alertar a posibles infractores;

II) Que es necesario facilitar el desempeño de los cometidos que son de responsabilidad de la Dirección Nacional de Aduanas.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Exceptúase a los vehículos de la Dirección Nacional de Aduanas y Receptorías de Aduanas del Interior, de lo dispuesto por los artículos 1.o inciso b), 3.o y 7.o del decreto 189|973 de 8 de marzo de 1973.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Gral. HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

5

Decreto 13/976. — Se establece que los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 33 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, deberán enviar a la Contaduría General de la Nación, información sobre créditos presupuestales.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministeriode Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Minsiterio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 2 de enero de 1976.

Visto: lo dispuesto por los artículos 59 a 62 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Resultando: que la Contaduría General de la Nación debe informar semestralmente al Organo Legislativo de la aplicación de las disposiciones legales o de las circunstancias de hecho o de derecho que signifiquen una modificación a los créditos presupuestales para los incisos 1 al 33.

Considerando: que para la Contaduría General de la Nación pueda cumplir con la obligación legal referida, debe recibir la información primaria en tiempo y forma para poder procesarla.

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 33 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, deberán enviar a la Contaduría General de la Nación —División Contabilidad Financiera— dentro de los 30 días de vencidos los semestres 1.o de enero al 30 de junio y 1.o de julio al 31 de diciembre de cada año, la siguiente información referida al nivel de cada Programa Presupuestal:

a) Nómina de cargos presupuestados clasificados por escalafones y grado al primero de enero y al primero de julio de cada año e indicando en planilla complementaria, las modificaciones que se hayan operado en el semestre (incorporaciones, supresiones, etc.).

b) Relación de cargos vacantes al último día del respectivo semestre.

c) Movimiento de ingresos y egresos de funcionarios producidos en el semestre.

d) Pases en comisión especificando si están comprendidos en el artículo 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 o en el decreto 188|973 de 8 de marzo de 1973.

e) Relación de partidas de contrataciones indicándose el número de funcionarios contratados y el costo mensual de sus retribuciones, discriminándose por escalafón y grado a que se asimilan determinando en el caso de los técnicos, los respectivos títulos habilitantes.

Dicha información se referirá a los créditos presupuestales que las leyes autorizan y a las partidas por proventos y fondos con cargo a leyes especiales.

Art. 2.o Las Contadurías Centrales Ministeriales o las que hagan sus veces, cuando por motivos fundados —a juicio de la Contaduría General de la Nación— no estén en condiciones de cumplir total o parcialmente con las exigencias establecidas en el artículo precedente, lo deberán exponer por escrito y antes del vencimiento de los respectivos plazos a dicha Oficina, quien resolverá si co-

rresponde aplicar lo dispuesto por el artículo 39 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Art. 3.o Las Contadurías Centrales o delegadas de los incisos 1 al 33 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones remitirán a la Contaduría General de la Nación, antes del 31 de enero de cada año, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, los preventivos de gastos de funcionamiento, correspondiente al Ejercicio en curso, debidamente justificados referente a los Rubros 1, 2 y 3.

Dicha relación deberá indicar:

a) Gastos realizados por Rubro en el Ejercicio anterior en cada Programa.
b) Crédito autorizado por Rubro a cada Programa para el ejercicio en que se proyecta el Preventivo.
c) Preventivos de gastos reales por Rubro para el mismo ejercicio a nivel de cada Programa.
d) Economías e insuficiencias previstas por Rubro y por Programa.

El incumplimiento al presente artículo, dará lugar a la aplicación del artículo 39 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Art. 4.o Las insuficiencias de Rubros que se prevean y resulten aprobadas por el Poder Ejecutivo, serán atendidas en primer término por las economías que se estimen mediante transposiciones de Rubros y el complemento, si lo hubiere, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 482 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y normas modificativas.

Art. 5.o Deróganse los decretos 168|973 de 28 de febrero de 1973 y 806|973 de 26 de setiembre de 1973.

Art. 6.o (Transitorio). — La obligación de suministrar la información requerida por el artículo 1.o, comenzará a regir dentro de los treinta días de vencido el primer semestre del Ejercicio 1976.

Art. 7.o Publíquese, comuníquese, etc. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

6

Decreto 14/976. — Se dispone que la Contaduría General de la Nación controlará los fondos públicos de Organismos y Unidades Ejecutoras de la Administración Central.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 2 de enero de 1976.

Visto: lo dispuesto por los artículos 43 a 50 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Considerando: I) Que las referidas disposiciones establecen un régimen de control de los fondos públicos para su utilización por los Organismos y Unidades Ejecutoras comprendidos dentro de la Administración Central;

II) Que el incumplimiento a diversas disposiciones legales, trae como consecuencia, la transferencia de los fondos a Rentas Generales, lo que hace necesario y conveniente reglamentar toda la materia en forma orgánica.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 168 inciso 4.o de la Constitución.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o La Contaduría General de la Nación controlará los fondos públicos de que sean beneficiarios los Organismos y Unidades Ejecutoras comprendidos dentro de la Administración Central (Incisos 2 al 14).

Se exceptúa de las disposiciones del presente decreto, únicamente los créditos presupuestales destinados a atender gastos de funcionamiento previstos en los Programas de los respectivos incisos.

Art. 2.o Los Organismos y Unidades Ejecutoras (Incisos 2 al 14), deberán comunicar a la Contaduría General de la Nación, el estado de sus respectivas cuentas antes del 31 de diciembre de 1975, individualizando la totalidad de las mismas y haciendo constar:

a) Norma que creó el fondo;
b) Institución bancaria donde se encuentran radicadas, determinando su número y denominación;
c) Firmas autorizadas para girar contra dichos fondos;
d) Saldos contables al 30 de setiembre de 1975;
e) Conciliación de las cuentas con el saldo bancario a la misma fecha.

Art. 3.o Antes del 31 de octubre de cada año, los Organismos y Unidades Ejecutoras deberán presentar ante la Contaduría General de la Nación, un preventivo de ingresos y egresos, para el año siguiente, ajustado a las disposiciones específicas que los rigen.

Si el Poder Ejecutivo no se pronunciara antes del 1.o de enero subsiguiente, dicho preventivo se considerará automáticamente aprobado.

Art. 4.o Toda variación con respecto a la recaudación prevista, deberá ser comunicada trimestralmente a la Contaduría General de la Nación. Si la recaudación fuera inferior, las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, deberán controlar que los gastos guarden la misma proporción con la recaudación producida en el trimestre precedente. Si la recaudación fuera superior de hasta un 15 o|o (quince por ciento) de la recaudación estimada, deberá recabarse nuevo pronunciamiento del Poder Ejecutivo para aumentar los gastos. Si éste no se pronunciara dentro de los 60 (sesenta) días de presentada la modificación se considerará aprobada

Art. 5.o A partir del 1.o de enero de 1976 los Organismos y Unidades Ejecutoras deberán rendir cuenta documentada de todos los ingresos y egresos con excepción de lo previsto en el inciso final del artículo 1.o. ante las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, dentro de los 30 (treinta) días de vencido cada trimestre dejando constancia de la localización de los fondos y adjuntando el acta de arqueo correspondiente.

Las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, deberán elevar dentro de los 60 (sesenta) días de vencido el trimestre la Rendición de Cuentas a la Contaduría General de la Nación.

Art. 6.o La Contaduría General de la Nación expedirá a nombre de las Unidades Ejecutoras beneficiarias, a solicitud de las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, a la aprobación del preventivo de ingresos y egresos y a la presentación de la Rendición de Cuentas correspondiente, certificados de validez trimestral que acrediten haber dado cumplimiento a esos extremos.

La Tesorería General de la Nación y las Instiuciones Bancarias no darán curso a los retiros de los fondos regulados por el presente decreto, sin la presentación previa de este certificado vigente. La exigencia establecida en este artículo, regirá a partir del Ejercicio 1976.

Art. 7.o Las Instituciones Bancarias comunicarán a la Contaduría General de la Nación dentro de los veinte días de publicado este decreto, las cuentas que por cualquier naturaleza tuviesen abiertas a favor de la Administración Central, agrupándolos por Inciso e indicando:

a) Número;
b) Denominación;
c) Saldo al 30 de setiembre de 1975.

A partir del 1.o de enero de 1976, dicha comunicación deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) primeros días de vencido el trimestre, señalándose los movimientos habidos y su correspondiente saldo.

Art. 8.o El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 45 y 47 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975; la existencia de cuentas no denunciadas por las entidades y la utilización de fondos fuera de su destino específico, producirá de pleno derecho la transferencia de los saldos respecto al Ejercicio donde se produce el incumplimiento, a Rentas Generales - Cuenta Tesoro Nacional.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo a la importancia del incumplimiento podrá cancelar en forma definitiva la autorización para disponer de los referidos fondos.

Art. 9.o A partir del 1.o de enero de 1976, las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, procederán a individualizar por su distinta naturaleza en cuentas independientes con nombre y número, todos los fondos depositados o que se depositen en las Instituciones Bancarias y en la Tesorería General de la Nación. Todo cambio de codificación deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Nación dentro de los diez días de realizado el mismo.

Art. 10. Los Contadores Centrales Ministeriales o quienes hagan sus veces, deberán comunicar antes del 1.o de enero de 1976 a las Instituciones Bancarias los números y denominaciones de las cuentas abiertas en las mismas que se refieran exclusivamente a fondos presupuestales de funcionamiento. Una copia de dicha comunicación, debidamente sellada por el Banco acusando recibo, deberá ser enviada a la Contaduría General de la Nación.

Art. 11. La Tesorería General de la Nación y las Instituciones Bancarias no exigirán el certificado de validez trimestral dispuesto por el artículo 47 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, para la utilización de los fondos radicados en las cuentas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 12. Para la obtención de los certificados de validez trimestral, que serán solicitados por la Contaduría Central o la que haga sus veces, antes de los 30 (treinta) días de vencida la vigencia del certificado anterior, serán requisitos indispensables:

a) La aprobación del Preventivo, Anual de Ingresos y Egresos, cuando correspondiere;

b) Estar al día con la rendición de cuentas trimestral de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 46 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.

Art. 13. (Transitorio). — El primer certificado de validez regirá para el período enero-mayo de 1975, para el cual se exigirá la presentación del Preventivo Anual de Ingresos y Egresos para el ejercicio 1976. En caso de que el Poder Ejecutivo no se pronunciara antes del 1.o de enero de 1976, dicho preventivo se considerará aprobado, pudiéndose solicitar a la Contaduría General de la Nación el respectivo ecrtificado a partir del día dos de dicho mes y año.

Para la obtención del segundo certificado, el que podrá gestionarse a partir del 1.o de abril de 1976, cuya vigencia abarcará el período junio-setiembre de 1976, será requisito indispensable haber presentado las rendiciones de cuentas anteriores que incluyan como mínimo el tercer trimestre del ejercicio 1975, de acuerdo a los requisitos dispuestos por el artículo 46 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.

Art. 14. Derógase el decreto 900|74 de 14 de noviembre de 1974.

Art. 15. Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

Decreto 15/976. — Se extiende el plazo fijado para redistribuir a funcionarios del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 2 de enero de 1976.

Visto: la necesidad de arbitrar soluciones para el pago de las remuneraciones de los funcionarios del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo que aún no hubieran sido redistribuidos o incorporados a las planillas presupuestales de las Oficinas de destino.

Resultado: I) Que por los decretos 1.012/974 del 6 de diciembre de 1974; 369|975 de 30 de abril de 1975 y 536 de 3 de julio de 1975 se ampliaron sucesivamente los plazos para administrar provisoriamente y liquidar definitivamente el Programa 9.01 del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

II) Que el plazo establecido por el último decreto ha resultado insuficiente para proceder a redistribuir de manera definitiva a los funcionarios del ex Programa Presupuestal en virtud de problemas cuya solución no depende exclusivamente de la Oficina Nacional del Servicio Civil, sino que involucra la participación de otras dependencias del Poder Ejecutivo.

Considerando: que es necesario proceder a la extensión del plazo fijado, con la finalidad de permitir que la totalidad de los funcionarios de dicha ex Secretaría de Estado puedan ser redistribuidos e incorporados a sus lugares de destino, al mismo tiempo que arbitrar soluciones para que continúen percibiendo sus haberes.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Contaduría General de la Nación y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase la vigencia del decreto 536|975 de 3 de julio de 1975 hasta el 30 de abril de 1976.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

8

Decreto 20/976. — Se declara que los funcionarios que ocupan cargos de particular confianza, no están obligados a realizar la opción establecida en el artículo 20 de la ley 14.416.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 13 de enero de 1976.

Visto: el artículo 20 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1976.

Resultando: el mencionado artículo establece que los funcionarios que al amparo del inciso primero del artículo 21 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, hubieran optado por permanecer en la calidad única de contratados, deberán efectuar nueva opción, antes del 31 de diciembre de 1975, entre continuar en la calidad única de contratado por períodos anuales renunciando a la presupuestación o renunciar al contrato y volver a desempeñar el cargo presupuestal.

Considerando: I) Que la opción de referencia importa elegir entre dos regímenes jurídicos diferentes: el de presupuestación, al que caracteriza conforme a su regulación estatutaria el derecho a la permanencia o estabilidad en el cargo, como manifestaciones del derecho a la carrera administrativa; y el de contratación, por el cual el funcionario se vincula con la Administración según un régimen contractual de Derecho Público, que no excluye enteramente la aplicación del régimen estatutario general, pero sí los beneficios de la carrera administrativa;

II) Que los cargos declarados de particular confianza están expresamente excluidos de la carrera administrativa por disposición del artículo 60, inciso 4 de la Constitución de la República;

III) Que el artículo 60, inciso 2 de la Carta Constitucional establece la carrera administrativa para los funcionarios presupuestados de la Administración Central que se declaren inamovibles;

IV) Que en consecuencia, respecto de los cargos de particular confianza, no es jurídicamente viable pretender optar por la presupuestación y sus consecuencias: el derecho a la permanencia o estabilidad propios a la carrera administrativa;

V) Que la voluntad del funcionario y la opción que realice no puede hacer ocioso el texto constitucional, ni la norma legal que declara aquel cargo de particular confianza, en consideración a razones de interés exclusivo de la Administración;

VI) Que el titular del cargo de particular confianza, tampoco puede optar por el régimen que se estatuye para los funcionarios contratados en los artículos 29 a 34 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y demás normas concordantes;

VII) Que el régimen de los funcionarios de particular confianza, está sometido a una regulación jurídica específica que tiene origen en la Constitución y que fuera reglamentado por el artículo 145 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y concordantes;

VIII) Que la particularidad de este régimen excluye a los funcionarios de particular confianza del estatuto del personal contratado, que en razón de su especialidad, no fue derogado por la ley 14.416 antes referida;

IX) Que cabe concluir que el funcionario que ocupa un cargo de particular confianza, en razón del acto-condición de designación, se encuentra en una situación estatutaria preexistente, fundada en la Constitución y regulada por la ley, de carácter objetivo, general y específica, creada unilateralmente y modificable en todo momento, en virtud de la cual adquiere derechos y obligaciones inherentes a su condición de tal que no pueden ser alterados por su voluntad, que no produce sin norma que lo establezca, efectos jurídicamente relevantes;

X) Que en consecuencia respecto de los funcionarios que ocupan cargos de particular confianza y que perciban retribución por el régimen estatuído en el artículo 21 de la ley 14.189 y demás normas concordantes, no es jurídicamente viable la opción a que refiere el artículo 20 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Atento: a lo establecido en el artículo 168, inciso 4 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que los funcionarios que ocupan cargos de particular confianza no están obligados a realizar la opción establecida en el artículo 20 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, quienes continuarán percibiendo la retribución vigente al 30 de noviembre de 1975, incrementada en la forma prevista en el artículo 6.o del decreto 979/975 de 17 de diciembre de 1975.

Art. 2.o Dichos funcionarios se regirán por las disposiciones establecidas en los artículos 145 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, 17 de la ley 13.586 de 13 de febrero de 1967 y demás normas concordantes y modificativas.

Art. 3.o Comuníquese. etc. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — FRANCISCO ETCHEVERRY FERBER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9

Decreto 12/976. — Se aumenta el tope de indemnización para los casos de muerte o incapacidad de funcionarios policiales.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 2 de enero de 1976.

Visto: el artículo 87 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, que creó el Fondo de Seguro de Vida e Invalidez y Gastos de Sepelio del personal Policial y su reglamentación por decreto 51|968 de 28 de enero de 1968, como asimismo lo establecido por el artículo 19 de la ley 13.793 de 24 de noviembre de 1969.

Resultando: I) El mencionado decreto estableció un tope máximo de N$ 500.00 como monto de indemnización para el caso de muerte o incapacidad de un funcionario policial;

II) Las disponibilidades del Fondo de Seguro de Vida e Invalidez y Gastos de Sepelio son suficientes para aumentar el tope máximo expresado.

Considerando: es oportuno aumentar dicho tope fijándolo en la suma de tres sueldos básicos, y extender el beneficio a retirados y pensionistas policiales.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central y la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior y lo expresado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o de decreto 51|968 de 23 de enero de 1968, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.o — El capital fijado como indemnización en caso de muerte o incapacidad, será proporcional al importe del descuento que para la formación del Fondo de Seguro de Vida e Invalidez y Gastos de Sepelio se efectúe del sueldo del funcionario, y su monto, que será de hasta tres sueldos básicos en su valor nominal

del que deba percibir el funcionario fallecido o incapacitado, estará determinado por la disponibilidad del indicado Fondo."

Art. 2.o Extiéndese a los retirados y pensionistas, el "Fondo de Seguro de Vida e Invalidez y Gastos de Sepelio", en la forma y condiciones previstas en el artículo precedente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM. — VALENTIN ARISMENDI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

10

Resolución 14/976. — Se nombra Comisario (P. T.) (Arquitecto), en el Ministerio el Interior, Secretaría.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de enero de 1976.

Visto: que se encuentra vacante en esta Secretaría de Estado un cargo de Comisario (P.T.) (Arquitecto), Grado 10.

Resultando: que la aludida vacante se produjo como consecuencia de la renuncia del Arquitecto Donato Enrique Capano.

Considerando: que es necesario por razones de orden administrativo proveer el aludido cargo.

Atento: a lo expuesto y a que el ciudadano propuesto reúne las condiciones exigidas para el ingreso conforme lo establecen los artículos 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase con fecha 1.o de enero de 1976, Comisario (P. T.) (Arquitecto) Código Bg, Grado 10 del Programa 4.01 —Ministerio del Interior, Secretaría— al Arquitecto Luis Alberto Zanzi Artagaveytia, Cédula de Identidad 812.523.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM.

11

Resolución 24/976. — Se intervine la Intendencia Municipal del Departamento de Florida.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de enero de 1976.

Visto: la renuncia presentada por el Intendente Municipal del Departamento de Florida, señor Roberto Harrison.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto 289|969 de 24 de junio de 1969, que prevé la intervención de las personas públicas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Intervenir la Intendencia Municipal del Departamento de Florida.

2.o Designar Intendente Municipal Interventor del Departamento de Florida, al señor Coronel don Donaldo

3.o Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado, comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA Catalá.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

12

Decreto 1.018/975. — Se destinan funcionarios de la ex Junta Departamental de Montevideo y del Poder Legislativo, para desempeñar tareas en distintos organismos públicos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: los decretos 1.052|973 y 1.055|973 de 12 y 13 de diciembre de 1973, respectivamente, por los que se dictan normas referentes a la redistribución del personal excedente de la ex Junta Departamental de Montevideo y del Poder Legislativo, a distintos organismos del Sector Público.

Considerando: I) Que los mencionados decretos disponen que la Oficina Nacional del Servicio Civil, instrumentará la redistribución "en comisión" de este personal excedente en dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha asesorado respecto de la redistribución que se propone.

Atento: a lo dispuesto por los decretos 1.052|973 de 12 de diciembre de 1973 y 1.055|973 de 13 de diciembre de 1973 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase a la siguiente funcionaria proveniente de la ex Junta Departamental de Montevideo, para desempeñar las tareas que se detallan en la repartición que seguidamente se establece: "Banco de Previsión Social", nombre y apellido: Lucía Amanda Corney Pérez, tareas a desempeñar: Administrativas.

Art. 2.o Destínase al siguiente funcionario proveniente del Poder Legislativo, para desempeñar las tareas que se detallan en la dependencia que a continuación se menciona: "Ministerio de Economía y Finanzas". Dirección General del Catastro Nacional —ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano—, nombre y apellido: Luis Martín Azanza Aguiar, tareas a desempeñar: Administrativas.

Art. 3.o Declárase que los funcionarios cuyos destinos se fijan por los artículos anteriores, conservarán los derechos correspondientes a sus situaciones presupuestarias y se regirán por todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes en los organismos donde han sido asignados.

Art. 4.o Encomiéndase a la Junta de Vecinos de Montevideo y a la Dirección de los Servicios Administrativos del Palacio Legislativo, la notificación personal de los funcionarios cuyos destinos se establecen por el presente decreto, con la manifestación de que deberán presentarse en los mismos, al día siguiente de efectuarse dicha notificación.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — VALENTIN ARISMENDI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

13

Decreto 1/976. — Se incrementan las retribuciones del personal de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, industriales y comerciales del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 2 de enero de 1976.

Visto: el incremento dispuesto en las retribuciones del personal de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, industriales y comerciales del Estado;

Considerando: I) Que corresponde proceder a la adecuación de las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el referidos organismos;

II) Que el incremento comprende un porcentual mínimo por funcionario y un saldo diferencial que cada Ente podrá reasignarlo de acuerdo con los criterios que estime más conveniente;

III) Que el criterio referido en el numeral anterior no se aplica a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por haber ésta incurrido anteriormente en desvíos en la ejecución de las partidas autorizadas para retribuciones personales.

Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de diciembre de 1975 otórgase a todos los funcionarios pertenecientes a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, industriales y comerciales del Estado, un incremento del 11 o|o sobre sus retribuciones vigentes al 30 de noviembre de 1975.

Art. 2.o Autorízase a los Entes referidos en el artículo anterior un incremento a partir del 1.o de diciembre de 1975 del 22 o|o, calculado sobre el duodécimo vigente del Rubro O "Retribuciones Personales", deducidas las vacantes, en la forma indicada por el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Dicho incremento financiará lo dispuesto en el artículo anterior y, el excedente, podrá ser aplicado por cada instituto a su discreción. Esta partida de libre disponibilidad no justificará en el futuro requerimientos para financiar desajustes resultantes en su aplicación. Ello, sin perjuicio de los topes establecidos por el artículo 29 de la ley 13.586, sus modificativas y concordantes.

Art. 3.o Exeptúase de lo dispuesto en el artículo precedente a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, que queda sólo autorizada a habilitar a partir del 1.o de diciembre de 1975, los créditos para financiar un incremento del 11 o|o sobre las retribuciones del personal vigente al 30 de noviembre de 1975, con excepción de los Renglones 031, 032, 080, 081, 082, 084 y 089.

Art. 4.o La prima por antigüedad, los beneficios sociales y los regímenes de quebrantos de caja no serán modificados.

Art. 5.o Las retribuciones de los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, industriales y comerciales serán incrementadas en un 11 o|o.

Art. 6.o Los respectivos organismos habilitarán los créditos presupuestales por el duodécimo de diciembre de 1975, que originan los aumentos autorizados, previa conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 7.o Para la aplicación de lo dispuesto por este decreto cada Organismo consultará previamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

14

Decreto 16/976. — Se modifican las detracciones a las exportaciones de cueros lanares.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de enero de 1976.

Visto: el decreto 947|975 de 11 de diciembre de 1975.

Considerando: la necesidad de adecuar los valores de las detracciones de las exportaciones de cueros lanares.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase una detracción de N$ 0.61 (nuevos pesos sesenta y un centésimos) por cada diez (10) kilogramos para las exportaciones de cueros lanares con excepción de los que se indican en el artículo siguiente.

Art. 2.o Fíjase una detracción de N$ 35.24 (nuevos pesos treinta y cinco con veinticuatro centésimos) por cada diez (10) kilogramos para las exportaciones de cueros lanares secos sanos de las categorías pelusa hasta 1|2 lana inclusive.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a las exportaciones registradas a partir del 23 de diciembre de 1975, inclusive y en defecto de contrato de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

Art. 4.o Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

15

Decreto 17/976. — Se modifican las detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de enero de 1976.

Visto: el decreto 946|975 de 11 de diciembre de 1975.

Considerando: la necesidad de adecuar las detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes detracciones por cada un (1) kilogramo a las exportaciones de la mercadería que a continuación se detalla:

1) Cueros secos N$ 1.11 (nuevos pesos uno con once centésimos).
2) Curos vacunos salados y|o pickelados de:

A) Novillos y vacas sanas N$ 1.19 (nuevos pesos uno con diecinueve centésimos).

B) Rechazos de novillos y vacas N$ 1.15 (nuevos pesos uno con quince centésimos).

C) Terneras y vaquillonas sanas N$ 1.40 (nuevos pesos uno con cuarenta sentésimos).

D) Terneras y vaquillonas de rechazo N$ 1.31 (nuevos pesos uno con treinta y un centésimos).

E) Toros y bueyes sanos N$ 0.83 (nuevos pesos ochenta y tres centésimos).

F) Toros y bueyes de rechazo N$ 0.76 (nuevos pesos setenta y seis centésimos).

Art. 2.o Fíjase una detracción de N$ 27.64 (nuevos pesos veintisiete con sesenta y cuatro centésimos, por cada pieza de hasta diez (10) kilogramos de peso para las exportaciones de cueros vacunos salados y|o pickelados de nonatos y mamones.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del 23 de diciembre de 1975, inclusive.

Art. 4.o Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

16

Decreto 21/976. — Se incluye a los productos denominados "Medios de cultivos deshidratados" y "Reactivos compuestos para análisis clínicos", en determinadas exoneraciones de tributos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de enero de 1976.

Visto: la gestión de Sueros Ltda. solicitando se incluya en las exoneraciones establecidas en el artículo 1.o del decreto de 24 de abril de 1959 prorrogado sucesivamente hasta el vigente en la actualidad, decreto 715 de 23 de setiembre de 1975, a los productos denominados "Medios de Cultivos deshidratados" y "Reactivos compuestos para análisis clínicos" (sueros clasificadores para grupos sanguíneos y discos para antibiogramas).

Considerando: que desde el punto de vista material, los fundamentos técnicos expuestos por la gestionante son de recibo, aunado a la situación actual de la legislación aduanera; por lo que puede accederse a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyase en las exoneraciones establecidas en el artículo 1.o del decreto de 24 de abril de 1959 prorrogado sucesivamente hasta el actualmente vigente, decreto 715|975 de 23 de setiembre de 1975, a los productos denominados "Medios de cultivos deshidratados" y "Reactivos compuestos para análisis clínicos" - (sueros clasificadores para grupos sanguíneos y discos para antibiogramas).

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

17

Resolución 2.356/975. — Se designa Revisor de Impuestos en el escalafón especializado de la ex Oficina de Impuestos Directos (Interior).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que existen vacantes de Revisor de Impuestos en el escalafón especializado de una de las planillas del programa 5.06.

Considerando: que en razón de la alta prioridad adjudicada a los programas de la Dirección General Impositiva en lo relacionado con la recaudación de tributos del Estado, dicho nombramiento está comprendido en las excepciones del artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario 591|970 de 19 de noviembre de 1970, prorrogando en su vigencia por el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Revisor de Impuestos, Escalafón Ac, grado 04, en la planilla de la ex-Oficina de Impuestos Directos (Interior), a la señorita María del Carmen Massone Grimaldi, C.C. A.Z.B. Número 7429.

2.o Si la funcionaria aquí designada fuere titular de un cargo público a la fecha de esta resolución deberá presentar renuncia al mismo antes de tomar posesión del cargo.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **BORDABERRY.** — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 2.357/975. — Se efectúan designaciones en distintas dependencias de la Dirección General Impositiva.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que existen cargos vacantes en las distintas planillas presupuestales de la Dirección General Impositiva.
Resultando: que es necesario proveerlas para el mejor desarrollo de los programas a su cargo.

Considerando: I) Que las personas cuyo nombramiento se propicia revisten la calidad de funcionarios públicos.

II) Que por lo tanto no estan comprendidas en las limitaciones y prohibiciones que determina el artículo 522 de la ley 13.892 del 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario 591|70 de 19 de noviembre de 1970.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para el cargo de Asesor Letrado. AaA Grado 5; de la planilla de sueldos de la Dirección General Impositiva (Oficina Central), al doctor Carlos Dentone.

2.o Desígnase para los cargos que en cada caso se establecen en las planillas de sueldos de la ex-Oficina de Impuestos Directos (Capital), a las siguientes personas:

Para el cargo de Contador AaA, Grado 04, al Contador José Bacigalupi.
Para el cargo de Administrativo Clase 4, Ab, grado 05; a: Irene Sosa, María G. Viñas, Aída Gutiérrez, Luz Villarba, Jorge Smith, María Hernández, Willy Denby, Artigas Rodríguez y Vicente Méndez.
Para el cargo de Conserje, Ad, grado 04 a: José Eustachio, Pedro Alfonso, Francisca Fernández, Laura Secadas, Celia Izaguirre, Natividad Duarte, José Mansilla, Eduardo Torres, Humberto Garcés y Dilid Santancier.

3.o Desígnase para los cargos que en cada caso se establecen, en la planilla de sueldos de la ex-Oficina de Impuestos Directos (Interior), a las siguientes personas:

Para el cargo de Revisor de Impuestos, Esc. Ac. grado 4 a: Humberto José Capote López y Carlos Eugenio Servente.
Para el cargo de Conserje, Ad, grado 04 a: Irma Rosano, Julia Díaz, Marta Pereira Pietra, José Mujica y Alvaro Alvarez.

4.o Desígnase para los cargos que en cada caso se establecen, en la planilla de sueldos de la ex-Oficina de Impuestos Internos, a las siguientes personas:
Para el cargo de Asesor Letrado, AaA Grado 04, al doctor Rodolfo Blanco Hughes.
Para el cargo de Ayudante Técnico Clase 3, Ac 07 a: Mercedes Pañellas, Julio Saravia, Olga Curbelo, Graciela Sánchez y Horacio Lamarthé.
Para el cargo de Expendedor de Valores, Ab, Grado 06, a: Angela Vila, Mirta Durand, Ulpides Soria, María del Carmen Rezza y Elsa Pérez de Bersia.
Para el cargo de Administrativo Clase 3, Ab, Grado 05, a: Nicolás Yelpo, Martha Apud, Maura Bobadilla, María Sabalsagaray, Italo Ferolla ,Magdaleno Quiroga, Manuel Caballero, Néstor Fernández y Néstor Pedraja.
Para el cargo de Sub-Conserje, Ad, Grado 03 a: Hugo Trombotti, María Lozaño, Rosa Macedonio, Laura Muiño y Orlando Acosta.

5.o Desígnase para los cargos que en cada caso se establecen en las planillas de sueldos de la ex-Oficina de Impuestos a la Renta, a las siguientes personas:
Para el cargo de Inspector de 3.a: AaA Grado 04, a los Contadores: José Pedro Regina Tasende, Horacio Fernández, Nelson Moreira, Moisés Ghindelschi, Joaquín Díaz, Raúl D'Alessandro, Luis Pomi, María de las Mercedes Barrutia, Pablo Tourn, Isabel Aguirre, Graciela Camps, Ceferino Costa, Ana María Zaparrat, Luis Greco, Margarita Azpiroz, María A. Sánchez, Teresa Suberbielle, José F. Constela, Nelson Hernández, Ruben Heinrich, Roberto Umerez, Miriam Tognazzolo de Kalpokas, Felipe Vázquez Varini y Betty Bauman.

Para el cargo de Procurador de Primera, AaA, Grado 04, a: María I. Guiraud y Miryam Olivera.
Para el cargo de Inspector de 5.a, Ac, Grado 8, a: Juan B. Tolosa, Carlos Mari, Carlos Díaz Braga, Amancio Cristaldo, Alfredo Ferrere, Jorge Fernández, María Fabeiro, Mirta R. Criado y María E. Saravia.
Para el cargo de Administrativo Clase 3, Ab, Grado 05 a: Esther Méndez de Martins, Mauricio Rodríguez, Luis A. Bautes, Ruben Comesella, María del Socorro Sapriza, Alfredo Rodríguez, Hilda Siri y Zulma Alvarez Ballejo.
Para el cargo de Sub-Intendente de 1.a, Ad, Grado 05, a: Walter Gallero, Florencio Doldán y Luis Migliaccio.
Para el cargo de Sub-Intendente de 2.a, Ad, Grado 05, a: Julio Tiscornia y Washington Arrieta.

6.o Desígnase para los cargos que en cada caso establecen, en la planilla de sueldos de la ex-Oficina de Inspección General de Impuestos, a las siguientes personas:
Para el cargo de Asesor Letrado, AaA, Grado 05, a: la doctora Marta Vilanova.
Para el cargo de Inspector Clase 4, Ac, Grado 06, a: Isidro Astariz, Hugo Martínez, María E. Delgado, Marta Szekeli, Delia Santamarta, Walter Faggiani y Fernando Zorrilla.

7.o Previamente a tomar posesión del cargo los funcionarios deberán presentar renuncia al que actualmente ocupan.

8.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **BORDABERRY.** — VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 2.358/975. — Se efectúa designaciones en el Programa 5.06, Recaudación de Tributos (Dirección General Impositiva).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que existen cargos vacantes en los distintos escalafones que integran el programa 5.06, Recaudación de Tributos.
Considerando: que en razón de la alta prioridad adjudicada a los programas de la Dirección General Impositiva en lo relacionado con la recaudación de tributos del Estado, dichos nombramientos están comprendidos en las excepciones del artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario 591|970 de 19 de noviembre de 1970, prorrogado en su vigencia por el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.
Atento: al informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Inspector de 3.a, Escalafón AaA, Grado 04, en la planilla de la ex-Oficina de Impuesto a la Renta, a la contadora Marta Sangiovani de Gerona, Credencial Cívica AXB 8652.

2.o Desígnase para ocupar un cargo de Inspector, Escalafón AaA, Grado 04 en la planilla de la ex-Inspección General de Impuestos al contador Waldemar de Santana, Credencial Cívica BLA 9535.

3.o Desígnase para ocupar seis (6) cargos de Revisor de Impuestos, Escalafón Ac, Grado 04, en la planilla de la ex-Oficina de Impuestos Directos, (Interior) a: Claudio Antonaccio, Credencial Cívica BCA 55281, Felipe Cormenzana, Credencial Cívica BAA 22.754, Myriam Fernández de Salchi, Credencial Cívica BCA 33.671; Julio César Pérez Cabezas, Credencial Cívica BCA 47.568; María Cristina Cantero Delpiano, Credencial Cívica BMA 22.763 y Jorge Luis Abín Rosete, Credencial Cívica BAB 38.760.

4.o Si alguno de los funcionarios aquí designados fuere titular de un cargo público a la fecha de esta resolución, deberá presentar renuncia al mismo antes de tomar posesión del cargo.

5.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **BORDABERRY.** — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 4|976. — Se designa un nuevo titular de la Agencia de Quinielas N.o 5.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1976.

Visto: estos antecedentes venidos de la Dirección de Loterías y Quinielas en los que el señor José Cocco, titular de la Agencia de Quinielas N.o 5, presenta renuncia a la titularidad de la referida Agencia y solicita sea nombrado el señor Ramón Eduardo Quintans.

Resultando: que el señor Quintans ha actuado y actúa ante la Dirección de Loterías y Quinielas en trámites relacionados con la citada Agencia, con amplios poderes otorgados por el titular señor Cocco.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 5 del decreto de 10 de marzo de 1960, puede el Poder Ejecutivo autorizar la incorporación a la titularidad de la misma dado el interés público en la continuidad de dicho servicio.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confírmase la resolución de la Dirección de Loterías y Quinielas de fecha 28 de julio de 1969, por la que se acepta la renuncia del señor José Cocco y se designa en su lugar para continuar la explotación del servicio con carácter precario y revocable al señor Ramón Eduardo Quintans, Credencial Cívica SBA 13.426.

2.o Pase a la Dirección de Loterías y Quinielas a sus efectos. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

21

Resolución 5|976. — Se designa un nuevo titular de la Agencia de Quinielas N.o 5 de Salto.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1976.

Visto: estos antecedentes venidos de la Dirección de Loterías y Quinielas en los que la señora Agapita Irabuena de Esponda, titular de la Agencia de Quinielas N.o 5 de Salto, presenta renuncia por razones de salud, a la titularidad de la misma y solicita sea nombrado el señor Enrique J. Barbieri Preliasco.

Resultando: que el señor Barbieri Preliasco ha actuado y actúa ante la Dirección de Loterías y Quinielas en trámites relacionados con la citada Agencia, con amplios poderes otorgados por la titular señora de Esponda.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 5.o del decreto de 10 de marzo de 1960, puede el Poder Ejecutivo autorizar la incorporación a la titularidad de la referida Agencia, dado el interés público en la continuidad de dicho servicio.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confírmase la resolución de la Dirección de Loterías y Quinielas de fecha 23 de marzo de 1971, por la que se acepta la renuncia de la señora Agapita Irabuena de Esponda como titular de la Agencia de Quinielas N.o 5 de Salto y se designa en su lugar para continuar la explotación del servicio con carácter precario y revocable al señor Enrique J. Barbieri Preliasco, Credencial Cívica JBB 1.462.

2.o Pase a la Dirección de Loterías y Quinielas a sus efectos. — **BORDABERRY.** — ALEANDRO VEGH VILLEGAS.

22

Resolución 6|976. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1976.

Visto: los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969 que disponen que todo funcionario que tenga 15 o más faltas consecutivas, sin causa justificada, será considerado como renunciante al cargo o función que desempeña.

Resultando: que por estas actuaciones, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios da cuenta de que el funcionario de su dependencia, señor Nelson Souto Acevedo ha faltado ininterrumpidamente a sus tareas, desde el 1.o de agosto de 1975.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969.

Atento: a lo informado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, del funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios señor Nelson Souto Acevedo.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

23

Resolución 7|976. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1976.

Visto: los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969 que disponen que todo funcionario que tenga 15 o más faltas consecutivas, sin causa justificada, será considerado como renunciante al cargo o función que desempeña.

Resultando: que por estas actuaciones, la Dirección Nacional de Aduanas da cuenta de que el funcionario de su dependencia, señor Damián Reyes ha faltado ininterrumpidamente a sus tareas, durante ciento cincuenta y cinco días.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, del funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas señor Damián Reyes, Guarda de Vigilancia de 2.a.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

24

Decreto 18/976. — Se crea el Grupo de Aviación de Transporte táctico liviano N.o 6.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de enero de 1976.

Visto: la gestión por la cual el Comando General de la Fuerza Aérea solicita crear un nuevo Grupo de Aviación de Transporte táctico liviano, que se distinguirá con el N.o 6.

Considerando: I) Que la incorporación del material de vuelo últimamente realizado, impone una reorganización de las Unidades de la Fuerza Aérea, surgiendo como necesidad la creación del Grupo que tratan estos antecedentes;

II) Lo establecido en el literal 5.o del artículo 123 de la ley 10.050 de 18 de setiembre de 1941 y artículo 38 de la ley 14.157 de 21 de febrero de 1974.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase el Grupo de Aviación N.o 6 (Transporte).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

25

Decreto 19/976. — Se aprueban enmiendas a las Normas y Métodos Recomendados Internacionales "Servicios de Tránsito Aéreo".

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de enero de 1976.

Visto: estos antecedentes por los que la Dirección General de Aviación Civil promueve la aprobación de la enmienda N.o 22 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales "Servicios de Tránsito Aéreo — Servicio de Control de Tránsito Aéreo — Servicio de Información de Vuelo — Servicio de Alerta" — Anexo N.o 11 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Resultando: I) Que el artículo 37 del expresado Convenio que fuera ratificado por la ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953, preceptúa: "Cada Estado Contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías, y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea".

II) Que por decreto 434|972 de 21 de junio de 1972 se aprobó el texto del Anexo II referido y por resolución 1.186|974 de 11 de junio de 1974 se aprobaron los textos de las enmiendas a aquél;

III) Que la Dirección de Aeropuertos Nacionales y el Comando General de la Fuerza Aérea no tienen objeciones que formular a la enmienda en trámite.

Considerando: que corresponde aprobar el texto de la enmienda en vista.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el texto de la enmienda N.o 22 a las Normas y Métodos Recomendados Internacionales "Servicios de Tránsito Aéreo — Servicio de Control de Tránsito Aéreo — Servicio de Información de Vuelo — Servicio de Alerta", Anexo 11 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO.

26

Resolución 15/976. — Se autoriza a la empresa "Varig S. A.", a modificar un itinerario de vuelo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de enero de 1976.

Visto: la solicitud formulada por la empresa de aeronavegación "Varig S. A." (Viação Aérea Río Grandense), a fin

de que se le autorice el cambio de itinerario de su vuelo semanal carguero.

Resultando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo 276|973, de fecha 14 de febrero de 1973, se autorizó a dicha empresa a establecer un servicio de transporte de carga con una frecuencia de vuelo semanal en la ruta Río de Janeiro-San Pablo-Montevideo.Buenos Aires;

II) Que la mencionada empresa solicita autorización para cambiar el itinerario de su vuelo regular carguero para los días lunes a realizarse en la siguiente forma: **Río de Janeiro** sale 8.00; **San Pablo** llega 9.10, sale 10.40; **Buenos Aires** llega 13.10, sale 14.40; **Montevideo** llega 15.20. sale 16.50; **San Pablo** llega 18.50, sale 20.20; **Río de Janeiro** llega 21.30. — Todas las horas son locales y a partir del día 1.o de diciembre de 1975.

Considerando: que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentaria para que se acceda a la solicitud impetrada en autos.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase, en forma provisoria a la empresa aérea "Varig S. A." (Viaçao Aérea Río Grandense), el cambio de itinerario solicitado en su vuelo regular carguero, que se realizará en la siguiente forma: **Río de Janeiro** sale 8.00; **San Pablo** llega 9.10, sale 10.40; **Buenos Aires** llega 13.10 sale 14.40; **Montevideo** llega 15.20; sale 16.50; **San Pablo** llega 18.50, sale 20.20; **Río de Janeiro** llega 21.30 a realizarse los días lunes.

2.o La empresa permisaria, estará obligada a tener disponibilidad de bodegas cuando al Gobierno Uruguayo, con la debida anticipación así lo requiera.

3.o La presente autorización se otorga con carácter precario y revocable en cualquier momento sin que en tal caso se tenga derecho a formular reclamación de clase alguna.

4.o La referida autorización se encuentra condicionada a la reciprocidad efectiva por parte del Gobierno de la República Federativa del Brasil, de acuerdo a lo que se establece en el decreto 325|974, de 26 de abril de 1974, Normas de Política Aeronáutica.

5.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — **BORDABERRY.** — **WALTER RAVENNA.** — **JUAN CARLOS BLANCO.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 51/976. — Se modifica la resolución 2.222/975, por la cual se efectúan promociones y designaciones en el Museo Histórico Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de enero de 1976.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1975 por la que se procede a la regularización presupuestal del Museo Histórico Nacional por medio de promociones y de la provisión de sus vacantes.

Considerando: que se padeció un error en la determinación de las vacantes existentes a la fecha en que se efectuó dicha regularización.

Atento: a que existían 4 cargos vacantes de Auxiliar 1.o, Código Ab, Grado 3, y 5 cargos vacantes Auxiliar 2.o, Código Ab, Grado 2.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1975 en el sentido que se expresa a continuación:

I) En la parte expositiva donde dice: "5 Auxiliares 1.o, Código Ab, Grado 3; 4 Auxiliares 2.o, Código Ab, Grado 2.o", deberá decir: "4 Auxiliares 1.o, Código Ab, Grado 3; 5 Auxiliares 2.o, Código Ab, Grado 2".

II) En la parte resolutiva donde dice: "Para 5 cargos Auxiliares 1.o, Código Ab, Grado 3; María Elena Farías, Credencial Cívica ANA 5.065; Dinorah Parafita Matos, Credencial Cívica QAA 33.382; Cristihan Profumo, Credencial Cívica TAA 32.923; Ruby Esperanza Casas Bagnoli, Credencial Cívica BDB 34.701; María Esperanza Suárez Lemos, Credencial Cívica AGA 5.493.

Para 4 cargos Auxiliares 2.o, Código Ab, Grado 2, Gloria Susana Mollajoli, Credencial Cívica AVA 15.861; Zully Cristina Costa Mato, Credencial Cívica BNB 27.973; Milka Fonseca de Flores, Credencial Cívica ASB 10.630; Duncán Barreneche, Credencial Cívica BRB 8.525"; deberá decir. "Para 4 cargos Auxiliares 1.o, Código Ab, Grado 3; María Elena Farías, Credencial Cívica ANA 5.065; Dinorah Parafita Matos, Credencial Cívica QAA 33.382; Cristihan Profumo, Credencial Cívica TAA 32.923; Ruby Esperanza Casas Bagnoli. Credencial Cívica BDB 34.701.

Para 5 cargos Auxiliares 2.o, Código Ab, Grado 2; María Esperanza Suárez Lemos, Credencial Cívica AGA 5.493; Gloria Susana Mollajoli, Credencial Cívica AVA 15.861; Zully Cristina Costa Mato, Credencial Cívica BNB 27.973; Milka Fonseca de Flores, Credencial Cívica ASB 10.630; Duncán Barreche, Credencial Cívica BRB 8.525".

2.o Comuníquese, a quienes corresponda, cumplido archívese. — **BORDABERRY.** — **DANIEL DARRACQ.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28

Resolución 2.297/975. — Se designa por promoción, Director de División Estadística, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1975. (*)

Visto: lo resuelto por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Programa 13.02 "Servicio de Mano de Obra y Empleo" en lo que se refiere a la provisión del cargo de Director de División Estadística Escalafón Ac, Grado 9 (Exp. 00945|02 del 24 de noviembre de 1975);

Resultando: que en el referido expediente (fs. 4) se elevan los antecedentes con la manifestación de que el Tribunal acepta el criterio que fije la Superioridad en relación con la provisión del cargo referenciado;

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 755|975 del 7 de octubre de 1975, y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese a Director de División Estadística, Escalafón Ac, Grado 9, del Programa 13.02, al actual Oficial 1.o Escalafón Ac, Grado 5, señor Ubal Míguez

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos, por su orden, al Departamento Central de Personal y a la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado. — **JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.**

29

Resolución 2.298/975. — Se efectúan promociones en el Servicio de Mano de Obra y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 19 de diciembre de 1975 (*)

Visto: la propuesta elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones de la Unidad Ejecutora 13.02 "Ser-

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

vicio de Mano de Obra y Empleo" de esta Secretaría de Estado.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 755|975 del 7 de octubre de 1975, y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese por méritos a Director del Departamento de Empleo, Escalafón Ac, Grado 10, al actual Subjefe, Escalafón Ac, Grado 5, señor Bernardo Galli; a Director del Mercado de Trabajo, Escalafón Ac, Grado 10, al actual Oficial 1.o, Escalafón Ac, Grado 5, señor Osvaldo Othon; a Director de División (Especialista en Colocación Laboral), Escalafón Ac, Grado 9, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ac, Grado 4, señora Martha Manrique de Sanjurjo; a Directivo III (Director de Departamento), Escalafón Ac, Grado 9, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ac, Grado 4, señora Martha Muniz de Moreira; a Director de División (Análisis del Mercado), Escalafón Ac, Grado 9, al actual Estadígrafo, Escalafón Ac, Grado 7, del Programa 13.01, señor Carlos Alberto Mendívil; a Asesor en Problemas de Empleo, Escalafón Ac, Grado 9, a la funcionaria del Programa 13.01, señora Teresita Ribas de Castelgrande; a Asesor en Mercado Ocupacional, Escalafón Ac, Grado 9, a la funcionaria del Programa 13.01, señora Alba Cardozo de Medero; a Asistente en Relaciones Laborales, Escalafón Ac, Grado 7, al actual Auxiliar 4.o, Escalafón Ab, Grado 1, señora María Isabel Erro de Bonada; a Jefe de Sección, Escalafón Ac, Grado 7, al actual Auxiliar 3.o, Escalafón Ac, Grado 2, señora Ema Durán de Blixen; a Jefe de Sección, Escalafón Ac, Grado 7, al actual Oficial 2.o Escalafón Ac, Grado 4, señorita Susana Echaniz; a Ayudante de Estadígrafo, Escalafón Ac, Grado 6, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señora Teresa Caravia de Gandós; a Ayudante de Estadígrafo, Escalafón Ac, Grado 6, al actual Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5 del Programa 13.01 señor Gustavo Olivera Castro; a Subjefe, Escalafón Ac, Grado 5, al actual Oficial 3.o Escalafón Ac, Grado 4, señorita Eva Suárez; a Oficial 1.o, Escalafón Ac, Grado 5, al actual Oficial 4.o, Escalafón Ac Grado 3, señor Carlos Rodríguez.

2.o Promuévese a Director del Departamento Administrativo, Escalafón Ab, Grado, al actual Inspector Jefe de División, Escalafón Ab, Grado 8, señor Pedro Bergalli; a Director de División Secretaría, Escalafón Ab, Grado 9, al actual Jefe de Tesorería, Escalafón Ab, Grado 7, señor Carlos Fernández Merola; a Inspector Jefe de División, Escalafón Ab. Grado 8, al actual Inspector Jefe, Escalafón Ab, Grado 6, señor Antero Espino; a Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 7, (Rematadores), al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señora Ivonne Varela de Brienza; a Jefe de Sección Escalafón Ab, Grado 7, (Secretaría de Comisiones), al actual funcionario señor Alberto Sande; a Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 7, (Reguladora de Trámite y Archivo), al actual Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5 señora Lila Souza; a Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, señor Elbio Rodríguez; a Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Oficial 4.o Escalafón Ab Grado 4, señor Alfredo González; a Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señorita María Angélica Rubio; a Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Auxiliar 3.o, Escalafón Ab, Grado 2, señorita María Esther Palacios; a Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señorita Iris Pérez; a Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5 al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señor Manuel Petrini; a Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señorita Selva Lacruz; a Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señorita Nubya Chiessa.

3.o Comuníquese, y pase a sus efectos por su orden al Departamento Central de Personal y a la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

30

Resolución 2.299|975. — Se designa por promoción Estadígrafo en el Programa 13.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1975 (*)

Visto: la acefalía producida en el cargo de Estadígrafo del Programa 13.01 Escalafón Ac, Grado 7, como consecuencia de haber sido promovido su titular al cargo de Director de Análisis del Mercado, Escalafón Ac, Grado 9, del Programa 13.02.

Considerando: I) La importancia que reviste para el funcionamiento de los servicios de esta Secretaría de Estado contar con datos estadísticos, siendo necesario a tal fin proceder a la designación del funcionario pertinente;

II) Que estudiados los antecedentes y méritos del funcionario señor Gustavo Olivera Castro, actual Ayudante de Estadígrafo, Escalafón Ac, Grado 6 del Programa 13.02, que obran en Expediente 01011|02|975, del que surge que el referido funcionario posee los conocimientos e idoneidad requeridos para el desempeño del referido cargo;

III) Que en consecuencia, no existiendo obstáculos de orden legal alguno, corresponde la promoción del mismo.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 755|975 del 7 de octubre de 1975, y a lo establecido en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese al cargo de Estadígrafo Escalafón Ac, Grado 7, del Programa 13.01, al actual Ayudante de Estadígrafo Escalafón Ac, Grado 6, del Programa 13.02, señor Gustavo Olivera Castro.

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos, por su orden, al Departamento Central de Personal y a la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

31

Resolución 2.287|975. — Se efectúan promociones en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal de Enfermería del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar dos cargos de Enfermero 2.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí (Programa 1.04 Unidad Ejecutora 78 — Esc. Ac. — Grado 5) (Ex Item 10.30 P. 775 N.P. 14) a las actuales Auxiliares de Servicio señoras Teresa Pistón de Tejera que posee certificado habilitante N.o 2596 y Teresa Marrero de Ferreira que posee certificado habilitante N.o 3610.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

32

Resolución 2.288|975. — Se efectúan promociones en la Escuela de Sanidad, del Ministerio de Salud Pública.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal Administrativo de la Escuela de Sanidad, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada repartición;
Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal Administrativo de la Escuela de Sanidad (Programa 1.03, Unidad Ejecutora 10 — Ex Item 10.42, Esc. Ab). a los funcionarios que se detallan seguidamente.
Para ocupar un cargo de Inspector D.T. (G. 10, P. 10, N.P. 6) al actual Inspector de 2.a señora Olga Broch de Castiñeiras, en su lugar (G. 7, P. 12, N.P. 7) a la actual Oficial 1.o señorita María Erlinda Freire, para subrogarlo (G. 6, P. 13, N.P. 8) a la actual Oficial 2.o señora María Carmen Facal de Rúa, para sustituirlo (G. 6, P. 14. N.P. 9) al actual Oficial 4.o señor Hugo Díaz Zolezzi, para reemplazarlo (G. 4, P. 16, N.P. 10) a la actual Auxiliar 1.o señora Elvira Fernández Brito.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

33

Resolución 2.289|975. — Se designa por promoción un Enfermero 2.o, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo. 18 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Enfermera 2.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento;

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar el cargo de Enfermero 2.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 54, Esc. Ac, G. 5 (Ex Item 10.24, P. 775, N.P. 10) a la actual Auxiliar de Servicio señora Celina Mutuberria de Rodríguez que posee Curso de Auxiliar de Enfermería N.o 3377.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

34

Resolución 2.290/975. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 18 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal de Enfermería y Secundario del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal de Enfermería y Secundario del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Unidad Ejecutora 39 - ex Item 10.09), a los funcionarios que se detallan seguidamente:

Para ocupar un cargo de Enfermera 1.a (Programa 1.04, Esc. Ac, G. 5, P. 713, N.P. 48) a la actual Enfermera 2.a señora Susana Mateo de Fernández, en su lugar (Programa 1.04, Esc. Ac, G. 5, P. 775, N.P. 51) al actual Auxiliar de Servicio señor Juan Antonio Miracco que posee certificado de la Escuela de Sanidad N.o 336.

Para ocupar un cargo de Lavandera (Prog. 1.04, Esc. Ad, G. 4, P. 893, N.P. 56) a la actual Auxiliar de Servicio señora Blanca Rosano de Martínez que posee certificado de la Escuela de Sanidad N.o 41.

Para ocupar un cargo de Auxiliar de Enfermería en Policlínica La Paloma (Programa 1.04, Esc. Ac, G. 5, P. 67, N.P. 46) a la actual Auxiliar de Servicio señora Adela Agüero de Rodao que posee certificado de la Escuela de Sanidad N.o 3.757.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

35

Resolución 2.291/975. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 18 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal de Enfermería del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento;
Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal de Enfermería del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 35, Esc. Ac, Ex Item 10.06) a los funcionarios que se detallan seguidamente:
Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (G. 5, P. 713, N.P. 40) a la actual Enfermera 2.a señora Adalgiza Martínez de Reggiardo y en su lugar (G. 5, P. 775, N.P. 43) a la actual Auxiliar de Servicio señorita Leonor Ferreira Fonseca que posee certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 165.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

36

Resolución 2.292|975. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Personal Administrativo y de Enfermería en el Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento;
Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de Personal Administrativo y de Enfermería del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Programa 1.04 Unidad Ejecutora 51, Ex Item 10.21), a los siguientes funcionarios:
Para ocupar un cargo de Oficial 4.o. (Esc. Ab Gdo. 4, P 611, N.P. 35), a la actual Auxiliar 1.o señora Teresa Ethel Rodríguez de Souza.
Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o. (Esc. Ac, Gdo. 5, P. 775, N.P. 45), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 4144. señora María Angélica Idiarte de Semper.
Para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. Ad, Gdo. 4, P. 946, N.P. 55), al actual Enfermero 2.o Interino, señor Gilberto Cayetano Resente.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Esc. Ac, Gdo. 5, P. 775, N.P. 45), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 4142, señora María Menéndez.

2.o Comuníquese y tomen nota las Divisiones Contaduría Central y Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

37

Resolución 2.293|975. — Se efectúan promociones en el Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal Administrativo del Servicio de Asistencia Externa, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado Servicio;
Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal Administrativo del Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 12, Esc. Ab, Ex Item 10.52), a los funcionarios que se detallan seguidamente:
Para ocupar un cargo de Oficial 3.o (G. 5, P 610, N.P. 46) al actual Oficial 4.o señor Lorenzo Debernardis, en su lugar (G. 4, P. 611, N.P. 47) a la actual Auxiliar 1.o señorita Norma Ethel Morales.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

38

Decreto 38. — Se modifican las tasas, tarifas y precios por la utilización de bienes y servicios municipales.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 2 de enero de 1976.

Visto: el proyecto de modificación de las tasas, tarifas y precios por la utilización o aprovechamiento de los bienes y servicios municipales.
Considerando: que desde la última actualización de dichas tasas, dispuesta por resolución de 5 de julio de 1975, se han elevado los costos de bienes y servicios que debe adquirir el Municipio para realizar sus cometidos, motivando la necesidad de adecuar las mismas a la realidad económica vigente.
Atento: a lo dispuesto en el artículo 275, inciso 4.o, parágrafo 2.o de la Constitución de la República.

El Intendente Municipal de Canelones

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjas las tarifas y precios por la utilización o aprovechamiento de los bienes y servicios depar-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

lamentales con sujeción a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 2.o (Proventos de Barométricas). — Los servicios municipales de barométricas se regirán por la siguiente tarifa:

1.o) Casas de familia. — Por la realización de servicios hasta un máximo de extracción de 7.500 litros se abonará por cada servicio nuevos pesos diez y ocho (N$ 18.00).
2.o) Casas de comercio. — Por servicios en casas de comercio, salvo los mencionados en el numeral siguiente, hasta un máximo de extracción de 10.000 litros, se abonará por cada servicio nuevos pesos veinticuatro (N$ 24.00).
3.o) Casas de hospedaje, hoteles, bares y similares. — Por servicios en casas de hospedaje, hoteles, bares y similares hasta un máximo de extracción de 10.000 litros, se abonará por cada servicio nuevos pesos treinta (N$ 30.00).
4.o) Cuando los servicios exceden del volumen indicados en los numerales anteriores, por cada 1.000 litros o fracción, se abonarán nuevos pesos tres (N$ 3.00).
5.o) Recargos por servicio fuera de la planta urbana. — Cuando los servicios se realicen fuera de las plantas urbanas las tarifas tendrán un recargo de nuevos pesos uno con cincuenta centésimos (N$ 1.50) por cada kilómetro del recorrido.
6.o) Las tasas establecidas en lo numerales anteriores corresponderán a los inmuebles ubicados en las zonas donde no haya servicios de saneamiento (alcantarillado).
7.o) Los servicios prestados a inmuebles situados frente a calles con alcantarillado, estarán sujetos al pago de una tasa triplica a las dispuestas en los numerales anteriores.

Art. 3.o (Chapas de rodados). — Fíjase los precios de placas de matrículas de los vehículos en la forma siguiente:

A) Por cada juego de dos unidades de automotores en general se pagarán nuevos pesos cincuenta (N$ 50.00.)
B) Por cada juego de cuatro unidades de automotores en general, se pagarán nuevos pesos setenta y cinco (N$ 75.00).
C) Por cada juego de dos unidades para médicos supernumerario exonerados de patente de rodados, se pagarán nuevos pesos cincuenta y cinco (N$ 55.00).
D) Por cada juego de dos unidades para vehículos oficiales se pagarán nuevos pesos cincuenta y cinco (N$ 55.00).
E) Por cada chapa de motocicletas, motonetas, bicicletas y triciclos a motor, se pagarán nuevos pesos treinta (N$ 30.00).
F) Por cada chapa de bicicletas y triciclos a pedal se pagarán nuevos pesos nueve (N$ 9.00).
G) Por cada chapa de vehículos de tracción a sangre exonerados de Patente de Rodados, se pagarán nuevos pesos nueve (N$ 9.00).
H) Por cada juego de chapitas adicionales de las placas de matrículas de los automotores se pagarán nuevos pesos nueve (N$ 9.00).

Art. 4.o Chapas de numeración de puertas). — Los precios, números y derechos para la numeración de puertas de calles en los edificios, serán los siguientes:

A) Por cada chapa de numeración de puertas se pagarán nuevos pesos quince (N$ 15.00).
B) Por cada número de metal para numeración de puertas se pagarán nuevos pesos doce, (N$ 12.00).
C) Por la determinación del número de puerta se abonará, además, un derecho de nuevos pesos diez (N$ 10.00).

Art. 5.o (Chapas y libros de abasto). — Por los precios de chapas y libros de abasto, se abonarán los siguientes importes:

A) Por cada Libro de Abasto, se pagarán nuevos pesos cuarenta y cinco (N$ 45.00).
B) Por cada chapa de abasto, se pagará la suma de nuevos pesos setenta y cinco (N$ 75.00).

Art. 6.o (Chapas de lecheros). — Las chapas que deben colocarse en los vehículos de reparto de los lecheros se cobrarán nuevos pesos setenta y cinco (N$ 75.00).

Art. 7.o (Carnet de salud). — Por cada carnet de salud que expidan las clínicas municipales se abonará nuevos pesos quince (N$ 15.00).

Art. 8.o (Libretas de circulación de vehículos). — Por las libretas de circulación o empadronamiento de los vehículos se pagarán los siguientes precios:

A) Por cada libreta de automotores en general se pagarán nuevos pesos veintidós (N$ 22'00).
B) Por cada libreta de motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos a motor, se pagarán nuevos pesos quince (N$ 15.00).
C) Por cada libreta de bicicletas y triciclos a pedal se pagarán nuevos pesos seis (N$ 6.00).
D) Por cada libreta de vehículos de tracción a sangre se pagarán nuevos pesos seis (N$ 6.00).

Art. 9.o (Libretas y exámenes de chofer). — Por las libretas de chofer, incluso el derecho de examen técnico, se abonarán los siguientes precios:

Categoría "A" (Amateur). — Nuevos pesos cuarenta (N$ 40.00).
Categoría "B" (Profesional), nuevos pesos treinta y dos (N$ 32.00).
Categoría "C" (Profesional parcial), nuevos pesos treinta y dos (N$ 32.00).
Categoría "D" (Profesional general), nuevos pesos treinta y seis (N$ 36.00).
Categoría "E" (Amateur especial), nuevos pesos treinta y dos (N$ 32.00).
Categoría "F" (Choferes oficiales en general), exonerados.
Categoría "G" (Especial Profesional Autobuses), nuevos pesos treinta y dos (N$ 32.00).
Categoría "H" (Amateur Departamental a Habilitación para conducir motociclos de hasta 50 cc. a personas de 15 a 18 años), pagarán nuevos pesos dieciséis (N$ 16.00).

Art. 10. (Tarifa por Servicio de Desinfecciones). — La tarifa del servicio de desinfecciones será la siguiente:

A) Por cada pieza de casas particulares, posadas, casas de tolerancia, etc., se pagarán nuevos pesos tres (N$ 3.00).
B) Por cada Sala de Cine, Teatros, Iglesias, Capillas, Salas de Bailes, etc., se pagarán nuevos pesos cinco (N$ 5.00).
C) Por cada automóvil de alquiler o taxímetro se pagarán nuevos pesos tres (N$ 3.00).
D) Por cada autobús afectado a servicios regulares o de excursión, se pagarán nuevos pesos cinco (N$ 5.00).

Art. 11. (Venta de arena, piedra, canto rodado, etc.) — Por la venta de arena, piedra y canto rodado, etc. extraídas de inmuebles municipales, se pagarán los siguientes precios:

A) Por arena, arencaho, canto rodado, piedra y tierra, se pagarán por cada metro cúbico nuevos pesos tres (N$ 3.00).
B) Por cada cien mazos de paja brava, se pagarán nuevos pesos tres (N$ 3.00).
C) Por la leña de monte se pagará el viaje, la suma de nuevos pesos tres (N$ 3.00).

Art. 12. (Pastoreos). — Por pastoreos de animales en inmuebles de propiedad municipal se deberá pagar los siguientes precios:

A) Por cada animal equino o vacuno, excepto los indicados en el inciso B), se pagarán nuevos pesos cuatro (N$ 4.00).
B) Por cada animal vacuno menor se pagarán nuevos pesos uno con cincuenta centésimos (N$ 1.50).

Art. 13. (Arrendamiento de nichos, panteones y urnarios municipales). — Por la utilización de nichos, panteones y urnarios municipales se abonarán los siguientes precios:

A) Por arrendamiento de nichos y panteones municipales para inhumaciones, sin perjuicio de los derechos de inhumación, por cuerpo y por año, se pagarán nuevos pesos sesenta (N$ 60.00).
B) Por arrendamiento de urnarios municipales para depositar urnas con restos, se pagarán por cuerpo y por una sola vez, nuevos pesos veinticuatro (N$ 24.00).

Art. 14. Derechos de Piso en las Ferias Vecinales). — Por el derecho de piso de puestos en las Ferias Vecinales se pagará un tasa mensual de nuevos pesos tres (N$ 3.00).

Art. 15. (Precios de juegos de planos de Viviendas Económicas). — Por cada juego de planos de viviendas económicas se pagará la suma de nuevos pesos setenta y cinco (N$ 75.00).

Art. 16. (Precio de venta de parcelas en los Cementerios Municipales). — Por la venta de parcelas en los Cementerios del Departamento se pagarán los precios siguientes:

A) En el Cementerio de la ciudad de Canelones, se pagarán por metro cuadrado nuevos pesos setenta y cinco
B) En los Cementerios de las ciudades de Las Piedras, Santa Lucía, La Paz y Pando, se pagarán por metro cuadrado nuevos pesos setenta (N$ 70.00).

En los Cementerios de las demás localidades se pagarán por metro cuadrado nuevos pesos cincuenta (N$ 50.00).

Art. 17. (Derechos de Piso de los quioscos actualmente instalados). — Por los derechos de piso de los quioscos actualmente instalados en lugares de uso público, se abonarán los siguientes derechos:

A) En zonas balnearias:

a-1) En el período de abril a noviembre pagarán por mes y por cada uno nuevos pesos cuarenta (N$ 40.00)
a-2) En el período de diciembre a marzo, pagarán por mes y por cada uno nuevos pesos sesenta (N$ 60.00).

B) En zonas no balnearias:

En las zonas no balnearias con excepción de las localidades indicadas en el inciso siguiente, pagarán por mes nuevos pesos veinticinco (N$ 25.00).

C) En las ciudades de Canelones, Santa Lucía, Las Piedras, La Paz y Pando, pagarán por mes nuevos pesos cuarenta (N$ 40.00).

Art. 18. Cométase al Departamento de Hacienda las publicaciones en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento y las instrucciones pertinentes para las Oficinas Recaudadoras. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agrim. Heber H. Rebufello, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

39

Decreto. — Se aprueba la Ordenanza relacionada con los locales destinados a recargas de garrafas de supergás.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

La Junta de Vecinos de Colonia acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Los establecimientos de recargas de garrafas de supergás de hasta tres kilogramos por trasiego por gravedad desde envases de 45 kilogramos, y los locales destinados a depósito de garrafas llenas, deberán cumplir con las disposiciones de la presente Ordenanza sin perjuicio de las exigencias y los requisitos generales y particulares contenidos en las disposiciones en vigor relativos a construcción de edificios. Los establecimientos de recarga y|o depósito de garrafas y|o microcilindros de más de tres kilogramos de capacidad, sean de tipo por gravedad o por cualquier otro sistema, así como los establecimientos de recarga que utilicen sistemas que no sean por gravedad, serán considerados dentro de la categoría "I" según se detalla en el artículo 2.o de la presente Ordenanza. Estos establecimientos deberán ajustarse al Reglamento para la Construcción y Ejercicio de Plantas de Trasiego y Envasado de Gas Licuado de Petróleo (Super Gas Ancap, Propano Comercial, Butano Comercial) y Depósitos de Recipientes Portátiles de dicho combustible aprobado por el Directorio de Ancap con fecha 19 de noviembre de 1964 por resolución (D) 5.758 de noviembre de 1964. (Expediente N.o 121.357).

Art. 2.o Se establecerán cuatro categorías de establecimientos:

I) De capacidad de almacenamiento de 1.000 a 5.000 kilogramos.
II) De capacidad de almacenamiento de 750 a 1.000 kilogramos.
III) De capacidad de almacenamiento de 400 a 750 kilogramos.
IV) De capacidad de almacenamiento de hasta 400 kilogramos.

En las plantas de llenado de garrafas, a los efectos de definir las categorías, deberán computarse todos los envases llenos de supergás que habrá de manipular el establecimiento, es decir tanto las microgarrafas de tres kilogramos como los cilindros de 45 kilogramos desde los que se trasegará a las microgarrafas. Una vez definida la categoría a que pertenece la planta, se entenderá que el límite máximo correspondiente a esa categoría, es la capacidad máxima complexiva que podrá almacenar ese establecimiento.

El cambio de categoría deberá gestionarse ante las oficinas correspondientes como si se tratara de una nueva instalación.

Art. 3.o Queda prohibido en las plantas de envasado de garrafas y en los establecimientos destinados a depósitos de garrafas llenas, el almacenamiento de más cantidad de supergás que los límites correspondientes de las categorías a que pertenecen dichas plantas según el artículo precedente, ni acumulaciones de garrafas y envases llenos que completen complexivamente más de esa cantidad de tal combustible.

Art. 4.o No se permitirá la ubicación de establecimientos pertenecientes a la categoría I en las zonas urbanas y suburbanas y centros poblados de zonas rurales. No se permitirá la ubicación de establecimientos pertenecientes a la categoría II en las zonas urbanas.

Art. 5.o Cada interesado en la instalación de una planta de llenado de garrafas o de un depósito de garrafas llenas deberá presentarse ante la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, (en lo sucesivo D. A. y U.) de la Intendencia Municipal de Colonia, solicitando autorización para llevar a cabo la instalación proyectada, con la previsión de los siguientes recaudos:

a) Solicitud escrita con nombre y dirección del interesado, dirección completa del lugar donde se piensa instalar la planta, destino, capacidad de la misma y tipo de instalación.
b) Planos y memorias descriptivas con todos los datos constructivos, superficies, distancias, ubicación y destino de los edificios próximos, medidas dentro de la planta, planta y cortes explicativos.
c) Las medidas de ventilación a adoptar y disposiciones que se llevarán a cago para la seguridad del personal que trabajará en la planta.
d) Características de los intrumentos de medición del combustible a expender.
e) Medidas de protección contra el fuego.
f) Referencias sobre los materiales a emplearse en la construcción, sobre instalaciones eléctricas y demás elementos a instalarse.
g) Cantidad de operarios que habrán de trabajar en el establecimiento.

Art. 6.o Las autoridades municipales competentes realizarán todas las inspecciones que crean convenientes durante la realización de los trabajos; una vez terminados éstos se realizará una inspección de habilitación de la planta, la que debe ser gestionada por el interesado ante D. A. y U. Para solicitar esta inspección se deberá presentar:

1.o) Certificado de idoneidad del personal que trabajará en la planta, extendido por ANCAP o UTU, en caso de tratarse de establecimiento de llenado.
2.o) Certificado del Cuerpo de Bomberos autorizando la puesta en marcha de la instalación por haberse cumplido las medidas necesarias de protección contra el fuego.
3.o) Certificado de UTE, de aprobación de las instalaciones eléctricas a prueba de explosión.

Art. 7.o La D. A. y U. extenderá los certificados municipales de habilitación de la planta e incorporará al registro respectivo la planta habilitada, debiendo realizar inspecciones periódicas. Toda modificación que se desee realizar en la instalación de envasado, deberá ser previamente autorizada por las autoridades competentes. A ese efecto deberá gestionarse por escrito ante la D. A. y U. acompañando los croquis, referencias y datos que sean necesarios para dicha autorización. Se dispondrá la realización de nuevas inspecciones si se considera conveniente en las condiciones establecidas en el artículo 2o.

Art. 8.o Los certificados de habilitación tendrán validez por dos años y deberán ser renovados por solicitud escrita del interesado. Previo a la renovación de los mismos, las oficinas competentes dispondrán la inspección de la planta a efectos de comprobar el mantenimiento de las condiciones que dieron origen a su habilitación. Mientras no se efectúe la inspección o por cualquier causa no imputable al interesado no se renueva la habilitación, regirá la anterior.

De los establecimientos de envasados de microgarrafas

Artículo 9.o Las plantas de llenado de supergas hasta 3 kilogramos, por trasiego por gravedad desde envases de 45 kilogramos, están constituídas por:

a) Un local de recepción y expendio de garrafas.
b) Un lugar de envasado al que sólo tendrán acceso el personal idóneo; donde además se realicen el pesado de las garrafas y el control de las posibles pérdidas de supergas de las mismas.
c) Un depósito de garrafas llenas o vacías.
d) Vestuarios y servicios higiénicos para el empleado.

Además podrán tener locales destinados a servicios accesorios tales como: cabina eléctrica, taller de reparaciones y pintura de garrafas, garage, portería, oficinas, etc.

En los locales de envasado y depósito de garrafas llenas, queda prohibido la existencia de recipientes con combustibles de otro tipo, así como la de sustancias inflamables o facilmente combustibles. En dichos locales estará prohibido fumar o realizar actividades que requieran el encendido de fuego, la existencia de llama libre o de cualquier otra fuente de calor.

Se colocarán en lugar visible letreros advirtiendo sobre los peligros del supergas e indicando las prohibiciones establecidas en este artículo.

Art. 10. La recarga de las microgarrafas sólo puede realizarse desde cilindros de 45 kilogramos, los cuales deben lucir en lugar visible la inscripción "para recargar". No se permitirá en estas plantas el llenado de garrafas de más de 3 kilogramos.

Art. 11. En los locales de envasado se dispondrá por lo menos de dos extintores de polvo seco con impelente nitrógeno o anhídrido carbónico, de 5 kilogramos de capacidad mínima cada uno, ubicados en lugar accesible para su uso inmediato en caso de necesidad. En los establecimientos encuadrados en la categoría I además se contará con un depósito de agua, ubicado a no más de cincuenta metros de las instalaciones, de fácil acceso y con la capacidad que indique el informe proporcionado por el Cuerpo de Bomberos mencionado en el inciso 2.o del artículo 6.o.

Art. 12. La instalación de envasado, así como de almacenaje de envases llenos, estará bajo techo, con ventilación inferior rodeado de por lo menos 100 metros cuadrados de cielo abierto y con distancias mínimas desde las aberturas de ventilación de metros 7,50 a toda construcción destinada a habitación o lugar habitual de trabajo (siempre que en su construcción no intervengan materiales combustibles en cuyo caso la distancia mínima será de diez metros). Podrá admitirse, previa inspección, que en el caso de las categorías III y IV, el local para recargar esté recostado en dos de sus caras al muro de cercado, siempre que éste sea sólido y sin aberturas de ningún tipo. La instalación eléctrica deberá ser a prueba de explosiones. La ventilación deberá ser cruzada. Se tomarán medidas para evitar la contaminación del aire que pueda molestar a los vecinos.

Art. 13. Cuando el envasado se realice por gravedad utilizando cilindros de 45 kilogramos, que se colocarán invertidos sobre soportes adecuados, se cargarán a través de punteros que resistan la presión de 20 kilogramos por centímetro cuadrado. El tipo de tubo flexible con el puntero de llenado, deberá ser aprobado por la Facultad de Ingeniería. El fabricante deberá enviar muestras y exhibir el certificado expedido por dicha Facultad ante D. A. y U. la que exigirá que grabe en la superficie del material en alto o bajo relieve, en forma clara y durable, lo siguiente:

a) Nombre del fabricante o marca de la fábrica;
b) Año de manufactura;
c) Presión de trabajo;
d) Gas licuado de petróleo o supergas.

Estas marcas se repetirán a distancias de 50 centímetros como máximo.

Todas las conexiones deberán ajustarse perfectamente para evitar fugas. La válvula del cilindro de 45 kilogramos deberá estar por lo menos metros 0.20 por encima de la boca del microcilindro. El pico del llenado se mantendrá en perfectas condiciones de uso, (buena estanqueidad de las juntas de goma sintética, sin golpes por deformaciones en los extremos del pico, etc.).

Queda expresamente prohibido el recurrir al recalentamiento de los cilindros o a la inyección de aire u otros gases con la finalidad de acelerar el trasiego por gravedad.

Art. 14. El llenado se realizará colocando el microcilindro sobre una balanza de peso continuo que pueda apreciar hasta 10 gramos con un error máximo de 20 gramos. Antes de procederse al llenado se pesará la garrafa a fin de controlar la tara indicada en ella.

Si el peso fuera mayor que dicha tara se deberá a restos en el interior de la misma. Luego se procederá al llenado, teniendo en cuenta el peso del puntero. Una vez llena y desconectado, se controlará el peso de la garrafa que no debe ser mayor ni menor que la suma de la tara más la carga permitida para ese modelo de envase.

Art. 15. Simultáneamente al envasado deberá probarse la hermeticidad del cierre de la válvula del microcilindro. En caso de pequeñas pérdidas se marcará la válvula inmediatamente para su reparación y se colocará el tapón correspondiente. No se procederá a un nuevo llenado hasta que la válvula sea debidamente reparada. En caso de inspección, no se aceptará diferencias en peso por este concepto en garrafas inspeccionadas, si la válvula no está marcada. Las marcas de las válvulas deberán ser hechas con pintura de color rojo.

Art. 16. Los cilindros para recargar de 45 kilogramos de stock, deberán almacenarse protegidos de la intemperie pero no en lugares cerrados o galpones; no podrán apoyarse sobre al tierra húmeda u otro lugar que pueda provocar oxidación o ataque al material, (hierro), o pintura de envasado. Esta última exigencia regirá el almacenaje de todo tipo de garrafas llenas o vacías.

Art. 17. Las operaciones de envasado de supergas deben ser efectuadas exclusivamente por el personal de la planta.

En cada establecimiento se pondrá a la vista del personal un reglamento interno que ilustre claramente sobre los peligros existentes en las diversas operaciones que se realizan, las normas a observarse durante las mismas, y las maniobras a efectuarse en caso de emergencia. Una lista con los nombres de las personas adiestradas en las maniobras de emergencia y antiincendio deberá ser puesta a la entrada o portería de la planta.

Art. 18. Las instalaciones eléctricas deben cumplir las exigencias del reglamento de la UTE para locales peligrosos de primera categoría. Los comandos principales de distribución de la energía, se centralizarán en un tablero de maniobras que deberá estar ubicado en la portería o en proximidad del acceso a la planta. Para los circuitos instalados en los diversos locales de la planta, se debe emplear conductores con fuerte aislación, preferiblemente bajo plomo o conductores aislados en caños de acero estancos a los gases. Las lámparas eléctricas de iluminación y demás artefactos, deben estar munidos de dispositivos estancos a prueba de explosión.

D. A. y U. exigirá, cuando ello sea aconsejable, la inslación de una adecuada protección de la planta contra descargas asmosféricas, eficientemente puesta a tierra.

Art. 19. Los lugares de envasado y depósito de garrafas llenas estarán protegidos de la intemperie mediante cobertizos, espacios techados o construcciones especiales. En caso de adoptarse este último criterio, dichas construcciones estarán constituídas exclusivamente por locales de una sola planta a nivel de tierra o elevado. En cualquier caso, el pavimento deberá resultar elevado respecto a la cota más alta del perímetro externo de la construcción del mismo. No tendrán otros locales situados debajo, aunque fueren destinados a otro uso. Deberán ser construcciones de materiales incombustibles y resistentes al fuego. A tal fin las construcciones se realizarán en hormigón armado en pared de mampostería o de ladrillo con argamasa de cemento. El espesor de las paredes que soportan los cilindros para recarga deberá ser no menos de treinta centímetros. Las construcciones mencionadas tendrán acceso directo desde la vía pública, prestándose a una fácil evacuación del personal en caso de siniestro. A tal fin se proveerá además, un número suficiente de aberturas y eventualmente de puertas que se abran al exterior, distribuídas de tal modo que para llegar a ellas ningún miembro del personal deba cumplir un trayecto mayor de diez metros. Poseerán aberturas desprovistas de cerramientos, que aseguran una buena ventilación natural a nivel del piso, (por lo menos hasta metros 2.20 de altura sobre el mismo y que complexivamente cubran una superficie de ventilación no inferior a un quinto (1|5) de la superficie planimétrica del local). El pavimento de las construcciones de referencia se hará con materiales incombustibles no absorbentes y el nivel del mismo no será inferior al terreno circundante. El techado de los mismos estará constituído por elementos

livianos tales como chapas de fibramento, hierro galvanizado, zinc, etc., apoyadas sobre estructuras resistentes al fuego.

Art. 20. Las construcciones destinadas a locales para servicios accesorios mencionados en el artículo 9.o se construirán en materiales incombustibles y deberán poseer las aberturas necesarias que permitan una rápida evacuación del personal en caso de siniestro.

Art. 21. Deberán respetarse las siguientes distancias mínimas.

Desde	Hasta	Distancia en metros — Categorías I y II	III y IV
Lugar de llenado y|o depósito de garrafas llenas.	Líneas ferroviarias externas.		
	Línea de alta tensión (distancias medidas respecto del plano vertical que contiene el kilo más cercano).	25	15
Lugar de envasado y|o depósito de garrafas llenas.	Línea de edificación sobre la vía pública. Muro de cercado	7.50	5
Lugar de envasado.	Camino interno	7.50	3
Lugar de envasado y|o depósito de garrafas llenas.	Fuego abierto. Talleres. Usinas. Calderas. Depósitos habituales o esporádicos de combustibles	20	10
Lugar de envasado.	Hierbas, pastos secos, etc.	10	5
Lugar de envasado y|o depósitos de garrafas llenas.	Bomba (s) de incendio	20	
Lugar de envasado y|o depósito de garrafas llenas.	Edificios colectivos, (escuelas, liceos, salas de espectáculos públicos, hoteles, hospitales, canchas deportivas, iglesias, mercados, cuarteles, comisarías, oficinas públicas, etc.)	125	50

En caso de que los muros de cercado sean continuos, sin aberturas y de material, los locales de III y IV categoría podrán previa inspección, ser eximidos de cumplir las distancias mínimas a esos muros, debiendo no obstante cumplir con las que establece el artículo 12, respecto a viviendas o lugares de trabajo próximos.

De los depósitos de garrafas llenas

Artículo 22. Los depósitos de categoría I y II, tendrán todos sus lados colindantes en espacios descubiertos. Los de categoría III podrán ser contiguos en dos de sus lados a otros locales que no sean dedicados a actividades peligrosas, y en los que no se almacenen otros tipos de combustibles. En tal caso las paredes limítrofes serán macizas y sin aberturas. En todos los casos se adoptarán medidas necesarias a fin de proteger a las garrafas de los agentes atmosféricos.

Art. 23. Los depósitos de la categoría IV deben tener por lo menos un lado contiguo a un espacio abierto. No podrán tener comunicación directa o indirecta por medio de escaleras, corredores, etc., con otros locales situados en planos inferiores al nivel del terreno (sótanos, subsuelos, etc.). Dichos locales se separarán además con paredes de suficiente espesor sin abertura, de otros locales destinados a habitación o trabajo. Tales locales deberán poseer suficiente ventilación a nivel del pavimento. No se permitirá la existencia de rejillas de aereación de locales subterráneos ubicados en las proximidades de las aberturas de ventilación del local.

El techo de estos depósitos será construído con materiales no combustibles y resistentes al fuego. El pavimento se construirá con materiales no combustibles y absorbentes.

Art. 24. Las instalaciones eléctricas y de fuerza motriz de los depósitos de categoría IV, debe ser realizada con cables de fuerte aislamiento, preferiblemente bajo caños o conductores de fuerte aislamiento tipo estanco. Los interruptores, los toma corriente, y otros artefactos eléctricos que puedan dar lugar a chapas, deberán ser instalados a una altura del plano del pavimento no menor de metros 1.50.

Art. 25. En los depósitos de las categorías I, II y III, las instalaciones eléctricas y de motriz deberán tener las siguientes características:

a) En los lugares en los cuales se almacenen garrafas llenas o vacías, los cables serán del tipo de fuerte aislamiento; los interruptores, toma corrientes, porta lámparas y otros artefactos, serán de tipo estanco e instalados a una altura no menor de metros 1.50 del pavimento;

b) En los demás lugares, los conductores serán tendidos bajo caños y estarán provistos de fuerte aislamiento.

Art. 26. Los depósitos de categoría I serán cercados todo el perímetro del predio en el cual funciona el establecimiento. En los lados contiguos a la vía pública o limítrofes con predios edificados, el cerco será todo continuo de metros 2.50 de altura mínima. En estos casos el cerco será de tejido metálico, (o muros de material incombustible), con postes de sujeción sólidamente empotrados en el terreno.

Art. 27. Para las categorías I, II y III, los locales, construcciones y|o espacios destinados a depósitos propiamente dichos, servicios accesorios y otros, se ajustarán a las condiciones establecidas en el artículo 20.

Art. 28. Los depósitos de categoría I, deberán estar munidos de equipos contra el fuego, adecuados, según lo determine el Cuerpo de Bomberos, disponiendo como mínimo de extintores de CO_2 o polvo seco, de 5 kilogramos c/u, a razón de uno por cada mil quilogramos de supergas o fracción y al depósito de agua a que se hace referencia en el artículo 11.

Art. 29. Para los depósitos de categoría II, III y IV se exigirá la instalación de por lo menos un extinguidor de 5 quilogramos de CO_2 o polvo seco.

Balanzas y garrafas

Artículo 30. Las balanzas serán habilitadas previamente por la Oficina de Pesas y Medidas.

Art. 31. Toda garrafa o cilindro lucirá con caracteres claramente visibles y de manera indeleble el número de identificación y la marca de fábrica.

Las garrafas y cilindros llevarán inscriptos, además, el año de puestas en circulación y el lapso de vida útil de la unidad. que no puede ser mayor de diez años. Las garrafas que cumplen diez años de servicios deberán ser retiradas de uso para su ensayo en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, que expedirá un certificado en el que conste el resultado de dicho ensayo. Las garrafas con fecha vencida que no hayan cumplido los requisitos antedichos, no podrán ser recargadas por las plantas de envasado, debiendo ser retiradas de circulación.

Art. 32. Los establecimientos a que se refiere esta Ordenanza que se hallaren contraviniendo cualquiera de las disposiciones expresadas, serán clausurados de inmediato.

Art. 33. A los efectos del cumplimiento de lo que establece esta Reglamentación se estipula un plazo de un año a partir de su vigencia para que todos los interesados den cumplimiento a la misma. Vencido el plazo, el decreto entrará a regir con todo su vigor.

Art. 34. Comuníquese, e insértese en el Libro de Leyes de la Junta de Vecinos.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos a trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Doctor Arnoldo Karlen, Presidente. — Gladys Martínez, Secretario.

Intendencia Municipal de Colonia.

Colonia. diciembre 30 de 1975.

Visto: la autorización acordada por la Junta de Vecinos, el Intendente Municipal Interventor:

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, publíquese por una sola vez en el "Diario Oficial" y en folletos, para su conocimiento pase a la Dirección de Inspección y Vigilancia y comuníquese a todas las dependencias municipales. Diligenciado; archívese. — Coronel YAMANDU A. VIGLIETTI, Intendente Municipal Interventor. — Juan A. Reymúndez, Secretario de la Intendencia.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

40

Resolución. — Se modifican artículos de la Ordenanza de Construcciones referentes a edificación en la calle Independencia.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Florida, 11 de diciembre de 1975.

Visto en acuerdo de la fecha la Junta de Vecinos de

RESOLVIO:

1.o Modifícanse los artículos 29 y 33 de la Ordenanza de Construcciones. los que quedarán así redactados.

"Artículo 29. El frente de todo edificio público o de propiedad privada que se construya o amplíe o se reforme en la calle Independencia entre las de General Flores y J. Suárez de la ciudad de Florida, ya en la línea oficial de edificación sobre el límite con el dominio público o retirada reglamentariamente de ella, tendrá como mínimo dos plantas o pisos habitables sobre el nivel de la vereda, con las alturas mínimas reglamentarias cada una de ellas, o en su defecto, una sola planta cuyo espacio útil interior deberán alcanzar una altura mínima uniforme de 5 metros. De modo tal que el volumen edificado en una u otra alternativa citada con frente a la calle Independencia tenga como mínimo una altura total de 6 metros.

Artículo 33. Las obras de construcción de todo edificio público o de propiedad privada, destinadas a edificaciones nuevas, de ampliación o de refacción, ubicadas en la calle Independencia en el tramo referido en el artículo 29, deberán contar con la actuación obligatoria de un profesional Universitario, Arquitecto o Ingeniero, quien firmará como tal los recaudos que exigen los trámites correspondientes a dicha construcción".

2.o Comuníquese.

Honorato Brignoni, Presidente. — **R. Hugo Rodríguez**, Secretario.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de enero de 1976.

Intendencia Municipal de Florida.

Florida, 17 de diciembre de 1975. (*)

El Intendente Municipal de Florida

RESUELVE:

1) Cúmplase, anótese, regístrese, publíquese, etc.

2) A los efectos dispuestos y demás que corresponda pase por su orden al Servicio Jurídico, Proveeduría, quien actuará en acuerdo con dicho Servicio y Arquitectura, donde cumplido todo de conformidad, se archivará. — ROBERTO HARRISON, Intendente. — Cono Crucci, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230/964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



Montevideo, Martes 27 de Enero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19691

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

Indice del Costo de Vida en diciembre 1975

La Dirección General de Estadística y Censos, informa que, la variación del Indice de los Precios del Consumo (Costo de Vida) en el mes de diciembre de 1975, ha sido de + 11.41 %.

En el mismo mes del año anterior, había aumentado en un 8.26 % y en el período diciembre 74-diciembre 75 aumentó en + 66.84 %, inferior al 107.26 % del mismo período del año anterior.

Se presenta a continuación en las columnas I y II, las variaciones del índice general y sus rubros componentes.

Las columnas III y IV, muestran la incidencia de las modificaciones de los distintos rubros en el índice general.

Rubros	I Dic./75 Nov./75	II Dic./75 Dic./74	III Dic./75 Nov./75	VI Dic./75 Dic./74
	%	%	%	%
Alimentación	+ 12.99	+ 53.05	+ 5.54	+ 25.19
Indumentaria	+ 6.31	+ 68.00	+ 0.73	+ 7.47
Vivienda	+ 8.23	+ 88.60	+ 1.77	+ 16.34
Varios	+ 14.07	+ 77.25	+ 3.37	+ 17.84
Indice General	+ 11.41	+ 66.84	+ 11.41	+ 66.84

CONSEJO DE MINISTROS

Servicio de Información y Orientación para la Administración Central

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros dictó un decreto por el cual todas las Unidades Ejecutoras implantarán el Sistema de Información y Orientación al Público, dentro de un plazo máximo de cuatro meses a partir de la aprobación del presente decreto, procediendo a señalizar sus oficinas y a crear una Unidad de Información y Orientación conforme a los criterios técnicos uniformes.

En el considerando se destaca que el Art. 247 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973 establece que: "A efectos de la correcta aplicación de las normas de este Reglamento y de toda disposición sobre procedimiento administrativo, los Ministerios y demás organismos de la Administración Central, establecerán servicios de información administrativa con el fin específico de proporcionar información de sus distintos servicios, localización de dependencias, horarios de oficinas, trámites y documentación que exijan los diferentes tipos de expedientes, formas de gestión, divulgación de las actividades del organismo y, en general, cuantos medios sirven de ilustración a quienes hayan de relacionarse con él".

El texto completo del mencionado decreto consta de ocho artículos.

INTERIOR

Jefes de Policía de Colonia y de Florida

Fue nombrado Jefe de Policía del Departamento de Colonia el Coronel Angel Barrios.

Asimismo por otra resolución se designó Jefe de Policía del Departamento de Florida al Teniente Coronel Sergio Sosa.

Dirección Nacional de Bomberos

Se dictó un decreto por el cual se establecen modificaciones en el decreto de 28 de diciembre de 1971 que reglamenta el funcionamiento de la Dirección Nacional de Bomberos. El Director Nacional de Bomberos designará los Jefes de Destacamento, los que dependerán directamente del respectivo Jefe de Zona.

Se ha considerado que la experiencia ha determinado que se agrupen los destacamentos en tres categorías, atendiendo al número de efectivos y las necesidades reales y potenciales que existen en sus respectivos radios de influencia. Que en consecuencia, los destacamentos de 1.a categoría deben estar bajo la Jefatura de un Oficial de Grado de Sub-Comisarios, los de 2.a categoría por Oficiales Subalternos y los de 3.a categoría por Sargentos 1.o o Sargentos. Y que es conveniente además establecer una duración mínima y máxima para desempeñar las Jefaturas de las distintas categorías de Destacamentos.

Clausuran instituciones internacionales

Se resolvió clausurar las actividades en todo el territorio nacional de las instituciones internacionales Federación Universal de Movimientos Estudiantiles Cristianos (FUMEC) y Frontier Internship (F. I.), así como de toda otra, que por su conducta u orientación signifique la continuación de las instituciones cuya clausura se dispone.

En el considerando se señala: que la actuación de las instituciones mencionadas tienen un manifiesto designio político y es el de servir de instrumento en el plano

internacional a la acción subersiva que desarrolla el marxismo-leninismo. Que desarrollando iguales conceptos a los vertidos en el decreto de 26 de noviembre de 1973, por el cual fueron disueltas las asociaciones políticas de inspiración marxista, el Poder Ejecutivo tiene la obligación jurídica de eliminar la actuación de quienes ponen en peligro la supervivencia del Estado y el desenvolvimiento pacífico de la República.

Se dispuso la clausura de las oficinas en que funcionan dichas instituciones, incautándose todos los bienes que se utilizaron en ellas.

RELACIONES EXTERIORES

Modernizan comunicación con Servicio Exterior

Se autorizó la realización de un período de prueba de noventa días durante el cual se operará un sistema de canales de telex arrendados que propenda a modernizar las comunicaciones de la Cancillería con sus servicios en el exterior, mejorando radicalmente su eficiencia en relación al costo.

Funciones consulares en Australia

Se resolvió que el Consejero del Servicio Exterior Augusto Wild sin perjuicio de sus funciones en la Embajada de la República de Australia y Nueva Zelandia, desempeñe también los cometidos de Jefe de la Sección Consular de dicha Misión Diplomática y Cónsul de Distrito en la ciudad de Camberra.

Designan Cónsul de Distrito en Caracas

Fue designado Cónsul de Distrito de la República en Caracas, con jurisdicción sobre el territorio venezolano, la Secretaria de Segunda Miriam Sosa.

Designan Observador en la Comisión de Estupefacientes

Fue designada la Secretaria de Primera, Raquel Rodríguez Larreta de Pesaresi como Observador de la República al cuarto período de sesiones extraordinarias de la Comisión de Estupefacientes, a realizarse en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 16 al 27 de febrero próximo.

Cónsul de Bélgica

Se dispuso el reconocimiento de André Turine como Cónsul General del Reino de Bélgica en la República, con sede en Montevideo.

ECONOMIA Y FINANZAS

Para estudiantes de la Universidad del Trabajo

Se resolvió crear una Comisión con el cometido de proceder a una revisión, adecuación y coordinación del régimen de aprendizaje en organismos públicos para estudiantes de la Universidad del Trabajo (UTU).

La misma estará integrada por dos delegados de la Oficina Nacional del Servicio Civil, uno de la Universidad del Trabajo y otro por el Servicio Nacional de Empleo (SENADEMP) quienes estarán designados por los jerarcas de las citadas reparticiones.

Ingresos y Egresos por el Ejercicio 1976

Se dictaron treinta y cinco resoluciones por las cuales se aprueban los correspondientes Preventivos de Ingresos y Egresos por el Ejercicio 1976, presentados por distintas oficinas con recaudaciones propias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 1974.

Fijan detracciones a cueros lanares

Se dictó un decreto por el cual se fijan las detracciones a las exportaciones de cueros lanares que se aplicarán a las exportaciones registradas a partir del 14 de enero de 1976, inclusive y en defecto de contrato de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

Asimismo por otro decreto se fijaron las detracciones a las exportaciones de cueros bovinos que se aplicarán a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del 14 de enero de 1976, inclusive.

Ambulancia destinada a la Paloma, Durazno

Se resolvió exonerar a la Comisión Pro-Policlínica de La Paloma, en el Departamento de Durazno, del pago de tributos a la importación de una ambulancia destinada a dicho centro asistencial.

DEFENSA NACIONAL

Otorgan Premio Anual "Aviación Civil"

Se dictó un decreto por el cual se otorga el Premio Anual "Aviación Civil" a la Escuela Militar de Aeronáutica.

En los considerando se señala que son altamente justificados y valederos los fundamentos por los que se hace merecedora la mencionada Escuela a recibir el premio mencionado. Que en ello va implícito un reconocimiento a la labor de acción cívica de una de las ramas integrantes de las Fuerzas Armadas que es la Fuerza Aérea y que es y seguirá siendo continua la ayuda de la Aviación Militar hacia la Aviación en su fomento y desarrollo.

EDUCACION Y CULTURA

Designan directores de Televisión en el SODRE

Se dictó una resolución por la cual en el marco de la reestructura presupuestal y racionalización administrativa del SODRE, se designa a Ruben Rodríguez como Direc-

tor de TV Nacional; Alvaro Saralegui como Sub-Director; José Abondanza como Director de Programaciones de TV; Pedro Narancio como Director Técnico de TV Nacional y Danilo Valverde como Sub-Director Técnico.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Actividades declaradas de interés nacional

Se resolvió de acuerdo con el resultado de la correspondente licitación pública, aceptar la propuesta por N 2:130.660.34 presentada para el mantenimiento vial de la Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera" en el tramo II, desde Paso Pache hasta Paso Centenario.

Exoneración de proventos portuarios

Se resolvió declarar de interés nacional las actividades de "fabricación de autopiezas por deformación plásticas en frío, con destino principalmente a la exportación" que desarrollará la firma "Camur S. A." y la de "curtiembre de cueros lanares para exportación" que desarrollará la empresa "Darinto S. A.".

Fue aprobada la exoneración del 70 o|o de los proventos portuarios para un total de doce importaciones de bienes de capital.

Tarifas del Servicio Interno de Giro Postal

Se dictó un decreto por el cual las tarifas aplicables al Servicio de Giro Postal en el régimen interno estarán constituidas por: a) una tasa fija por Giro Postal emitido cualquiera que sea el importe del mismo, en concepto de costos operativos del Servicio; b) una tasa proporcional al importe del Giro, en concepto de comisión sobre la cantidad girada.

El texto completo del decreto mencionado consta de cinco artículos.

AGRICULTURA Y PESCA

Conceden plazo para el lavado de carcasa

Se dictó un decreto por el cual se concede seis meses de plazo, a partir de la fecha, para que todos los frigoríficos habilitados dispongan el lavado de carcasas en forma posterior al prolijado normal y previo a la balanza de clasificación y tipificación (2.a balanza).

La medida se ha dispuesto, visto la necesidad de reglamentar a nivel de la industria frigorífica, las normas referentes a la forma en que deben presentarse las carcasas para su clasificación.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Crean el Teatro de la Universidad

Por resolución del Rector de la Universidad, Arq. Gustavo Nicolich, acaba de crearse el Teatro de la Universidad, y se está llamando ya a quienes deseen ingresar en el nuevo organismo.

Los aspirantes, estudiantes, docentes o egresados universitarios, seguirán cursos sobre las siguientes especialidades: a) actor; b) director; c) técnico de escenario; d) escenógrafo; e) iluminador; f) sonidista; g) ambientador; h) figurinista; i) colaborador.

Una prueba de admisión comprenderá una Entrevista Técnica con los Profesionales-Directores del Teatro y una Prueba de Arte Escénico, que será solamente para los que quieran ingresar como actor o director. La primera consistirá en una conversación informativa entre el aspirante y las autoridades del Servicio, que permitirá conocer el grado de capacitación, conocimientos previos e interés vocacional de aquél La segunda, en la lectura de un texto a primera vista, la memorización de otro con una duración mínima de tres minutos y máximo de cinco y una improvisación, ambos a elección del aspirante.

Las personas interesadas deben presentarse de 17 a 20 horas, en el Departamento de Extensión Cultural de la Unversidad de la República.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Mantenimiento de la Ruta 5

Se resolvió de acuerdo con el resultado de la correspondiente licitación pública, aceptar la propuesta por N$ 2:130.660,34 presentada para el mantenimiento vial de la Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera" en el tramo II, desde Paso Pache hasta Paso Centenario.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Estudio de mercados para carne envasada a Africa y Asia

Llegó la Misión Comercial que recorrió Africa, Asia y Estados Unidos para investigar mercados para la colocación de carne envasada (Corned Beef) y Carne Cocida congelada, con la asistencia del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y organizada por la Dirección General de Comercio Exterior.

La Misión estuvo compuesta por el experto de comercialización de productos de carne de Centro de Comercio Internacional UNCTAD GAT, Kennet Kvistad y el Técnico de la Unidad de Comercialización del INAC, Cra. Bibiana Soler.

Se investigaron las posibilidades en los siguientes países visitados: Estados Unidos (principalmente para carne cocida y congelada), Nigeria, Ghana, Zaire, Arabia Saudita, Kuwait, Irán, Irak y Egipto.

Se realizaron entrevistas a nivel oficial y privado y se utilizaron 30 Kgs. de muestras durante la gira.

El estudio de Mercados para carne envasada, se realiza en el marco del Proyecto de Promocón de Exportaciones URU 71|520 de las Naciones Unidas bajo la dirección del Dr. A. Wallach, en la Dirección General de Comercio Exterior de nuestro país.

Se trata del cuarto Estudio de Mercados que realiza la Dirección General de Comercio Exterior con la asistencia de las Naciones Unidas. Anteriormente se realizaron estudios sobre prendas confeccionadas en

cuero vacuno, carteras para dama en cuero vacuno, calzado en cuero vacuno para hombres, damas y niños y confecciones en tejido de punto.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Actividad de las Brigadas Móviles

Importantes procedimientos realizaron las Brigadas Móviles del Servicio de Inspección General, durante la semana comprendida entre el 12 y 16 del corriente, a fin de verificar el cumplimiento de las distintas ordenanzas y reglamentaciones que regulan la actividad comercial dentro del Departamento de Montevideo.

De resultancias de ellos se detectaron —con colaboración de la Jefatura de Policía— distintas infracciones en playas, paseos y avenidas de la Capital, incautándose productos cuya venta no está autorizada en la vía pública, los cuales pasaron para su posterior análisis al Laboratorio de Bromatología de la Intendencia.

Estos operativos se continuarán realizando en todas aquellas zonas donde proliferen, en especial, vendedores ambulantes clandestinos, a fin de evitar engaño o intento de estafa a la población y a los turistas.

Comenzó la venta de nichos en Cementerio

En el día de ayer comenzaron a venderse los nichos en el Cementerio del Norte, entre aquellas personas interesadas y que no hubieran estado inscriptas en el registro habilitado a esos efectos.

El costo está fijado en N$ 4.700 para los de capacidad de cuatro ataúdes y N$ 7.000 para los de seis. Dicha venta se realiza de lunes a viernes en el Atrio del Palacio Municipal entre las 8 y 9 y 30 horas.

Reparan horno crematorio del Cementerio Norte

Dentro de los planes de mejoramiento de diferentes necrópolis del Departamento que viene ejecutando la Intendencia Municipal, próximamente se procederá a reparar el horno crematorio ubicado en el Cementerio del Norte, al aprobarse los recaudos elaborados por el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas para efectuar el correspondiente llamado a licitación pública.

Pavimentan un tramo de 8 de Octubre

El tramo de la Avenida 8 de Octubre, comprendido entre las calles A. Miranda y Pte. Berro, será pavimentado totalmente de acuerdo a lo resuelto por el Intendente, Dr. Rachetti en acuerdo con el Departamento de Obras y Servicios.

Locales funerarios municipales

El Servicio de Necrópolis de la Intendencia Municipal, recuerda a los interesados que están corriendo los plazos fijados oportunamente para practicar reducciones de los cuerpos depositados en locales funerarios municipales.

Quienes no se presenten a dar cumplimiento a la obligación de reducir y trasladar los restos dentro del término de 30 días, la Intendencia Municipal efectuará de oficio la reducción correspondiente. En este caso los restos que se extraigan serán depositados perfectamente individualizados, en un local destinado al efecto, por el término de seis meses.

Vencido este plazo, si no hay reclamación, serán vertidos en el Osario General, caducando todos los derechos que pudieran corresponder a los interesados.

CULTURALES

Ciclo nocturno en el Planetario

El pasado viernes fue renovada la programación diurna y nocturna respectivamente, que viene ofreciendo el Planetario Municipal.

El ciclo de programaciones nocturnas que tienen lugar los viernes a las 21 y 30 horas, se mantendrá hasta el mes de marzo inclusive, ofreciéndose cada vez una sesión distinta. Durante el día las sesiones se realizan los martes y jueves a las 18 y 19 horas y los sábados, domingos y feriados a las 17, 18 y 19 horas.

La entrada es libre en todos los casos.

Donan obras del pintor Queirolo

Los familiares del Pintor Luis Queirolo Repetto donaron a la Intendencia Municipal las obras tituladas: "Oración", "Carmen Monteverde" y "A mi hijo Carlos", las cuales contribuirán al acervo artístico municipal.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



Montevideo, Martes 27 de Enero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19691

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

A LOS AVISADORES:
Edictos Judiciales sin habilitación de Feria no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1975 y el 29 de enero de 1976.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	67.20

EJEMPLARES

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974 Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos. Decretos 642|974. y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos. Leyes 14.261 y 14.262 — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. — Su precio N$ 0.45.

S. 2—974 Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 1973. — Su precio N$ 0.70.

S. 3—974 Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. 1.a edición (Agotada) 2.a edición. — Su precio N$ 0.50

S. 4—974 Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.95.

S. 5—974 Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. 2.a edición (Agotada). 3.a edición. — Su precio N$ 0.70.

S. 6—974 Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (Agotada). 2.a edición — Su precio N$ 0.68

S. 7—975 Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (Agotada). 2.a edición — Su precio N$ 1.05

S. 8—975 Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a Edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.55

S. 9—975 Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.60.

S. 10—975 Decreto 114|975. — Texto Ordenado (Actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. — Su precio N$ 1.75

S. 11—975 Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 0.90.

S. 12—975 Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 1.30.

S. 13—975 Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. — Su precio N$ 2.40.

S. 14—975 Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo — Su precio N$ 1.50

S. 15—975 Decretos 640|975, 641|975 y 575|966. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. — Su precio N$ 1.40.

S. 16—975 Decreto 1.370. — Ordenanza sobre calificación y ascensos de los funcionarios municipales de la Intendencia Municipal de Canelones. — Su precio N$ 0.53.

S. 17—975 Resolución 199|975. — Ordenanza de Tránsito y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 0.75.

S. 18—975 Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. — Su precio N$ 0.70.

S. 19—975 Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la recaudación y contralor del impuesto al Patrimonio. — Su precio N$ 0.35.

S. 20—975 Ley 14.412. — Cheques. — Nuevas normas para su aplicación. — Su precio N$ 0.50.

S. 21—975 Ley 14.416. — Rendición de Cuentas Ejercicio 1974. — Su precio N$ 0.90.

S. 22—975 Ley 14.407. — Creación de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y Ley 14.411. — Nuevo régimen de aportes sociales en la Industria de la Construcción. Su precio N$ 0.50.

S. 23—975 Decretos 730|975 y 739|975. — Reglamentaciones de la Ley 14.412 que estableció nuevas Normas sobre cheques. — Su precio N$ 0.40.

S. 24—975 Decreto 758|975. — Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas. — Su precio N$ 1.76

S. 25—975 Rendición de Cuentas. Ejercicio 1974 y modificaciones presupuestales. Ejercicios 1975 y 1976 de la Intendencia Municipal de Canelones. Su precio N$ 3.17.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Año 1939 a 1971 — Rústica			
" 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno		N$	10.00
" 1972 — Rústica (1.er Semestre)		"	15.00
" 1972 — Rústica (2.o Semestre)		"	12.00
" 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)		"	10.00
" 1972 — Encuadernado (2.o Semestre)		"	21.50
" 1973 — Rústica (1.er Semestre)		"	15.00
" 1973 — Encuadernado (1.er Semestre)		"	12.00
" 1973 — Rústica (2.o Semestre) Julio Octubre Tomo I)		"	25.00
" 1973 — Rústica (2.o Semestre) Noviembre-Diciembre Tomo II)		"	17.00
" 1973 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes		"	13.00
" 1974 — Rústica (1.er Semestre)		"	58.00
" 1974 — Encuadernado (1.er Semestre)		"	25.00
" 1974 — Rústica (2.o Semestre) en dos volúmenes		"	41.70
" 1974 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes		"	36.30
" 1975 — Rústica (1.er Semestre)		"	64.50
" 1975 — Encuadernado (1.er Semestre)		"	25.50
		"	52.00

Consultar existencia.

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA RODRIGUEZ FREIRIA de FERNANDEZ (S|940|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub 2769 En. .. feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL INVERSO o IMERSO PAOLINO (642|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo diciembre 12 de 1975. — Alfredo ... Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub 27450 Dic. ... feb.1..

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ANA APOLONIA CAMPOMAR de ECHEVARRIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27470 Dic. ...v.feb.1..

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA de DIOS JORAJURIA LACOME de DELFINO - ESTHER JORAJURIA de DELFINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub 27056 ... v feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GOFREDO CONDIN GRANDI (S-592|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 457 En.19-v en.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA ARIAS CELONE o CELONEL DE MARTINELLI (S-602|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 458 En.19-v en.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA GUADALUPE LARRAÑAGA VAZQUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 459 En.19-v.en.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESPERANZA MOURO o MOURO de GOBERNA (S|548|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en

forma sus derechos habilitándose el feriado. — Montevideo diciembre : de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 32.00 30|pub. 26370 Dic.12-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MABEL OLIVAR DE SPADARO (F-1118|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, enero 6 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 2..0 10|pub 328 En.15-v.en.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ADELA GONZALEZ SALDIAS (F. 1116|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones — Montevideo, " de enero de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 317 En.15-v.en.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL OSCAR FERNANDEZ o RAUL OSCAR FERNANDEZ ALBISTUR, (F. A. 510|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, 6 de diciembre de 1975. — César La Mata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 418 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LAZARO o LEIZOR ZOLONDEK KAVALVRIERSKI (E. 2749|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria mayor judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 74 En.13-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HIPOLITO BLAS ARCOS CENAC (L.o 64 F.o 124) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 26 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27556 Dc.30-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINCHAS PARTIN MALKENA, (S. 473|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la feria mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27707 En.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLAVIANA ANDREA o ANDREA ECHEVERRIA DE TORREIRA (S-139|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 708 En.26-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BELMIRA AZEVES DE FERNANDEZ (S-543|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 456 En.19-v.en.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO THIMIAN EGGERS (F. A.465|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado judicial a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. de León Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 237 En.13-v.en.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUS GARCIA FIGUEROA y ROSA RODRIGUEZ VIDAL de GARCIA, (F. 1067|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 27265 En.26-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MENAFRA o MENAFRA CASTELLANO, (F. 1147|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 25 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 417 En.16-v.en.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOULANGER o BOULANCER AUDIBERT DE MORASCA (F. 1157|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 84.00 30|pub. 270 En.13-v.feb.24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JORGE o ALBERTO ADIPPE FLEITAS (Ficha V N.o 456|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Las Piedras, 7 de enero de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 308 En.15-v.en.28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMERO VIERA (F 737|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Melo, 30 de diciembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 251 En.13-v.en.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CALLERIZA OLIVERA (Ficha 770|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A estos efectos queda habilitada la feria judicial. — Melo, 12 de diciembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 595 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO CEFIR o ZEFIR JACKSON (Ficha 721|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase a estos efectos la feria judicial. — Melo, 23 de diciembre de 1975 — Luis A Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 598 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA UGARTEMENDIA DE GAMARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Melo, 16 de diciembre de 1975. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 597 En.21-v.feb.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ALDECOA GASCO o ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 12 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27394 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EULOGIO DREYER FELER o DREYER GFELLER o DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 4 de diciembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) N$ 28.00 10|pub. 27395 En.16-v.en.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno, de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ AGUILAR Y PEÑARANDA (Ficha 555|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de las publicaciones, habilítase el feriado mayor. — Maldonado, 24 de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 639 En.22-v.mar.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber, la apertura de la sucesión de RITA GUTIERREZ GUTIERREZ DE REY PASTOR (Ficha 723|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor para su publicación. — Maldonado, 17 de diciembre de 1975. — Esc. José Ma Juan, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 640 En.22-v.mar.5

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO URSULO BERRO CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos. Habilítase la feria judicial mayor. — Salto, 9 de enero de 1976. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 574 En.21-v.feb.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SIXTO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — San José, 26 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 414 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN PAZ o PAZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 8 de enero de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 415 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELEUTERIO VILLERO o VILLERO VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 9 de enero de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 416 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO PRIMITIVO GODOY y EUFEMIA GARCIA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial mayor a sus efectos. — San José, 12 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 319 En.15-v.en.28

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

AVISO

Artículo 10 ley N.o 9.099. Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan.

A) Ubicados en la 18a. Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 17 de diciembre de 1955 con el N.o 8.060: 1) Solar 21 manzana 18, padrón 21.905 M|á, antes 6.732 M|á, nombres: Armando Mario Diez Boussac y transferido a Carlos María Altesor Fuentes, promesa inscripta con el N.o 680 el 22 de diciembre de 1960: 2) Solar 33, manzana 18, padrón 21.906 M|á, nombre: José Pedro Cartella Prado, promesa inscripta con el N.o 122 el 2 de febrero de 1960: 3) Solar 24 manzana 31, padrón 1.785 nombre: Gladis Marina Sosa Vique, promesa inscripta con el N.o 1.079 el 14 de febrero de 1968.

B) Ubicados en la 18a Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el N.o 10.364: 1) Solar 13, manzana 22, padrón 1.557, nombre: Víctor Nelson Brienza Saldivia, promesa inscripta con el N.o 2.070 el 10 de abril de 1967: 2) Solar 9, manzana 27, padrón 21.916 M|á, nombre: Juan Carlos Genis González, promesa inscripta con el N.o 144 el 10 de febrero de 1960: 3) Solar 5, manzana 25, padrón 6732 M|á, nombre: Ariel Vital Quintero Díaz, promesa inscripta con el N.o 4.545 el 25 de julio de 1961; 4) Solar 5, manzana 28, padrón 7.732, nombre: Esther González Vázquez de Laso, promesa inscripta con el N.o 2.157 el 13 de marzo de 1964: 5) Solar 12, manzana 33, padrón 2.536, nombres: Eusebia Martínez Ruiz de Velázquez y Policarpo Peloche Velázquez promesa inscripta con el N.o 360 el 21 de enero de 1969; 6) Solar 21, manzana 33, padrón 2.545, nombre: Arloy Néstor Macció Matlanda, promesa inscripta con el N.o 1.080 el 14 de febrero de 1968; 7) Solar 29, manzana 34, padrón 2.595, nombre: Daniel Alejandro Scornajenghi Núñez, promesa inscripta con el N.o 7.012 el 30 de setiembre de 1968; 8) Solar 24, manzana 40, padrón 2.358 nombre: Elsa Ferrari Costa de Ruiz y transferido a Andrés Esteban Calderón Lemoyne, promesa inscripta con el N.o 1.396 el 8 de marzo de 1966; 9) Solar 34, manzana 40, padrón 2.368, nombres: Ofelia Irene Lachaise de Rodríguez y Blanca Violeta Blanco de Lachaise, promesa inscripta con el N.o 3.068 el 28 de agosto de 1968; 10) Solar 5, manzana 42, padrón 2.393 nombre: Juan María Gutiérrez López promesa inscripta con el N.o 296 el 9 de enero de 1968; 11) Solar 3, manzana 43, padrón 2.411, nombre: Hugo Víctor Monteverde Russomanno, promesa inscripta con el N.o 5.407 el 25 de julio de 1967; 12) Solar 5, manzana 47, padrón 2.168, nombre: Celina María Gutiérrez López de López, promesa inscripta con el N.o 8.483 el 25 de setiembre de 1967; 13) Solar 20, manzana 47, padrón 2.183, nombres: Nelson Barboza Fernández y Desiderio Jesús del Castillo Abadie; 14) Solar 13, manzana 94, padrón 2.127 M|A|, nombres: José Alberto Truco Echanes y Raúl René Marenco Borjas, promesa inscripta con el N.o 5.055 el 11 de julio de 1967: 15) Solar 12, manzana 97, padrón 2.130, nombre: Odaliz León Morales; 16) Solar 33, manzana 90, padrón 2.098, nombre: Pedro Hugo Aguirre Peralta, promesa inscripta con el N.o 8.479 el 29 de octubre de 1964; 17) Solar 27, manzana 90, padrón 2.092, nombre: Néstor Abayubá Beovide, promesa inscripta con el N.o 2.998 el 13 de mayo de 1966; 18) Solar 24, manzana 16, padrón 1.314, nombre: Walther Enrique Lemez Santín, promesa inscripta con el N.o 4.548 el 30 de junio de 1966; 19) Solar 2, manzana 66 padrón 82, nombre: Mirtha Zabala Nogueira, promesa inscripta con el N.o 383 el 12 de enero de 1966; 20) Solar 10, manzana 16 padrón 1.300, nombres: Ana Lía Luis Antonio y Fernando Dante Rovascio Goñi, promesa inscripta con el N.o 2.588 el ? de abril de 1964

C) Ubicados en la 18a. Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956 con el N.o 9.327: 1) Solar 1, manzana 78, padrón 910, nombre: Eliadriz Pérez Montáñez, promesa inscripta con el N.o 1.205 el 20 de febrero de 1968; 2) Solar 11, manzana 83, padrón 34.149 M|A nombres: Elías Laso Cachaldora y Edna Esther González Díaz de Laso, promesa inscripta con el N.o 138 el 10 de febrero de 1960; 3) Solar 8, manzana 84 A, padrón 34.153 M|A, nombre: Homer Cortés y transferido a Roberto Fernández Martínez, promesa inscripta con el N.o 5.639 el 15 de agosto de 1963. Por los propietarios: 25 de Mayo 467, ap. 6.
2) N$ 1.071 15|pub. 207 En.9-v.en.30

CABAÑAS PROGRESO S.A.
(En Liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley número 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4 a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 5.182 de los planos de los agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 8 de abril de 1953 respectivamente.

Manzana B Solar 10: Antonia Mazziotta de Mauro.

Manzana K Solar 14: José Vastakas Vaskiviute.

Manzana 24 Solar 7: Pelegrín Anselmo Carámbula y Gladis Nelsa Acosta de Carámbula.

Manzana 27 Solar 8: Miguel Nelson Larrea Campiña.

Manzana 35 Solar 12: Santos Dumas González Olivera y Jaime Muñoz.

Manzana 36 Solar 5: María Ester Doldán de Soler.

Manzana 36 Solar 6: María Esther Acosta de Vila y Ramona Fariña de Fernández

Manzana 37, Solar 8: Cristóbal López Sánchez y Emilio Pérez De Fuentes.

Manzana 37. Solar 14: Carlos Alfredo Rubino Rodríguez y Baltasar Mauro Larrosa Almodóvar Sánchez

Manzana 38 Solar 22: Elbio Pereira Rivero y Néstor Fernández.

Manzana 43 Solar 1: Lino Arocena de Moraes.

Manzana 43 Solar 4: Cornelio Alpuin.

Manzana 44 Solar 16: Carlos María Figueira Labraga.

Manzana 31 Solar 11: Hugo Eulogio Píriz Urquiza, Justiniana González Lacassie, y Dolores Urquiza Montero de Píriz.

Manzana 55. Solar 7: Buenaventura Villanueva Hormo y Alejandrina Acosta del Río.

Manzana 58. Solar 5: Antonio Lorenzo Mata y Florentino Llanos y Carmen Echevarría

Manzana 70, Solar 1: Martín De Los Santos Farías.

Manzana 72. Solar 16: Ciria Alvarez y Adán Jesús Batalla.
2) N$ 382.50 15|pub. 379 En.16-v.feb.5

MANUEL NUÑEZ MATO

Artículo 10, Ley 9099. Se comunica caducidad promesa de compraventa a MARTHA ESTHER OJEDA LUZARDO, Padrón 123.076, solar 317.
2) N$ 25.50 15|pub. 622 En.21-v.feb.10.

LAVALLEJA

ENRIQUE GRANE

De acuerdo con artículo 10, Ley 9.099, comunicamos a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de compra venta correspondientes a solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronados con el número 8848 mayor área

Vicencia, Ema e Irma Pereira, solar 19, Manzana 2; Martha Victoria Casaravilla Battaglino, Solar 20, Manzana 2; Luz del Alba Perrone Silveira de Morales, Solar 26, Manzana 3; Eduardo Borreani Giménez, Solar 150, Manzana 15; Adrián Lorenzo Somma Pregliasco, solares 198 y 199, Manzana 18; Gladys Angela Sanguinetti Puig de Califra, Solar 233, Manzana 21; María Teresa Castilla Danzi de Robaina, Solar 248, Manzana 23; Ernesto Gabriel Brenner Kaplán, solar 268, Manzana 25; Pola Kaplán Stukalski, solar 269, Manzana 25; Dina Mireya Mohr Baroni, solar 411, Manzana 37; Guillermo Alejandro Mohr Baroni, solar 412, Manzana 37; Eduardo Furtado Sánchez solar 413, Manzana 37; Glauco Luis D'Angelo Turina, sola 438, Manzana 42; Delza Justa Vio Rodríguez de Portela, solares 459, 460 y 461, Manzana 44; Julio César Perdomo Perdomo, solares 517 y 518, Manzana 50; Enrique Eduardo Almaraz, solar 58?, Manzana 62; Raúl Floro Otero Iturralde, solar 617 Manzana 65; Gretchen Angélica y Eduardo Alcides González Parodi, solar 624, Manzana 56; Manuel Pérez Martínez, solar 662, Manzana 58; José Aymani Ojeda, solar 664, Manzana 58 Iraida Carmen Correa Bustamante de la Llana, solar 717, Manzana 72; Dagoberto Hugo Yocco solar 738, Manzana 73; Raúl Belén Larrañaga, solar 280, Manzana 25, Horacio Omar Casas Isasti, solar 158, Manzana 16: Amílcar Ruben Montero, solar 675, Manzana 70, Guillermina Fernández de Montero solar 684, Manzana 70 Ginger Rodríguez Rodríguez, solar 392, Manzana 38: Crispín Sequeira Olivera solar 103 Manzana 11; María Julia Rodríguez Correa de Fernández, solar 260, Manzana 24; Eduardo Máximo Gaddi Rial, solar 440, Manzana 42: Héctor Eduardo Vidal Hellbusch, solar 462, Manzana 44.

Propietario: Enrique Grané
2) N$ 408.00 15|pub. 654 En.26-v.feb.13.

3-Convocatorias Comerciales

FIERRO VIGNOLI S.A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Fierro Vignoli S.A. para la Asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de enero de 1976, a las 19 horas y 30 minutos, en el local de la calle Buenos Aires N.o 583, planta baja, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación en su caso, de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1975

2) Fijación del número de directores y elección de éstos para el nuevo período anual.

3) Elección de Síndico titular y suplente para igual período.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

NOTA: El registro de acciones podrá efectuarse en la dirección indicada hasta 24 horas anteriores a la fijada para la asamblea (art. 26 de los estatutos). — Montevideo enero 21 de 1976. — El Directorio
3) N$ 40.80 3|pub 707 En.26-v en.28

SALINAS MARITIMAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Salinas Marítimas S.A." para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1976 en el local de la calle Paysandú 935 Piso 3.o (Estudio Bado) a las 18 horas, con el fin de tratar los siguientes puntos de la orden del día:

1) Elección de nuevo Directorio. Titulares y suplentes.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social (Paysandú 935 Piso 3.o) con tres días de anticipación por lo menos de la fecha de la misma. Montevideo, 16 de enero de 1976. — El Directorio.
3) N$ 59.50 5|pub. 626 En.21-v.en.27.

BALNEARIO MONTECARLO S.A.

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 12 de febrero de 1976 a las 17 horas en la calle Paraguay 1246, con el siguiente orden del día:
1) Consideración del Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 1971, 31 de marzo de 1972, 31 de marzo de 1973, 31 de marzo de 1974 y 31 de marzo de 1975.
2) Designación del Directorio y Síndico.
La inscripción de acciones deberá realizarse con dos días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 42.50 5|pub. 644 En.22-v.en 28

A.U. ABRASIVOS URUGUAYOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 2 de febrero de 1976, a las 15 horas, se efectuará la asamblea general ordinaria de accionistas, en Dr. Carlos M.a de Pena 4469, 1er. piso, a los efectos de tratar los siguientes puntos:
1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Consideración de los balances cerrados el 30 de setiembre de 1971, 1972, 1973, 1974 y 1975, y los informes del Síndico.
3) Consideración de la situación económica y financiera de la empresa.
4) Nombramiento del nuevo Directorio por el término de un año.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios de tenencia de las mismas, deberán entregarse en la dirección mencionada antes del día 29 de enero de 1976 a las 18 horas
3) N$ 68.00 5|pub. 684 En.23-v.en 29

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de Uso de Bien Funerario

En cumplimiento del Decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Amelia Ramona, Blanca Lila Ramona, Luis Alberto Ramón, Federico Ramón, Mario Jorge Ramón, Gualberto Ramón y Miguel Angel Ramón Sienra Baras, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Nicho N.o 307, 2.o Cuerpo del Cementerio Central cuya primitiva titular era Francisca Soleira o Zuleivar o Zuleibar o Zuleiva de Sienra o Sierra.
Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz, Encargado de la Sub Dirección
4) N$ 30.60 3|pub. 680 En.23-v.en.27

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Los señores: AMADEO GONZALEZ HERNANDEZ, BIBIANA HERNANDEZ de GARIN, VIOLETA HERNANDEZ de VIGO, MARIA del CARMEN MARRERO VARELA y EDUARDO HERNANDEZ ABREU, se presentan ante esta Oficina, solicitando expedición de título de uso del Nicho N.o 41 del Cementerio de la Ciudad de Pando cuya lápida se halla a nombre de don Pedro Hernández y en los registros respectivos figuran a nombre de don Pedro Hernández, ofreciendo pruebas de los hechos que avalan sus pretenciones.
Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina Local de la Junta Local Autónoma de Pando, División de Urbanismo en Exp. G. 80.873 bajo apercibimiento de expedirse título a favor de los solicitantes.
4) N$ 306.00 30|pub. 25 En.7.-v.feb.18.

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Los señores Francisco y Gerónimo Bruzzone (Fourment); Bernardina Amelia; Ema Margarita y Héctor Domingo Pizzorno (Bruzzone); María Delia; Juan Angel; Julia Alba; Silvio Ruben y Nidia Ester Bruzzone (Reggio); Ovidia y Carmelo Martínez (Bruzzone); Hilda Esther y Gil Humberto Esmoris (Bruzzone); Olga; Andrés y Sonia Juanita Reggio (Bruzzone); Baudilio Silvio Bruzzone (Martínez) y Robustiana Martínez de Bruzzone, se presentaron ante esta Oficina solicitando expedición del título del panteón N.o 124 del Cementerio de Las Piedras, cuya lápida se halla a nombre de Domingo Bruzzone, ofreciendo prueba de los hechos que avalan sus pretensiones.
Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina Local de Las Piedras, en Exp. D. 41.578|975, bajo apercibimiento de expedirse Título a favor de los solicitantes.
4) N$ 357.00 30|pub. 27610 Dic.31.-v.feb.13.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Convugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA GLADYS CARBONE y JULIO CANCELA (Ficha C.1.806|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 461 En.19-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON FRANCISCO ECHEVESTE y GLADYS AURORA PONS, (Ficha D. 662|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria mayor judicial. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 27529 Dc.30-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIO YOSSI o YOSI GONZALEZ y OLGA COLETTI o COLETTO FLEITA, (Ficha E|756|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 241 En.13-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS ARRARTE MELLO y EMA ESTHER GARRIQUIRI MUJICA (Ficha 603|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 27768 En.5-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ANIBAL MORATORIO y ANNABEL MIRTA ALVINO (Ficha AB.701|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Esc Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 460 En.19-v.feb.13

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26|9|1904. — Con fecha 2 de enero de 1976 hemos disuelto sociedad CLANOR LTDA. con sede en Avda. 8 de Octubre N.o 4096 de Montevideo y giro de cigarrería, bombonería, heladería, disquería, bijoutería, librería, juguetería y cotillón y explotación de lotería, quinielas y legalmente autorizados que puedan establecerse. Acreedores presentarse a domicilio citado — Clara Kurycki de Slivinsky, Alfredo Slivinsky — Norma Giraldi de Gatto, — José Gatto Aguilar.
6) N$ 162.00 20|pub. 326 En.15-v.feb.11

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Suárez, Martha Beatríz contra TAIBO, MANUEL. Divorcio", (Ficha E. 825|75), se cita, llama y emplaza a don Manuel Taibo para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se halla auxiliados de pobreza. — Se habilita la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
7) (R.20|4|55) 30|pub. 34767 Dc.17.v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados EDUARDO MARIO RIVAS c|CLEIDA BORGES ANTUNEZ. Divorcio, (F. E. 307|74) se cita llama y emplaza por el término de 90 días a Doña Cleida Borges Antúnez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándose asimismo a conciliación.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 504 En.19-v.feb.27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos "FIRPO DE FLINDT, MARIA DEL CARMEN contra FLINDT, REINALDO Divorcio por causal", ("A"-321|1975), se cita, llama y emplaza a Reinaldo Flindt a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 19 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano,
7) N$ 84.00 30|pub. 171 En.9.v.Feb.20.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland

Se emplaza al señor VICENTE ANTONIO PAGNOTTA CALEMMO, funcionario del Sec-

tor Reproducción Documentaria de Gerencia General, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía, División Asesoría Legal, 6.o Piso. Avenida Agraciada esquina Paysandú. a fin de notificarse de la Res. Directorio N.o 2.452|11|975 de fecha 26 de noviembre de 1975 que dice: Dar de baja a partir del 28 de noviembre de 1975 al Mecánico Oficial 1 a del Sector Reproducción Documentaria de Gerencia General señor Vicente Antonio Pagnotta por haber agotado los plazos reglamentarios de licencia prolongada por enfermedad establecidos en la Reglamentación General de Licencias

Se emplaza al señor CARLOS LEAL PINTO funcionario de la División Combustibles, por el términc de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía, División Asesoría Legal, 6.o Piso, Avenida Agraciada esquina Paysandú. a tomar vista del expediente N.o 180.631 bajo apercibimiento de exoneración del cargo.

9) (C. C.) 3|pub. 30137 En.23-v.en 27

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975. ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr. Arnoldo D. Montañe sito en la 5a Sección Judicial del Departamento de San José (Ecilda Paullier), empadronado con el N.o 317 con una superficie de 420 m.2 según plano N.o 21.169 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.178 que abastecerá de agua potable al pueblo de Ecilda Paullier. — Expediente N.o 54.450|75.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942. quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo. 7 de enero de 1976

9) (C. C.) 8|pub. 30061 En.16-v.en.27

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr. Carlos de León, sito en la 6a Sección Judicial del Departamento de San José, (Libertad), empadronado con el N.o 772 Mayor área con una superficie de 406 m.2 56 dm.2, Fracción "A" según Plano N.o 21.168 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.177|1 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Libertad. Expediente N.o 54.449|75.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo 5 de enero de 1975

9) (C. C.) 8|pub. 30060 En.16-v en.27

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975. ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr Justo Leal Roldán, sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Young) empadronado con el N.o 1502 parte con una superficie de 372 m 2 30 dm 2 sola "A" del Plano N.o 21.182 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.124|1 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Young — Expediente N.o 54.181|75

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien — Montevideo 5 de enero de 1975

9) (C. C.) 8|pub. 30059 En.16-v.en.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 65.493 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 24 de diciembre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a las obras de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete Padrón N.o 57.189. Propietario: Sras. Rosa y Esther Uberto. Superficie afectada: 391 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 23 de 1976.

9) (C. C.) 8|pub. 30138 En.23-v.feb 3

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 64.952 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 17 de diciembre de 1975, ha sido designado para expropiar con destino a las alineaciones de la Avda. Italia, a la altura de la calle Eduardo Ferreira. Padrón N.o 189.347. Propietario: Srtas. Ana Elsa y Griselda Clara Damelli Rosas. Superficie afectada 73.05 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 21 de enero de 1976.

9) (C. C.) 8|pub. 30121 En.22-v.feb.2

EDICTO. — Por resolución N.o 62.888 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha noviembre 5 de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de la calle Rafael Hortiguera. Padrón N.o 77.624 Propietario: Sucesores de Raimundo Julián Albornoz. Superficie afectada 2.653 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo enero 21 de 1976

9) (C. C.) 8|pub. 30122 En.22-v.feb 2

EDICTO. — Por resolución N.o 64.820 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha diciembre 11 de 1975, ha sido designado para expropiar con destino al ensanche de la calle Uruguayana. con destino al pasaje a distinto nivel, de la calle Valentín Gómez, por la vía férrea. Padrón N.o 57.418 Propietario: Luis Pessano Superficie afectada: 5. m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso. 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247. se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles. para que puedan hacer las observaciones que crean del caso. respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al. Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. enero 21 de 1976

9) (C. C.) 8|pub 30123 En.22-v.feb.2

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución N.o 64.951 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 17 de diciembre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a las alineaciones de la Avda Italia a la altura de la calle Eduardo Ferreira los siguientes inmuebles:

Padrón N.o 189.346 Propietario: Srtas. Ana Elsa y Griselda Clara Damelli Superficie afectada 73.05 m 2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15. inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles. para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo. 20 de enero de 1976.

9) (C. C.) 3|pub. 30105 En 20-v.en.29

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

EDICTO. — Por decreto de fecha noviembre 6 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Promoción Social se ha designado para expropiar el inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departameno de Canelones. ciudad de Las Piedras. empadronado con el número 979 de propiedad del Banco de Cobranzas (Sociedad Anónima) en liquidación según ley 14.446 de 25 de octubre [illegible] a superficie de 464 m.c. 87 dm.c.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiación 3958 y por el artículo 1o del decreto 10.247. se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes. y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble para hacer las observaciones oportunas referentes a designación mensura y tasación de su predio.

La documentación respectiva se encontrará de manifiesto por el término de 8 días en la Dirección Nacional de Vivienda Zabala 1367, 4.o Piso (Edificio Cooperativa Bancaria) donde podrán concurrir los interesados de 10 y 30 a 12 horas.

9) (C. C.) 8|pub. 30070 En.16-v.en.27

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA N.o 130/75

Apertura: 13 de febrero de 1976 a la hora 10 (2.o llamado a la hora 11).

Llamado a precios para la venta de tres vehículos propiedad del B.P.S.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones Sito en la calle Dante 1851, 3er. Piso. donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto

12) (C.C.) 10|pub 30100 En.20-v.feb.2

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL

SECCION COMPRAS

LICITACIONES PUBLICAS

Año 1976

Lic. 4|76 — Adquisición de harina de trigo. — Apertura: 25 de febrero de 1976, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de febrero de 1976. a las 11 horas — Valor del pliego: N$ 0.60.

Lic. 5|76. — Elaboración de trigo para la obtención de harina de trigo. — Apertura: 25 de febrero de 1976, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de febrero de 1976, a las 15 horas. Valor del Pliego: N$ 0.40.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12 horas.

12) (C. C.) 3|pub 30145 En 26-v en.28

Se emplaza al funcionario contratado Administrativo de 2.a señor JUAN BERNARDO MENDEZ BOAHORA, Credencial Cívica Serie A.F.B. N.o 1799, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil a partir de esta publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el Art 24 de la Ley N.o 14.416 del 28|VIII|75 — Dpto. de Personal, Sec Secretaría — Montevideo, enero 21 de 1976

12) (C. C.) 3|pub. 30144 En.26-v en.28

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Año 1976

Lic. 3|76. — Tomates al natural.
Apertura: 19 de febrero de 1976, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de febrero de 1976, a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 0.50.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30128 En.22-v.feb.2.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1976

Licitación 93|975. — Tercer llamado. — Escobas.
Apertura: 9 de febrero de 1976, a las 10 horas.
Valor del Pliego: N$ 0.30.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30106 En.21.-v.en.30.

División Comercial — Sección Compras
LICITACIONES PUBLICAS
Año 1976

Lic. 2|76. — Adquisición de uniformes.
Apertura: 30 de enero de 1976, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de enero de 1976, a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 0.50.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub 30097 En 20-v.en.29.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Concurso de Precios para la venta de papel en desuso, Fichas IBM y caños (Bobinas del papel)

Llámase a concurso de precios para la venta de papel en desuso, fichas IBM y caños (bobinas del papel).
El acto de apertura de propuestas queda fijado para el día 4 de febrero de 1976 a las 10 horas en el local de la Oficina de Compras 4.o piso de Casa Central. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora establecida se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 horas.
El material en venta podrá ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto y demás locales en que se encuentre depositado de 8 a 13 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse del mencionado local de la Oficina de Compras en horas hábiles de Oficina. — Montevideo, 17 de enero de 1976. — Oficina RR.PP. de Correos: Mary Di Rosa.
12) (C.C.) 9|pub. 30120 En.21-v.feb.2.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 2|76 - Cpta. 200|75

Contado 30 días

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de víveres secos y fiambres, por el plazo de un año, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, Escuela Nacional de Policías y Servicio de Sanidad Policial, de acuerdo al Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478; todos los días y horas hábiles. La apertura de este primer llamado se realizará el día 5 de febrero a las nueve y cuarenta y cinco horas.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10. Valor del Pliego de Condiciones: N$ 3.00. — Montevideo, enero 19 de 1976.
12) (C.C.) 8|pub. 30131 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 1|76
Carp. N.o 243-75
Pago Contado

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, por el suministro de 5.000 metros de manguera para incendio, CIF Montevideo o Plaza con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. La apertura de este primer llamado se realizará el día 23 de febrero a las 10 horas.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15 y 15.
Valor del Pliego de Condiciones N$ 3.00. — Montevideo, enero 16 de 1976.
12) (C. C.) 9|pub. 30107 En.21.-v.en.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro vehículos y adquisición de tres unidades usadas de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados previo pago de N$ 30.00, en la Dirección Nacional de Transporte, calle Mercedes N.o 1039, realizándose la recepción de las propuestas en sobre cerrado y lacrado en la misma; hasta el día 17 de febrero de 1976. — Apertura de propuestas, 1er. llamado día 18 de febrero de 1976 hora 9 — 2.o llamado día 18 de febrero de 1976, hora 10.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
12) (C. C.) 10|pub. 30146 En.26-v.feb.6

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección de Arquitectura

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Obras de Ampliación), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de N$ 26.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental de Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de enero de 1976. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 30125 En 22-v.feb.4

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 26 de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

RICARDO ALONSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4026 y ALICIA NELIDA COLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humboldt 4026.
CELESTINO DE LA TORRE, 19 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Juan Vicente Arcos 3083 y MYRIAM ISABEL MARIA CAPRILE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariscal Fco. Solano López 1770.
MARCEL EUGENE DUTHILLEUL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4497 y SUSANA BEATRIZ AIZPUN, 23 años, soltera, estudiante, argentina C|nat., domiciliada Br. España 2904 Apto. 502.
RICARDO D'ONOFRIO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jackson 1092, Apto 1 y MARIA GABRIELA LORENZO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez 1042.
WALTER DELGADO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3827 y MYRIAM ANTONIA FRANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2152.
CARLOS DOMINGO ARISMENDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4501 Piedras Blancas y HAYDEE SILVANA OTERO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4139, Piedras Blancas.
JUAN ANGEL ALANIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidro Fynn 5129 y EULINA LENDI MORALES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1217.

OFICINA N.o 2

VALENTIN SALVADOR BRAVO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Criollos 4017 y VIRGINIA PATRICIA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pilcomayo 5400.
JOSE MARIO ALBERTO BENTANCUR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712 y ANA MARIA PENA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1687 Apto. 2
DANIEL BAUTISTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4497 y MARGARITA HELENA DE LOS SANTOS, 13 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 4497.
BERNARDO BENITEZ 28 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Maldonado 2136 y AIDA GRACIELA DURANTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle G N.o 2015, Barrio La Unión.
CELSO ETRIANO BARCELO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gavilán 3344 y ANA MARIA NAVARRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A Calamet 4690.

OFICINA N.o 3

ROBERTO AMALIO COSTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2595 Apto. 3 y MARIA EULEMIA TAURIÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2182 Apto. 5.
MIGUEL ANGEL CALABRO, 30 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Saldaña da Gamma 3629 Apto. 13 y LUCIA DEL CARMEN CARAMES, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 890.
HUGO ARNALDO CONSTANTINO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tampico 826 y SHIRLEY RAQUEL MOREIRA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Tampico 826

OFICINA N.o 4

HUBERT EMILIO FEDERICO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 3674 Apto. 3 y GRACIELA LORELEY ROSSINI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2647 Apto. 3
LISTER FALCON, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Instrucciones 1160 Apto. 4 y ESTELA MARY SILVA, 30 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Avda. Instrucciones 1160 Apto. 4.

OFICINA N.o 5

JULIO CESAR GALUSSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3665 y ANA MARIA IAFIGLIOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2420 bis.
JUAN CARLOS GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4418 y ANA MARIA DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Piedras, Dpto. de Canelones

OFICINA N.o 6

HUGO NELSON MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4047 y MIRTHA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2150.
OMAR LUCIO MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1140 y MARIA ESTHER BALBIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2479 Apto. 8.
CESAR PAOLINO MAGALLANES, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 5123 y SIRLEY MARIA SUDI DUARTE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 2 5460, Barrio Artigas.
CARLOS ALBERTO MARMOL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle "D" 7033 y OLADIA MABEL CUNHA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lapuente 2494.

OFICINA N.o 7

GONZALO MANUEL PENELA, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Atlántico 1507 y MARIA GRACIELA PANIZZA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atlántico 1507.
WALTER JESUS POZZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3075 Apto. 4 y NANCY MABEL PISANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 140.
HORACIO DANTE POSCHI, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3927, Apto. 3 y BEATRIZ ADELA VILLAS BOAS, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada José Serrato 2020 bis.

MIGUEL ANGEL PILAN, 26 años, soltero, periodista, oriental. domiciliado 25 de Mayo 562 y NINI MIREYA CASAÑA, 29 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada 25 de Mayo 562.
CARLOS WASHINGTON PRADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 4068 e IRMA LILIAN POLCNIOLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magalona 3308.
ORESTES PAPIZZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Central 1607 y ZAROHI DOLABDJIAN, 22 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 857.

OFICINA N.o 8

CARLOS JOSE ROO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan María Gutiérrez 3508 y MIRTA ARACELY ALFONSO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Cabal 2473 bis Apto. 10.
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3631 Apto 1 y MARIA ESTHER DIAZ, 17 años, soltera oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4243.
JUAN CARLOS RIBEIRO, 25 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4065 y MARIA SOCORRO GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental,

OFICINA N.o 9

HUGO OMAR SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2663 Apto. 9 y GRACIELA MERCEDES MIGLIARDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilia P. Bazán 2180 Apto. 2.
CARLOS ROGELIO SOUTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrascaeta 1390 y ESTRELLA BARRAN, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Rbla. República de Méjico 5871 Apto 32.

OFICINA N.o 10

OSVALDO ARTIGAS NEME, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1322 Apto. 16 y BRENDA YOLANDA ESQUITIN, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cerro Largo 1322 Apto 16.
ALBERTO GRACIANO TERIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4665 y ELIZABETH ANUBIS PEREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Yucutujá 1442.
JOSE ENRIQUE VIDACOVICH, 19 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1710 Apto. 4 y STELLA MARIS GONZALEZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada Gustavo Bécquer 1317
JUAN JOSE TORRES, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3155 y MARIA LUISA ZILIOLI, 21 años, soltera, empleada oriental domiciliada Yaguarí 2135.
JULIO ARIEL OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4628 bis y SONIA GRACIELA PEREZ, 21 años, soltera, modista oriental, domiciliado Cno Corrales 3235 A.
14) N$ 3.00 3|pub. v.en.28

Montevideo, enero 23 de 1976

OFICINA N.o 1

JOSE LUIS ALTIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1443 y LORELEY GUERRA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3633, Apto. 5.
NILO GERARDO D'ALESSANDRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2620 y TERESA ROSA SASTRE, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Artigas 2316
JUAN ALBERTO ANSIN, 22 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Magallanes 1069, Apto 6 y MARIA CRISTINA BALLEJO, 22 años soltera oriental, domiciliada Vilardebó 1624.
JOSE ENRIQUE DAVID, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1378 y MIRIAM JUDITH GUINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4030 bis.
JULIO ROSARIO ARAUJO, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Manantiales 4950 y MARIA LUZ CAMPOS, 19 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3674.
ORESTES EDUARDO DOMINGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2431 Apto. 4 y MARTA MARIA TASSISTO, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3679.

OFICINA N.o 2

JUAN MIGUEL ALDO BORLA, 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Complejo Millán y Raffo N.o 8 Apto. 204 y GLADYS MARIA VERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1875

ANGEL DARIO BARNADA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Of. 2 N.o 1159, Barrio Nuevo París y LILIAN MABEL FERREIRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3683.
MARIO EDUARDO BENEDETTI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1214 y SUSANA VARELA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Leonor Hourticou 2564.
OHANNES NELSON BRIGIAN, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fraternidad 4207 y CAROLYN FAYE HEYMAN, 27 años, soltera, estudiante, norteamericana domiciliada Luis B. Berres 4228.
NESTOR ANGEL ELHORDOY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5084 y ANA GRACIELA QUINTERO, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4099.
JORGE KUCHARSKI, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1744 e ISABEL RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1744
SERGIO ENRIQUE BUENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5038 y KELLY MARISA VELAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2277.
BERNARDO PABLO FELIPE ESCARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1117, Apto. 402 y MARIA ESTHER D'ISABELLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Osorio 1175, Apto. 401.

OFICINA N.o 3

RAMON CRUZ, 47 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3005 y MARIA ESTHER MERNIES, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dr Luis A. de Herrera 3005.
PEDRO HECTOR CACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 4557, Cerro y BLANCA INES CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 157.
FERNANDO JOSE CIBILS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 572 y CRISTINA BRICEÑO, 23 años, soltera, estudiante, colombiana, domiciliada 18 de Julio 1516.

OFICINA N.o 4

VICTOR OMAR FELIP ARBO, 32 años, divorciado, empresario, argentino, domiciliado 18 de Julio 1044, Apto. 305 y ALICIA MARIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2287.
EDUARDO FERNANDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4138 y MARIA CRISTINA RAIZ, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Atahona 3697.
EDHIT LEON, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 16 y MARTA ROSA BUENO, 26 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Calle B 7967 Km 16.
JUAN ANTONIO MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fca. Aznar de Artigas 147 y NANCY CORREA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Avda. Centenario 3925.
ELBIO LUIS FERNANDEZ, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Porongos 3425 y MARY ESTELA BORDAGARAY, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Justo Maeso 4220.

OFICINA N.o 5

JORGE RUBEN GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 955, Apto. 301 y STELLA NORA DE SOUZA, 26 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Colonia 1693.
WALTER RUBEN GESUELE, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2736, Apto. 4 y OLGA PIPPI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cairo 3435
LUIS FRANCISCO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1714 y MABEL GREGORIA MARRERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1714.
CARLOS GARIN, 28 años, soltero, empleado, domiciliado Calera de las Huérfanas 4259 y ALICIA ROSA MARZADRI, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1213, Apto. 2.
ISABELINO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tacuarembó 1683 Apto 2 y ROSA NERIDA GANDARA, 28 años, soltera, empleada oriental domiciliada Pasaje Echemendi 1824
EULOGIO GUILLENEA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Antonio Lavalleja 1152 y BLANCA IVONNE PORTEOUS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3578.

OFICINA N.o 6

FULVIO EDGAR MEDINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1639 y ELIZABETH MUTTI 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1645, Apto. 1

DANIEL MONTENEGRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo da Vinci 3541, Apto. 301 y GRACIELA HERLINDA FRANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4811.

OFICINA N.o 7

NELSON BRUNO PIERUCCIONI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Democracia 1869 y BEATRIZ RENEE GUILLEN, 19 años, soltera, profesora inglés, oriental domiciliada Lezica 6349.
PEDRO RICHARD PALLERO 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2013 y MARGARITA ISABEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1027, Aptc 2.
SERVANDO HEBER PEÑA, 21 años, soltero, militar, soldado, oriental, domiciliado Barrio Las Torres, Calle 2 N.o 1632 y ELSA PELLEJERO, 16 años, soltera, oriental domiciliada Barrio Las Torres, Calle 2 N.o 1632
JUAN ANDRES PASTORINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4538 Apto. 1202 y MARIA CRISTINA MATTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rivera 2213, Apto 505

OFICINA N.o 8

domiciliada Perseverancia 5032 bis.
CYRO RODRIGUEZ, 23 años soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2764, Apto. 2 y MARIA NIDIA TORRES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3569, Sec. C, Apto. 8.

OFICINA N.o 10

ANIBAL HUGO VIANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4355 y SUSANA GRACIELA SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3320.
ENRIQUE JOAQUIN VILA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4247 y MARIA CRISTINA ICCARDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4539.

"IN EXTREMIS"

TELESFORO SIXTO SANDES NUÑEZ, 85 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 898 y GLADYS YOLANDA LAGUNA DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 898.
14) N$ 3.00 3|pub. v.en.27.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Roque Camilo Percianate Tripani y Yolanda María Fernández Souto, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble ubicado en la calle Zapicán (antes Farini) N.o 3120, empadronado en mayor área con el N.o 55.589, actual padrón N.o 139.486 correspondiente a la 14a Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 34 en el plano del Agr. Víctor E Selasco, de enero de 1927, y según el cuál tiene una superficie de 302 mts. 15 decímetros2 que se deslindan así:
11 mts. 55 cms. de frente al Oeste a calle Oficial, denominada posteriormente Farine y más tarde Zapicán entre las de Arapey y Bulevard Artigas; 26 m. 47 cms. al Norte lindando con el solar N.o 35; 12 m. 36 cms. al Este, confinando con el solar 28; 24 m. 10 cms. al Sud limitando con el solar N.o 33
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a Desideria Angela Antonia Julia María Clelia José y Emilio Parma y Juan Américo Beisso sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
16) N$ 273.00 30|pub. 00186 En 9-v. Feb. 26

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José,

dictada en autos: CORBACHO GAPUTI de GRENO, ELIA STELLA. Prescripción (Ficha A. 1.105|1975), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, y especialmente a los linderos Carlos Hernández, María C. Pérez, Elvira Larriera, Juan Arciet Cedrés, y a los sucesores a cualquier título de don Bernardo Callorda sobre el inmueble fracción del huerto 67 de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, que comprende parte del padrón 4700 y los padrones 4707, 4708, 4709 y 4710, que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 3.042 del año 1975, se compone de 1 hectárea 3.808 metros, 4.492 decímetros cuadrados es de forma irregular, y linda: al Norte, en una quebrada de 7 tramos de los que el segundo, el cuarto y el sexto corren de Norte a Sur, y miden 30 metros 33 dms. 33 centímetros: 10 metros: 28 mts. 60: 17 metros 46: 28 metros 60 y 33 metros 5: y les separan, los dos primeros de raíz de Carlos Hernández, el cuarto, el quinto y el sexto de raíces de María C. Pérez y Elvira Larriera, y el tercero así como el último, de la Avda. Brasil; al Este, en 171 metros 80 centímetros con resto del padrón 4.700; al Sur, en 91 metros 05, con calle de Huertos y al Oeste, en una quebrada de 5 tramos que miden 66 metros 72: 30 metros, 11 metros, 11: 8 metros y 60 metros 64 y le separan el primero como el último de calle y los tres restantes de raíz de Juan Arciet Cedrés, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.G..

Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, 12 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 27200 Dic.26-v.feb.6

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "OVIEDO RODOLFO. Acción Declaratoria de Prescripción Adquisitiva" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble: un automóvil marca Ford Modelo 1936, Motor N.o 18 F. 2418184, empadronado con el N.o 2-1066 en el Municipio de Tacuarembó.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Lino Alonso Arroyo así como a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 30 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) N$ 147.00 30|pub. 65 En.8.-v.feb.19.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO JOSE MARQUEZ VAEZA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Memorias de Aeropianos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 252 En.13-v.en.27.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA solicita la inscripción de la obra titulada "Versos con Alma y Vida" de los cuales se declara autor. — Montevideo 17 de enero de 1975 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 321 En.15-v.en.28

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la obra titulada "19 de Junio" letra y música titulada Marcha Triunfal" Proyecto de Reorganización Social Nacional consta de 15 artículos Educación disciplinada Reglamentada, Pública y Privada de la cual se declara autor. — Montevideo 11 de diciembre de 1975. — Adolfo E Silva Delgodo. Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 330 En.15-v.en.28

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Llegaste a mí" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 411 En.16.v.en.29.

GLADYS TERESA SALDIVIA ALVAREZ e HILDA ETHEL SALDIVIA ALVAREZ, solicitan la inscripción de las letras tituladas: "Viva mi Patria"; y "Reflujo" en colaboración con Juan Cantou de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 409 En.16-v.en.29.

ULISES AGUIRREZABALA LOEDEL, solicita la inscripción del album de poesías titulado "Tientos del alma" del cual se declara autor — Montevideo 5 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 427 En.19-v.en.30.

WALTER JULIO CABOT ORRICO, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de dibujo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Adolfo E Silva Delgado, Director. (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 498 En.19-v.en.30.

AGADU, registra obra de su asociado: SANTIAGO POGGI. "Canciones para la obra teatral El Médico a Palos", de Molière. — Montevideo 14 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 512 En.19-v.en.30.

NELIDA MIRTA REVELLO DE AUTA solicita la inscripción de la obra (tesis) titulada "Oficio de Poesía"; seudónimo "Mirta Revello" emblema que caracteriza a "Producciones artísticas" y el affiche "Del Amor y la Muerte" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de enero de 1976. — Adolfo E Silva Delgado, Director, (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 704 En.23-v.feb.5

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "ROGELIO CABEZA y PEREGRINA RAMA y HUGO y JOSE MARIA VICTOR CABEZA RAMA. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.537|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Rogelio Cabeza y Peregrina Rama en el sentido de que donde el apellido de la contrayente figura como Ramos debe decir "Rama" y 2) De nacimiento de Hugo y José María Víctor Cabeza Rama en el sentido de que donde en ambas se establece el apellido de la madre de los inscriptos como Ramos debe decir "Rama" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 80 En.8.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de "PEDRO MORASKO — ZELMA ADENA BOTTA estableciéndose que en donde la contrayente figura como: "Telma Adela Botta Rossano" debe decir "Zelma Adena Botta Rossano" y las partidas de nacimiento de "Robert Andrés Morasko Botta de Leonardo Morasko Potta y de Solange Dinorah Morasko Botta, estableciéndose que en donde figuran como hijos legítimos de "Telma Adela Botta Rossano" debe decir "hijos legítimos de Zelma Adena Botta Rossano". Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones Montevideo diciembre 29 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) N$ 51.00 15|pub. 27680 En.13-v.feb.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "HERMINTO MARTINEZ y MARCOLINA PAIVA DE MARTINEZ sl Rect de partida de su hijo Hermindo Martínez Paiva y Aux. de pobreza" (Ficha 433 Letra A Año 75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo de la siguiente forma, donde dice "que es hijo legítimo de HERMELINDA MARTINEZ, de veintidós años jornalero... debe decir: "...que es hijo legítimo de HERMINDO MARTINEZ de veintidós años jornalero" por así corresponder.

Se concedió a los actores auxiliatoria de pobreza, y se habilitó para las publicaciones la feria judicial mayor — Artigas, 4 de diciembre de 1975

19) (R. 30|4|975) 15|pub. 30056 En.16-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos ISALTINA ALMEIDA VASCONCELLOS DE VALOR. Rectificación de Partida y Aux. de pobreza (Ficha 394, Letra A Año 75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de la siguiente forma: Donde dice: "Isaltina Vasconcellos" debe decir: "Alvicilina Vasconcellos" por así corresponder. Se concedió a la actora auxiliatoria de pobreza y se habilitó para las publicaciones la Feria Judicial Mayor Artigas, 18 de diciembre de 1975 — Orestes Ballesteros, Actuario.

19) (R. 30|4|55) 15|pub. 30022 En. 9-v. En. 30

20-Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Propiedad Horizontal

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de préstamo Reg. 5.852, N.o 1.618 Vencimiento 1 a cargo de DARIO ALBERTO PIZZOLANTI PAIS y ANTONIA ORIETA u ORIETA GENTILE MANGO el próximo 5 de febrero a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero José Gollo (Mat. 1.505) (O.I. 080.307), venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 7.400 (Nuevos Pesos siete mil cuatrocientos) el siguiente bien: Unidad 006 — Planta baja, cota más 51 cm. ción Judicial de Montevideo Gualberto Méndez 2023 entre Martín C. Martínez y Gral. Flores distando el punto medio 55 m. 845 a esq. con la primera nombrada. Padrón 82.579, superficie según título 442 m. 72 dm y según plano de Ag. Fructuoso Nettc de mayo de 1969, inscripto en el Catastro con el N.o 62.589 el 22 de octubre de 1969, 439 m 81 dm

Unidad 006. — Planta baja, cota más 551 cm., padrón 82.579|006, superficie 48 ms 6.420 cms.

Se previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica; b) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 % de su oferta más el 1 % de comisión del rematador en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos honorarios e impuestos de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620. — Montevideo, 21 de enero de 1976. — Cdor. Julio Magni, Sub Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub 30148 En.26-v.en.30

ARIEL D PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos Eduardo OLMEDO con NORMAN NEIHAUSER OSORES. Cobro de gastos de remate" (Ficha 218|975), se hace saber que el próximo 17 de febrero de 1976 a las 10 horas en Zabala 328 se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de N$ 231 00 del siguiente inmueble

Solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones "Barrio Jardín San José de Carrasco" padrón N.o 5174 señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Alberto Novo, con un área de 416 metros con 12 metros 52 de frente al Sur a calle Estados Unidos de Norte América entre Continuación Avda Italia y Colombia

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 30% de la misma en efectivo, II) Serán de su cargo la comisión del rematador impuesto municipal e impuesto al valor Agregado y los gastos e impuestos de la escrituración que

legalmente le corresponden: III) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Mercedes 923. a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que, a esos efectos, se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Montevideo 29 de diciembre de 1975. — Alba Berrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

20) N$ 142.63 15|pub. 962 En.16-v.feb.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Cecchi M. Alberto contra MARCHELLI URUGUAY y otros. "Juicio ejecutivo" (C|81|03) se hace saber que el próximo 5 de febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Alberto Vanoli a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea N$ 724.33 de los derechos que como condómino le corresponden al demandado Uruguay Marchelli en el inmueble sito en la calle Enrique Martínez 1622 padrón 182697.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para ellas se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Gerardo Mosichal. Actuario Adjunto.

20) N$ 84.00 15|pub. 2777 En.9-v.en.30.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MARTINEZ COUTIÑO, VICENTE IGNACIO: SUCESION" (Ficha A N.o 50|979), se hace saber que el próximo 19 de febrero a las 14 horas, se procederá por intermedio del rematador Alejandro Martino Viera, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 12a. Sección de Colonia en el local Tarariras de Nelson Caminaga, Tarariras, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles. Lote N.o 1: Una fracción de terreno sita en la 12a Sección de Colonia, padrón N.o 2.931 señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Washington Prandi inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 1284. Superficie: 37 hás. 6.494 ms. Valor de tasación: N$ 5.360.

Lote N.o 2: Fracción de terreno sita en la 12a Sección de Colonia, padrón N.o 1.391, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Washington Prandi citado. Superficie: 37 hás. Valor de tasación: N$ 5.524 Lote N.o 3: Fracción de terreno sita en la 12.a Sección de Colonia, padrón N.o 7.319, señalada con el N.o 3 en el plano citado. Superficie: 37 hás. 5.000 ms. Valor de tasación: N$ 13.808.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador. 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 12a Sección de Colonia a disposición de los interesados. — Tarariras, 31 de diciembre de 1975. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Leslie Van Rompaey, Juez de Paz.

20) N$ 137.50 15|pub. 350 En.16-v.feb.5

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: BARRIOS de SIERRA FILOMENA. Incapacidad" (Ficha 1883|974) se hace saber que el día 29 de enero de 1976 a la hora 10 en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (la tasación total es: N$ 15.000), el siguiente bien inmueble: padrón N.o 724, manzana 628, con casa habitación, siendo la ubicación en Barrio La Pastora en la 1.o Sección Judicial de Maldonado.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado 23 de diciembre de 1975.

20) N$ 84.00 15|pub. 114 En.8.-v.en.29.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CARNEIRO, HILDA YOLANDA c/ GRAÑA, JUAN CRONIEL. Dis. de Lic de Sociedad de Hecho" (Ficha 1890|971) se hace saber que el día 10 de febrero de 1976, a las 10 horas ante las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total es de N$ 15.000), el derecho de promitente comprador y demás mejoras del siguiente bien inmueble: padrón N.o 1076, señalado con el N.o 8 de la fracción 526, de la 3.a Sección Judicial de Maldonado, con un área de 750 m. c. con 15 metros de frente a la calle Misiones al S. O., por 50 metros de fondo lindando N. O. con solar 9 y fondos del solar 12 N. E. con fondos del solar 17 y S. E. con fondos del solar 4 y con el solar 7.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que sobre las construcciones no existe habilitación final. 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 23 de diciembre de 1975. — Esc. José M.a Juan. Actuario.

20) N$ 126.00 15|pub. 115 En.8.-v.en.29.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Fagetti Botta, Paula y otros contra FAGETTI GRASSI, ALBA CARMEN Cesación de condominio", (Ficha A. 308|975), se hace saber que el día 19 de febrero de 1976, a las 9.30 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de N$ 6.480.00 (2|3 de su valor real) del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la manzana 322, de la ciudad de Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial padrón N.o 2291, de una superficie de 185 metros cuadrados 3824 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Oeste sobre calle Gran Bretaña.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 20% del precio como seña; el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador; II) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; y III) Que el título de propiedad y demás antecedentes están en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.

20) N$ 108.50 15|pub. 509 En.19-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "RAUL FORTUNATO CARTABBIA y otros. Remate Público" (L.o 18-Fol. 397|518-N.o 407) se cita y emplaza a doña VIRGINIA CARTABBIA de FUSSETTI, o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de series nombrado Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación y del emplazamiento. — Paysandú, diciembre 26 de 1975. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) N$ 165.00 30|pub. 170 En.9-v.feb.20.

SORIANO

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Yolanda M. Carricaburu Jaureguiberry contra NELIDA ESTELA JAUREGUIBERRY y otros. Cesación de condominio" (Ficha 662, año 1975). el día 1.o de febrero de 1976 y en los lugares de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Ricardo F. Mela con matrícula número 692 e inscripto en la Oficina de Impuesto a la Renta con el N.o 59.572 y con la base de las dos terceras partes de su valor real los siguientes inmuebles:

Hora 10, padrón 5502, manzana 178 de esta ciudad, que según plano del agrimensor Bellini, inscripto con el N.o 1481 en Catastro de Soriano, tiene una superficie de 57 metros 7 decímetros, que se deslinda así: al Norte, frente a calle Rodó 3 metros y ochava de 2.72 en la esquina con calle Ituzaingó; al Oeste 3.04 dicha calle, al Este 3 rectas de 4.51; 0.35 y 7.39 con padrón 2051, al Sur 3 rectas de 4.32; 2.87 y 4.69 y curva de 1.50 con solar 7 del mismo plano, aforo real vigente: 1970|72 N$ 1.858.

Hora 10.30. "Lote Dos" hoy padrón 5016, terreno con construcciones con una superficie de 163 metros 94 decímetros que linda al Oeste 8 metros de frente a calle Oribe, al Norte "Lote 1", al Este 6 metros 84 con Darreido Hnos.; y al Sur 2 metros 43 parte con José Scaldaferro y parte con Carlos Batiro. Valor real vigente 1970|72 N$ 1.472.

Hora 11, "Lote 1" hoy padrón 8320 solar baldío con una superficie de 172 metros 66 decímetros que linda al Oeste 7 metros 08 de frente a calle Oribe al Norte 22 metros 30, con propiedad de Juana Moura, al Oeste 8 metros 16 con Darreido Hnos., y al Sur "Lote 2" del mismo plano. valor real al 1970|72 vigente N$ 554.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan.

Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones

Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se ha habilitado el día y la hora señalado para los remates. — Mercedes 24 de diciembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

20) N$ 210.00 15|pub. 119 En.8.v.en.29.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "DELIA JULIA CAMPOS de MAGGIOLO y otros. 2.a Copia" (Ficha E. 2108|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Delia Julia Campos de Maggiolo y el doctor Miguel Angel Semino en representación de Oscar Julio Maggiolo Campos y Jorge Andrés Gerszonowicz Maggiolo solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 13 de julio de 1951 autorizó el Escribano Carlos Alberto Bovino por la cual Oscar Julio Maggiolo Vignale casado en únicas nupcias con Delia Julia Campos hubo un solar de terreno con el edificio en él construído ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.989 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 2 de agosto de 1924 inscripto en Topografía el 16 de agosto del mismo año con un área de 153 metros 35 decímetros con 10 metros 40 centímetros de frente al N.O. a la calle José Ellauri entre las de Coloñ y Jaime Zudáñez inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quiénes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1976. — Andrés Pasalle, Actuario Adjunto.

21) N$ 21.00 10|pub. 81 En.8.-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CARRERA PONCE de LEON, Héctor y Ricardo y CARRERA de ESTRADA María Sofía. Segundas copias Ficha F-1161|75 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor María Carrera Ponce de León, Ricardo Carrera Ponce de León y María Sofía Carrera de Estrada, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 14 de diciembre de 1960 por el Esc. Mario Durán Rubio, y por la cual los comparecientes y el señor Enrique Carrera Ponce de León (fallecido) compraron a los señores Guillermo y Fernando Carrera Ponce de León la totalidad de la cuota parte que les correspondía (2|8) del solar y edificio situado en la décima cuarta sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y cinco mil ochenta y nueve, el que según plano del

Agrimensor Raúl Martínez Fórmica de junio de mil novecientos veintisiete. inscrito en la dirección de topografía el dieciséis de junio del mismo año, tiene un área de novecientos veintiséis metros treinta y ocho decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Habilítase la Feria Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, 7 de enero de 1976 — Alba Defrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
21) N$ 77.06 10|pub. 177 En.13-v.en.27.

22- Sociedades de Responsabilidad Limitada

RENO S.R.L.
Contrato: 27 de octubre de 1975.
Registro: N.o 395 F.o 1.362 del Libro N.o 2 de Contratos el 24 de noviembre de 1975.
Objeto: Venta de Calzado.
Socios: ARSEN HANDALIAN y KRIKOR BARDAKJIAN.
Capital: N$ 10.000 en partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años.
22) N$ 34.00 10|pub. 719 En 26-v.feb.6

MASOCA LIMITADA
Contrato: 1.o de noviembre de 1974.
Registro: N.o 628 F.o 2.289 del Libro N.o 2 Contratos el 29 de noviembre de 1974.
Objeto: Compra Venta Productos del Agro. Importación, Exportación.
Socios: ANTONIO SUAREZ y SUSANA FERREIRA.
Capital: N$ 2.000 partes iguales
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo
Plazo: 7 años.
22) N$ 34.00 10|pub 718 En.26-v.feb.6

NASTA-SOBRERA S.R.L.
Contrato: 1.o de diciembre de 1975.
Registro: N.o 435 F.o 1.508 L.o 3.
Socios: ROSA PUPE SOBRERA SOSA, WALDEMAR GERARDO NASTA STORNI
Domicilio: Montevideo
Plazo: 1 año a partir del 1.o de octubre de 1975, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 9.000.
Objeto: Fabricación de calzado artículos de cuero, venta y distribución de los mismos. Podrá importar y exportar. Podrá representar a empresas nacionales o extranjeras. Podrá actuar por sí sola o mediante sociedades accidentales con firmas nacionales o extranjeras
Administración: Waldemar Gerardo Nasta Storni.
22) N$ 68.00 10|pub. 717 En.26-v.feb.6.

RECORTIERA VULCANO LTDA.
Registro: 26|12|75 N.o 502 F.o 1728 L.o 2.
Fecha: 17|12|75.
Capital: N$ 1.000.
Socios: ENRIQUE PERA (45 o|o); NAZAR KETZOIAN (22,5 o|o); LINO FERREIRA (22,5 por ciento) y ENRIQUE AGUILAR (10 o|o).
Administración: los dos primeros indistintamente.
Objeto: Compra y venta de papel y metales
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.00 10|pub. 260 En.13-v.en.27.

INKPROGRAF LIMITADA
Contrato: 18 de diciembre de 1975
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 500 al F.o 1749 del libro 2 de Contratos
Socios: AMALEO GAZZOLO GARCIA y CARLOS SANTIAGO GAZZOLO VINE.
Domicilio: Lorenzo J. Pérez 3184.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente
Objeto: Fabricación importación y exportación de tintas y barnices para la industria gráfica así como de productos químicos y, en general de todo clase de bienes y mercaderías comisiones, representaciones, etc
Administración ambos socios indistintamente
Capital: N$ 1.000 por partes iguales.
22) N$ 68.00 10|pub. 259 En.13-v.en.27.

INTERMODA LTDA
Contrato: 20 0|75.
Socios: EVA NILDA BARCELO MODERNELL y FRANCISCO REBOREDO IGLESIAS.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 749 F.o 2567 del libro N.o 2 de Contratos
Administración Francisco Reboredo Iglesias.
Capital: N$ 4.000.

Objeto: Industrialización y comercialización en el ramo de prendas de vestir y afines.
Plazo: 30 años
Domicilio: Nueva Palmira 1767 de la ciudad de Montevideo
22) N$ 51.00 10|pub. 242 En.13-v.en.27.

GRANJA VICKY LIMITADA
Contrato: 14 agosto 1974 Registro Público de Comercio: N.o 476. folio 1749, libro N.o 2 de Contratos
Socios: MENDEL KRYMALOWSKI, SARA REGINA GLIKSBERG y JUAN CARLOS FANTONI.
Objeto: Comercio de fiambrería, almacén comestibles y afines, comercialización todo tipo de artículos en cualquier forma, incluso aplicando sistema de supermercado su distribución, importación o exportación, representaciones, comisiones y consignaciones
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Administración. todos.
Uso firma social: 2 socios administradores cualquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 48.00 10|pub. 378 En.16-v.en.29.

METALARIA LIMITADA
Cesiones de cuotas sociales
Por documentos de fechas 28|11|75, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 26|12|75, con el N.o 501, folio 1725, libro 2, ... con el N.o 506, folio 1725, libro 2, los socios Marcelo Tumas, Alicia Gutiérrez Cortinas y Clara Werba Chait cedieron sus cuotas sociales a Jeannette Chervonagura y Humberto Dutto quedando éstos en posesión del 75 o|o y 25 o|o de las cuotas sociales respectivamente
22) N$ 88.00 10|pub. 423 En.16-v.en.29.

DISMONT LTDA.
Contrato: 5|12|1975.
Registro: 24|12|1975 N.o 494, F.o 1702, libro 2 de Contratos.
Razón social: Dismont Ltda. (Distribuidora Montevideo Limitada)
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra venta de cigarros cigarrillos y tabacos
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00
Socios: La Republicana S. A. (N$ 2.700.00); Emilio Cabezas Arada (N$ 700.00); Carlos María Bernini Arteaga (N$ 600.00); Hilario Plaz Barrera (N$ 600.00); Walter Enrique Avellanal Ancel (N$ 200.00) y Arquímedes Maronna Faraco (N$ 200.00).
Administración La Republicana S. A.
22) N$ 68.00 10|pub. 410 En.16-v.en.29.

LATINO AMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR S.R.L.
Contrato: 14 de noviembre de 1975.
Reg. de Comercio N.o 737, F.o 2469, L.o 2.
Socios: FERNANDO FERNANDEZ CASTRO ERALDO AVILA FABIAN FERNANDEZ CASTRO.
Capital: N$ 3.000.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Industrialización, manufacturación, comercialización exportación e importación de artículos en el ramo de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, materias primas, mercaderías o servicios compra, venta permuta importación y exportación o representación de cualquier tipo de bienes, nacionales o extranjeros.
Domicilio: Montevideo
Administración socios indistintamente.
Nombre: Latino Americana de Comercio Exterior S.R.L.
22) N$ 68.00 10 pub. 326 En.16-v.en.29.

KELADO LIMITADA
Contrato: 5|9|1975.
Registro: N.o 186, F.o 640, L.o 3.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Socios: JAIME MARDOQUEO KATZ STEINBRECHER e ISRAEL ERMAN MIJALEVICH.
Objeto: Fabricación comercialización, distribución de cremas heladas, y productos lácteos, etc.
Administración socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable
22) N$ 34.00 10|pub. 383 En.16-v.en.29.

AGROMER LTDA
Inscripto: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 485 a folios 1675 del libro N.o 5 de Contratos.
Otorgamiento 1.o de diciembre de 1975.
Objeto: Explotación de agropecuaria de predios rurales, en especial forma en la agricultura; asesoramiento en técnicas agropecuarias y venta de máquinas e implementos agrarios; importación de máquinas, materiales y mate. ... y exportación de productos agropecuarios.
Domicilio: Pasaje Salvo piso octavo Esc. 806. Montevideo
Socios: JUAN FRANCISCO SERRA GILBERTO ZIGNONE JUAN RAFAEL RODRIGUEZ
Administración: los tres socios.

Representación social: Juan Francisco Serra.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 12.000.
22) N$ 8.50 10|pub. 484 En.19-v.en.30.

HIDALGO BAR S.R.L.
Contrato: diciembre 29 de 1975 Registro: número 503. F.o 1760 L.o 1.
Socios: JOSE GOMEZ OTERO y MANUEL PICOS GARCIA.
Objeto: Comercio de café y bar
Capital: N$ 10.000 en partes iguales
Plazo: dos años prorrogable.
Administración uno cualesquiera de los dos indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 502 En.19-v.en.30.

INDUSTRIA NACIONAL DE UNIFORMES (INDEU LTDA.)
Contrato privado: 24|11|75 Inscripto: Registro Comercio: N.o 739, F.o 2475, L.o 2 el 27 de noviembre de 1975.
Capital y aportes: N$ 500.00, por partes iguales.
Socios: ANGEL AGRESTA y TOLENTINO GASTRO.
Plazo: 20 años
Administración: indistinta.
Objeto: Importación
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 503 En.19-v.en.30.

PUMA S.R.L.
Contrato: 7 octubre 1975.
Inscripción N.o 670 folio 2342, libro 2
Socios: CARLOS MINASIAN y LEBON MINASIAN.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Fabricación de calzado.
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 448 En.19-v.en.30.

CENTRO MEDICO ASISTENCIAL DE COLONIA LTDA
Contrato: 25|11|1975.
Registro Público de Comercio Colonia: número 43, F.o 197 año 1975
Socios: ARIEL MONTENEGRO FELIX ZYDBERGLAJT, JOSE MATTIAUDA, LILIAN TROCHE, LIDA MENDEZ BLANCA COSTA
Plazo: 30 años
Objeto: Asistencia médica.
Administrador: José Mattiauda.
Capital: N$ 15.000.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 51.00 10|pub. 490 En.19-v.en.30.

GIRON LTDA EDITORIAL
Disolución parcial 26|8|70 respecto de socia Yolanda Aguerie Valente
Cesión de cuota; 20|6|73, Héctor José Tierno Varela cede su cuota a Dalia Paseyro Loitey.
Cesión de cuota. 13|2|75, Héctor Perendones Bosque Dalia Paseyro ceden sus cuotas a Manuel Gilabert Asunción y Angela Martín Herrera
Administración actual: conjunta.
22) N$ 51.00 10|pub. 27163 En.19.-v.en.30.

DISTRIBUIDORA BELVEDERE S.R.L.
Contrato: Inscripto el 26 de agosto de 1975 en Montevideo con el N.o 523 al F.o 856 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: José Sánchez Martín, Nelson Pablo Silvera Correa Ramón Pereira Píriz.
Capital: N$ 1.500.00 aportado por partes iguales
Objeto: Explotación de artículos de vidrio y loza, distribución y comercialización y ventas.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración Los tres socios conjuntamente.
Domicilio Montevideo
22) N$ 68.00 10|pub 561 En.20-v.feb.2

IRACOM S.R.L.
Contrato: 22 de diciembre de 1975
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 499 al F.o 1746 del libro 2 de Contratos
Socios: NICANOR COMAS AROCENA y WALTER CASTAGNINO LARRIERA
Domicilio: Humberto 1.o N.o 4078.
Plazo. dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta importación y exportación de productos alimenticios y en general de todo clase de bienes y mercaderías; comisiones representaciones. etc
Administración ambos socios en forma conjunta
Capital N$ 600 por partes iguales
22) N$ 68.00 10|pub. 258 En.19-v.en.30

POMPEYA LTDA
Documento privado del día 15 de octubre de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 6 noviembre 1975 con el número 690 al folio 2452 del libro 2 de los contratos.
Socios: JUAN CARLOS CORRADO MARIN y

HAYDEE LOPEZ RODRIGUEZ de CORRADO.
Domicilio: Fray Bentos 3480.
Giro: Taller metalúrgico.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 51.00 10|pub. 578 En.21.-v.feb.3.

IMEXUR S.R.L.

Contrato de 10 de diciembre de 1975, inscripto en el Registro General de Comercio el 15 de diciembre de 1975, N.o 470, folio 1629, libro 3 de Contratos.
OSCAR CHIVA cedió a SUSANA C. de MUMOLI 25 cuotas sociales; JORGE COSTA cedió a W. BECERRA 5 cuotas y a MABEL MUMOLI 20 cuotas.
22) N$ 51.00 10|pub. 610 En.21.-v.feb.3.

ANTONIO SEBASTIAN CALANDRA Y JOSE CALANDRA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Documento privado de 3 de diciembre de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 768 al folio 2576 del libro 2 de Contratos.
Socios: ANTONIO SEBASTIAN CALANDRA y JOSE CALANDRA.
Capital: N$ 1.500.00.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: fabricación, comercialización, industrialización, venta, importación, exportación de cualquier clase de productos y máquinas. Explotación del negocio de peluquería para damas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 624 En.21.-v.feb.3.

LACOSTE LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1975.
Inscripción: 12 de diciembre de 1975 Registro Público y General de Comercio N.o 767 F.o 2573 Libro 2 de Contratos.
Socios: JORGE OMAR TADDEO COCCO y NAKLE TANNOUS WEHBE CHEKER.
Capital: N$ 5.000.
Aportes: Taddeo N$ 2.500. Wehbe N$ 2.500.
Objeto: Explotación del ramo de confecciones y ventas de ropa para damas, hombres y niños, boutique, tienda, importación y exportación de los bienes y productos que constituyen el objeto social, sus anexos, afines y derivados. Importar maquinarias, herramientas, repuestos y materias primas para uso propio. Realizar negocios mobiliarios e inmobiliarios que se relacionen con el objeto social.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Dolores Pereyra de Rosell N.o 1626. Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 102.00 10|pub. 686 En.23-v.feb.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.959. — Enero. 16 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Nacional de Papel S.A. (Montevideo), solicita renovar marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 722 En.26-v.feb.6

ACTA N.o 149.973 — Montevideo, enero 20 de 1976. — Billy Fox por Laboratorio Geka S.A. (Chile), solicita marca ODONTINE GEKA, clase 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 714 En.26-v.feb.6

ACTA N.o 149.960. — Montevideo, enero 16 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Email Diamant Sacifia (Argentina), solicita marca EMAIL DIAMANT clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 723 En.26-v.feb.6

ACTA N.o 149.961. — Montevideo, enero 16 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Email Diamant Sacifia (Argentina), solicita marca EMAIL DIAMANT, clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 724 En.26-v.feb.6

ACTA N.o 149.920. — Montevideo, 9 de enero de 1976. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca BAT MASTERSON, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 333 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.923. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Billy Fox por Wilkinson Match Limited (Londres) solicita marca

Wilkinson Match

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 393 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.914. — Montevideo, enero 9 de 1976. — Billy Fox, por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca ZIPIX, clase 8 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 19.00 10|pub. 312 En 15-v.en.28

ACTA N.o 149.918. — Montevideo, enero 9 de 1976. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca ANABET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 313 En.15-v.en.28

ACTA N.o 149.902. — Montevideo, enero 8 de 1976. — Erna Siegmund, por Paco Rabanne, Societé á Responsabilité Limitée (Francia), solicita marca

paco rabanne

clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 48.50 10|pub. 287 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 149.895. — Montevideo, enero 7 de 1976. — Jones y Cía. S. A., Nordisk Insulin Laboratorium, (Dinamarca) solicita marca

Nordisk

clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 246 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 149.951 — Montevideo, enero 15 de 1976. — Omega S.A. Productos Químicos e Industriales (Montevideo), solicita marca: OMEGA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 531 En.20-v.feb.2

ACTA N.o 149.893. — Montevideo. 5 de enero de 1976. — P. Dubourg por Ricard S. A., (Montevideo). solicita marca

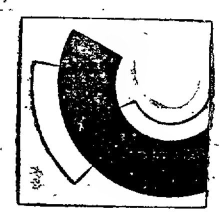


clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 136.00 10|pub. 341 En.16.v.en.29.

ACTA N.o 149.327. — Montevideo, 12 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Laboratorios Fevi S. A., (Montevideo), solicita renovar marca WILLINSON clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 332 En 16-v.en.29.

ACTA N.o 149.919. — Montevideo, 9 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYDUR clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 334 En.16-v en.29.

ACTA N.o 149.936. — Montevideo, enero 16 de 1976. — Jones y Cía. S. A., W Koreska, Gesellschaft m. b. H., (Austria) solicita marca



clases 6, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 65.00 10|pub. 489 En.19.v.en.30.

ACTA N.o 149.899. — Montevideo, 7 de enero de 1976. — Guzmán González. por Anton Ronn y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca: BERA, clases 8 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 496 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.935. — Montevideo. enero 14 de 1976. — Jones y Cía S. A. — Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek-Koffie-Branderijen-Theehandel B. V. — Holanda, solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 488 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.891. — Montevideo, enero 5 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 595.00 10|pub. 506 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.917. — Montevideo, enero 9 de 1976. — Con esta fecha Vía Veneto SRL de Montevideo, Uruguay, solicita registro de la marca: GLADIADOR, de las clases 15 y 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 510 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.938. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca: ANBESOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 482 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.937. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca: INFRARUB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 483 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.934. — Montevideo. 13 de enero de 1976. — Ruben Arrolli por José Wainstein (Uruguay), solicita marca SILBERSOL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 690 En.22-v.feb.4.

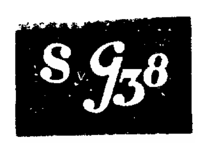
ACTA N.o 149.970. — Montevideo. enero 19 de 1976. — Racauchi SAIC (Argentina) solicita marca GREGORIO DE LAFERRERE, clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 668 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 149.969. — Montevideo. enero 19 de 1976. — Racauchi SAIC (Argentina), solicita marca LIDO, clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 689 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 149.953. — Montevideo. enero 16 de 1976. — Jones & Cía. S. A., Pedro Abbona, (Canelones), solicita marca REPRESA SALTO GRANDE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 634 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 149.952. — Montevideo, enero 16 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Greco Hnos. S.A.I.C. y A. (Buenos Aires) solicita marca EL GRECO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 535 En.21-v.feb.4.

ACTA N.o 149.940. — Montevideo, enero 14 de 1976. — Gonzalo Tato por Fortkan S. A. (España), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 532 En.21-v.feb.4.

ACTA N.o 149.957. — Montevideo, enero 16 de 1976. — Billy Fox, por Colombia Ltda. (Montevideo), solicita marca FAINETTA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 537 En.21-v.feb.4.

ACTA N.o 149.909. — Montevideo, enero 8 de 1976. — Jones y Cía. S. A. La Pampa Limitada (Montevideo), solicita marca CHORIVIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 408 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.922. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Oscar Bacot por Burcatex Hilados S. A., (Montevideo), solicita marca BURCATEX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 397 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.971. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca

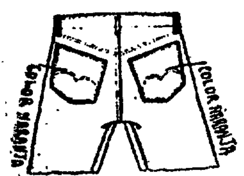
Compound W

clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 692 En.23-v.feb.5

ACTA N.o 149.972 — Montevideo, enero 20 de 1976. — Erna Siegmund, por Mario Andorno (Uruguay), solicita marca MARAND, clase 6. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 691 En.23-v.feb.5

ACTA N.o 149.954. — Montevideo, enero 16 de 1976. — P. Dubourg por Jeanette S.A. (Montevideo), solicita marca: KING KONG, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 695 En.23-v.feb.5

ACTA N.o 149.943. — Montevideo, enero 15 de 1976. — Billy Fox por Levy Strauss & Co. (USA), solicita marca:



clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 43.50 10|pub. 544 En.20-v.feb.2

ACTA N.o 149.945. — Montevideo enero 15 de 1976. — Erna Siegmund, por Neosul S.A. (Uruguay), solicita marcha NEOFLEX clase 4, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos —La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 532 En.20-v.feb.2

ACTA N.o 149.928. — Montevideo, 13 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita renovar marca PIÑA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 331 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.921. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Jones y Cía. S. A. The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), solicita marca BLOFEMCOX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 407 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.962. — Montevideo, enero 16 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Emaill Diamant Sacifia (Argentina), solicita marca DEPILORM, clase 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 725 En.26-v.feb.6

ACTA N.o 149.979. — Montevideo, enero 21 de 1976. — Erna Siegmund, por James B. Beam Distilling Co., (EUA) solicita marca

JIM BEAM

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 711 En.26-v.feb.6

ACTA N.o 149.978. — Montevideo, enero 21 de 1976. — Erna Siegmund, por Santa Paula S.A. (Uruguay), solicita marca

gallarate
giovane

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 710 En.26-v.feb.6

ACTAS N.os 149.963 y 2.218. — Montevideo, enero 19 de 1976. — Billy Fox por Security Pacific Corporation (USA), solicita marca



clases 15 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 676 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 149.894. — Montevideo 7 de enero de 1976. — Jones y Cía S. A. IGGAM (Uruguay) Soc. Anónima, (Montevideo), solicita marca COMSA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 244 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 149.900. — Montevideo enero 7 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca RESOLVIN, clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 335 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.901 — Montevideo, enero 7 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYFLEX, clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 336 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.890 — Montevideo enero 5 de 1976. — Saúl y Cía S. A., (Uruguay) solicita marca "187" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 337 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.929. — Montevideo enero 13 de 1976. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Societé Anonyme (Francia), solicita marca TOPICORTYL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 402 En.16.v.en.29.

ACTA N.o 149.930. — Montevideo enero 13 de 1976. — Erna Siegmund, por Chanel S A. (Suiza), solicita marca CHANEL N.o 19, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 403 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.933 — Montevideo, enero 13 de 1976. — Billy Fox por Tampa Ltda., (Montevideo), solicita marca IODINAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 396 En.16.v.en.29.

ACTA N.o 149.892. — Montevideo, enero 5 de 1976. — P. Dubourg por Galván De Abella y Abella (Montevideo), solicita marca JET clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 339 En.16-v.en.29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.107. — Montevideo, enero 22 de 1976. — Elena Nélida García Rodríguez (Uruguay), solicita patente invención para "Colchón específico para pacientes". — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 720 En.26-v.feb.6

ACTA N.o 20.106 — Montevideo, enero 21 de 1976. — Erna Siegmund, por Italcolor S.A. (Uruguay), solicita patente para "Tapón vertedor, de caudal regulable". — De acuerdo con la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 709 En.26-v.feb.6

ACTA N.o 20.095. — Montevideo enero 7 de 1976. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — The Firestone Tire y Rubber Company E. U. America, solicita patente de invención para "Neumático" denunciando prioridad patentes EUA 545.263 del 30|1|975 y Ac. 564.243 del 2|4|975; y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 487 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 20.023. — Montevideo 15 de octubre de 1975. — Guzmán González Ruiz por Gilberto Luis Verdier Pini (Uruguay) solicita patente: "Candado a combinación cambiable". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 497 En.19.v.en.30.

ACTA N.o 20.044. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Luis Oscar Presa (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva máquina atomizadora para cura de frutales", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 245 En.13.v.en.27.

ACTA N.o 20.081. — Montevideo diciembre 29 de 1975. — Fernando José Bocelo y Víctor Pablo Olivo (Uruguay), solicita patente de invención para "Dispositivo de Representación Visual con Láminas Transformable de Imágen Integrada" — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub 314 En.15-v.en.28

ACTA N.o 19.952. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Billy Fox, por Clupak, Inc. (USA), solicita patente para: "Producción de papel de empaquetamiento de paja de alta resistencia" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 399 En 16-v.en.29.

ACTA N.o 19.946. — Montevideo julio 23 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita patente para: "Nuevo eter policíclico antibiótico y procedimiento de elaboración del mismo" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 400 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.957 — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche & Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para Sal y procedimiento de su preparación denunciando prioridad solicitudes suizas Actas 1.433|74, 6580|75 y 8176|75, de fechas 21 de agosto de 1974, 22 de mayo de 1975 y 24 de junio de 1975 respectivamente; de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 68.00 10|pub. 401 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.097 — Montevideo enero 13 de 1976. — Erna Segmund por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Preparación de ácidos 6,11 — Dihidro—11 —Oxodibenz (b,e) Oxepin-Alcanoicos" denunciando prioridad solicitud EUA N.o 546.963 de fecha 4 de enero de 1975, de acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 404 En.16-v en.29.

ACTA N.o 20.087. — Montevideo 24 de diciembre de 1975. — Mario Alvarez Flacco, Juan Lorenz, Fons y Bernardo Mines Goldstein (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en altoparlantes o altavoces" y de acuerdo a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub 338 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.046. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. Luis Oscar Presa (Uruguay) solicita patente de invención para: "Aparato portátil de fumigación de vegetales" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub 406 En.16-v.en.29

ACTA N.o 20.076. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — F. Dubourg por Gerardo D. Acosta (Uruguay) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en ventanas o puertas prefabricadas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 340 En.16-v.en.29

ACTA N.o 20.088. — Montevideo, diciembre 30 de 1975. — P. Dubourg por Arq. Alfredo Nebel Farini (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Juego de elementos para la fijación de paneles componentes de estructuras". — Publíquese conforme Ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 527 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 0913. — Montevideo, enero 5 de 1976. — Nicolás Jacome (Montevideo), solicita modelo industrial: "Tirillas para sandalias de aspecto ornamental". — Publíquese conforme Decreto 364|972 — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 530 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 20.104. — Montevideo enero 15 de 1976. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia & Cía. por Jorge Víctor Díaz (Montevideo), solicita patente para: "Cubrimiento desplazable de espacios abiertos". — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 541 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 20.084. — Montevideo, diciembre 26 de 1975. — Enrique Tato por Becam S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Brete sepo transportable, desarmable". — De acuerdo con la ley 10.089 ordénase publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 481 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 20.087. — Montevideo 30 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Arq. Alfredo Nebel Farini (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo para el ensamblaje y fijación de paneles para la formación de estructuras de muebles modulares" — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 529 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 20.093. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Nicolás Jacome (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en medios de anclaje de tirillas u ojetas". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 528 En.20.v.feb.2.

ACTA N.o 20.102. — Montevideo, 15 de enero de 1976 — José Jesús Martínez García (Uruguay) solicita patente invención para: "Botonera por tensión de hilo". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 537 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.958. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados amido peptidos y procedimiento para su preparación". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 541 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.956. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Billy Fox por Pfizer Corporation (Panamá) solicita patente para: "Compuestos acaricidas e insecticidas", reivindicando prioridad solicitud de Gran Bretaña Acta 37232|74, de fecha 22 de agosto de 1974. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 542 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.957. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Compuestos de fósforo", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta N.o 497598, de fecha 15 de agosto de 1974. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 543 En.20-v.feb.2.

25-Ventas de Comercios

EDUARDO PELLEGRINO, MARTHA MARQUINE, JOHN MENDIETA ... Y TRABUCCHI, MIRTHA TERNI y FRIDA COSTAS, vendieron a Danilo Petroni y María Teresa Terni, quiosco venta revistas quiniela etc. sito en Maldonado 384. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 577 En.26-v.feb.20

Prometimos vender "Hipólito Avero y Hno Limitada" la panadería "Sauce" ubicada en Sauce. Sexta Sección de Canelones, calle Coronel Pedro Peirán s|n. esquina Durazno. — Acreedores: en el mismo. — JUAN CONRADO RODRIGUEZ. — ANTONIA A. DOMINGUEZ de RODRIGUEZ. — JOSE LUZCORDO RODRIGUEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 27703 En.2-v.feb.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Andrés Toucedo Martínez, Antonio Otero Carviño y José Fernández Quintela la mitad del barco pesquero nacional "Progreso" matrícula de cabotaje 258. Acreedores Buenos Aires 484, Esc. 1 de 9 a 13 horas. JUAN WALBERTO DE BONIS. — MARIA ELVIRA FERNANDEZ. — ARMANDO ALBERTO REGUSCI VOULMINOT. — NELLY ZAMPOMA de CANFIELD — ALBERTO JULIO REGUSCI VOULMINOT. — MARIA TERESA ... ING
25) N$ 102.00 20|pub 27243 Dc.26-v en.26

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender Bar y Minutas Quichúas N.o 2969 a Américo Rodríguez y Ruben Ambrosetti. Acreedores: Treinta y Tres N.o 1374. Esc. 401. — JESUS CAPI HUALDE. — JOSE AIELLO Y ANDRES AMBROSETTI.
25) N$ 68.00 20|pub. 689 En 23-v.feb.19

Ley del 23 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Ricardo López Ferreira, carnicería en Plutarco 3946. Acreedores en Bartolomé Mitre 1507. — JOSE RAMON RODRIGUEZ DOMINGUEZ y YINES DA COSTA PRIETO.
25) N$3 4.00 20|pub. 677 En 23-v.feb.19

Ley 26 de setiembre de 1904. — Jorge Ruiz Costa, prometió ceder a Alfredo Vassilevitch y Norma Gloria Mesa de Vassilevitch, derechos sobre comercio de granja sito en 14 de Julio 1412 bis. Acreedores en el mismo.
25) N$ 68.00 20|pub. 685 En.23-v.feb.19

CARLOS COSTA PIZZORNO y CARMEN PAZ IRIGARAY, cedimos los derechos en el compromiso de compra venta de Provicentro Copacabana, a Pedro Ulises Zeballes Miranda Pura Silva y Moisés Albino Ulguín y Anastasia Zeballos, el 28 de enero de 1975; y éstos los cedieron a Olimpio García Carrera, Edelmira Paredes Lago, el 14 de setiembre de 1975. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Eduardo Acevedo 1622.
25) N$ 102.00 20|pub. 27509 Dc.30.v.en.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., venta a José Martínez almacén Alzáibar 1285. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — RUBEN IBARRA FERREIRA. — EVELIS LARGHERO. — SERGIO SANCHEZ GIORDANO. — MARIA RAMOS. — AURELIO QUEIROLO DE LA SOVERA. — ROSA CLARET.
25) N$ 68.00 20 pub. 571 En 21.-v.feb.17

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. venta a Eduardo Quiñones y Elvira Asconeguy, almacén Agraciada 3550. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — OLEER GARCIA SCHNEIDER. — MARGARITA MASCHERONI.
25) N$ 34.00 20|pub. 572 En.21.-v.feb 17.

Ha quedado sin efecto promesa entre IBARRA, SANCHEZ y QUEIROLO con Colón Cóppola. Alzáibar 1285 ley 26|9|904. Acreedores en negocio. — Montevideo, 15 diciembre de 1975.
25) N$ 34.00 20|pub. 573 En.21.-v.feb.17.

JOSE GORBA y MARY FALCO 10|11|975, prometieron en venta a Ivonne De León el comercio, ramo salón ubicado en Avda. Agraciada N.o 2476.
25) N$ 34.00 20|pub. 576 En 21.-v.feb.17.

Prometí vender a Manuel Monteagudo comercio Félix Laborde 2592, Acreedores en el mismo. — MANUEL VICENTE. BREA.
25) N$ 34.00 20|pub. 623 En.21.-v.feb.17.

NILSEN ROBAINA y MARY MORENO, cedieron su cuota social a Gustavo Sierra y Myrta Aneiros, quienes cedieron los derechos totales a Walter Viazzo & Blanca Díaz el 20 de noviembre de 1974 del café y bar, Orinoco 4943. — Acreedores: (ley 26|9|904). — Agraciada 1684. Apto. 502.
25) N$ 68.00 20|pub. 27721 En.2.v.feb.2.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay; prometimos vender a Arístides Torres comercio sito en Laureles 500 ley 26|9|1904. — SELLY MELBA RODRIGUEZ POSADA. — ORIOL ACUÑA GONZALEZ.
25) N$ 68.00 20|pub 27166 Dic.25-v.en.23

Ley 26|9|1904. — Francisco Adan Neris y María Cármen Sabini prometieron vender a Eduardo Balmaceda Café Bar sito en Caraguatay 2200 — Acreedores: Florida 1410 Esc. 501.
25) N$ 34.00 20|pub. 27407 Dic.26-v.en 24

Ley 26 de setiembre de 1904. — Héctor Delfor León y Mirtha Castiglioni prometieron vender a Carlos Zoilo Hernández, almacén sito Fedra N.o 7205 (al lado). Acreedores: Florida 1410 Esc. 501.
25) N$ 34.00 20|pub. 27406 Dic.26-v en 24.

Por documento de 1|12|75, se disolvió sociedad en ramo de estampería de LUIS CID ALVAREZ y RUFINO COBO, de Hocquart 2028, adjudicándose activo y pasivo al primero. — Acreedores: Treinta y Tres 1374. Esc. 108. Est. Dr. F. M. E.
25) N$ 34.00 20|pub. 27341 Dc.26-v.en.27.

CAMBADU prometimos vender a Blanca Della Segundo, comercio en Roberto Koch 4300 ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — JULIO CESAR MADERO LAGO. — MARIA del CARMEN IGLESIAS.
25) N$ 34.00 20|pub. 255 En.13-v.feb.10.

CAMBADU, prometimos vender a Ismael Arenas, comercio, sito en Plaza de los Olimpicos 4445, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ELIZABETH LANCERI SECO. — CARLOS CARMELO MILANO ARRIAGA.
25) N$ 34.00 20|pub. 254 En.13-v.feb.10.

CAMBADU prometimos vender a Eduardo y Alberto Díaz Cabot comercio en Duvimioso Terra 1502. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — RAMON MATO CALVETE. — NORIS GENTA OTTONELLO.
25) N$ 34.00 20|pub. 253 En.13-v.feb.10.

Prometimos vender a Miguel Angel Borges y José María Duarte comercio, sito en Estanislao Vega 3352. — Acreedores en el mismo. — EULALIO SALVADOR MARTINEZ. — ALBA CURBELO de MARTINEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 247 En.13-v.feb.10.

A efectos de la ley 26|9|1904 comunico que cedí mis derechos de A'Marechiare La Canilla Loca sito en Siria 6131 a A'Marechiare S.R.L. Acreedores en Benito Blanco 923 P. A. & A. Calo S.R.L.
25) N$ 68.00 20|pub. 27164 Dic.26-v.en.23.

CAMBADU prometimos vender a David Lucas Tejeira comercio en Michigan 1551, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA JOSEFINA PREVETTONI CASTRO de RAFANIELLO. — MIGUEL ANGEL RAFANIELLO RECALDE
25) N$ 34.00 20|pub. 405 En.16-v.feb.12.

Ley 26|Set.|1904. — ELISEO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, cedió a Mario Graña, derechos sobre Garage, sito en Vilardebó 1824. — Acreedores: Mercedes 937, piso quinto.
25) N$ 34.00 20|pub. 384 En.16.v.feb.12.

Ley 26|9|1904. — AMERICO NOBLE SILVA, prometió comprar almacén sita en Camino Ariel 5338 a Arturo Abal Martínez con fecha retroactiva al 23|4|73.
25) N$ 34.00 20|pub. 27458 Dic.29-v.en.28.

HILDA SICCO, JUAN SICCO, RENE AMORIN, ALICIA GIMENEZ, rescindimos promesa de venta panadería "Del Paso Molino", en India Muerta 3964 con Leblón S.R.L. y prometimos vender a Teresa Varela de Allo y Enrique Varela. — Acreedores al domicilio indicado. — Ley: 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 90 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — NAIR SILVA y ANTONIO VIZCAY cedieron derechos promesa compra venta almacén Burgues 2932 a Ramón Cardozo. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 87 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904 LUIS PALERMO prometió vender mitad almacén Vidal y Fuentes 3086 a Adolfo Menoni. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 88 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. DEOLINDO LUZARDO cedió derechos promesa compra venta a Juan Ruffo y Gloria Rappalini, almacén Criollos 1600, Montevideo. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 89 En.8-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí promesa de enajenación de Carnicería Cno Corrales 4041 a Alvaro Veloso Misa, 21 de octubre de 1975. — Acreedores: en San José 1280, Esc. 2. — JOSE MARIA FACAL. — JOSEFA CALVO. — EVARISTO CALVO. — ELIDA YOLANDA CARRASCO.
25) N$ 68.00 20|pub. 546 En.20-v.feb.16.

27-Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HECTOR RAUL MONTAGNO GONZALEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Skoda Motor número 82.336. Matrícula N.o 160.940, empadronado en Montevideo N.o 199.506, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 570 En.21.-v.feb.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA CARLOTA HERRERA de BRUGNOLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Taunus, tipo Camioneta, padrón N.o 178.749, matrícula 430.209, motor N.o 81.177 del año 1961, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 579 En.21.-v.feb.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MIRSA ESQUIRE de BRIT, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o 2736218. Matrícula N.o 514.265, empadronado en Montevideo. N.o 187.539, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 494 En.19.-v.en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SAUL LIN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman. Motor N.o A1432517LNX Matrícula N.o 272.971, empadronado en Montevideo, número 151.036, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 493 En.19.-v.en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RICARDO NORBERTO GIRALDIZ GARABELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Henry J. Motor N.o 3058563 Matrícula N.o 272.746, empadronado en Montevideo. N.o 142.991 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 421 En.16.-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora OLGA REBECA GOLDBERG GENUCHIM, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Willys, Motor N.o T56779. Matrícula N.o 411.358, empadronado en Montevideo. N.o 205.704 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 420 En.16.-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca SIMCA, Motor N.o 822.592. Matrícula N.o 406.819, empadronado en Montevideo N.o 124.560 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 310 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

ACODIKE SUPERGAS S. A., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca LEYLAND OE.160 Motor N.o UB-1566-L Matrícula N.o 445.024, empadronado en Montevideo. N.o 105.379, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano. D. Toucón Director — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub 316 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GILBERTO VICENTE PASCUAL AVEIRO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta, marca STUDEBAKER, Motor N.o LR-97.573, Matrícula N.o R-1-1607, empadronado en Tacuarembó. N.o 3043, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 325 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del auto marca DODGE modelo 1926, padrón de San José N.o 35.482 matrícula N.o 32.668, de RAMON LAUREANO MORALES CALERO éste solicita duplicado del título.
Se emplaza a los interesados por 20 días a formular oposición — Esc Marta Toneguzzo Sanguinetti, Director del Registro de Automotores de San José.
27) N$ 51.00 10|pub. 320 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO ANTONIO FERNANDEZ LEVRATTO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 124, modelo N.o 0672545 matrícula N.o 523.926 empadronado en Montevideo N.o 212.229 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucón. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 275 En.13.v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GERARDO KOLBERG WOLFSTADT solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor número 1614T0614GF matrícula N.o 525.608, empadronado en Montevideo N.o 205.207, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucón. Director — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub 261 En.13-v.en.27.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

AUTOMOTORA PIEDRAS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del Automóvil modelo 600R, Marca Fiat. Motor número 2862051, Matrícula N.o A. 40.115, empadronado 4.a Sección Judicial con el número A 40.223, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 12 de enero de 1976. — Esc. Pablo Mazón. Director.
27) N$ 68.00 10|pub. 344 En.16.-v.en.29.

COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE COLONIA
Emplazamiento

La señora SUSANA TERESITA MOREIRA GILNDE MORON solicita duplicado del título de propiedad del vehículo marca Vauxhall modelo año 1948, padrón D 5-2401 matrícula D 5-1790 de Colonia por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a los interesados para que comparezcan ante este Registro — Esc. A. Arturo Pérez Odriozola. Director.
27) N$ 51.00 10|pub. 274 En.13-v.en.27.

ROCHA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

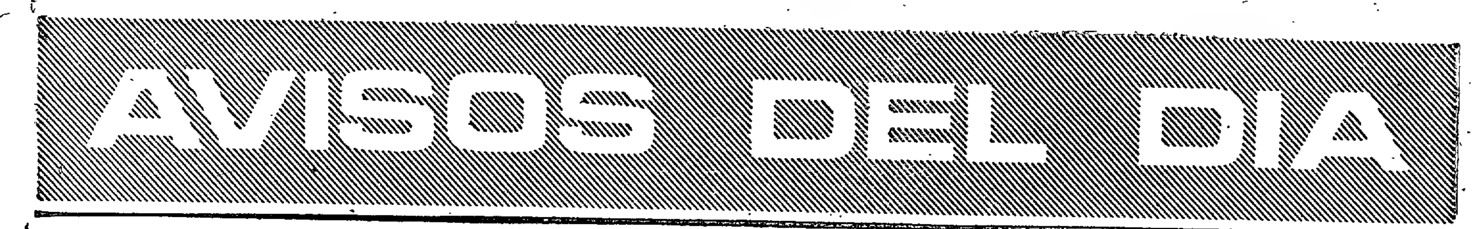
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA

Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del vehículo marca AUSTIN, modelo 1951 con motor a nafta de 4 cilindros, 11 HP. N.o IG-343961 empadronado en el Municipio de Rocha con el N.o 1612 matrícula C1-11237 de propiedad de ZULMA MABEL FREIRE MACHADO se solicita duplicado de título.
Se emplaza por 20 días a los interesados. — Humber Conrado Irigarri Director
27) N$ 51.00 10|pub 318 En.15-v.en.28

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 22 de enero de 1976
Cierre 18 horas.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES		COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,0675	N$ 1,0806	U$S 0,3840
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0706	" 0,0716	" 0,0254
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,7780	" 2,8075	" 0,9995
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,4500	" 0,4575	" 0,1620
EE. UU.	1	Dólar U. S. A.	" 2,7800	" 2,8100	—
Francia	1	Franco Francés	" 0,6170	" 0,6266	" 0,2220
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,0390	" 1,0536	" 0,3740
Inglaterra	1	Libra	" 5,5735	" 5,6947	" 2,0235
Italia	1	Lira	s/Cotización	s/Cotización	—
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,6345	" 0,6425	" 0,2285
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,0665	" 1,0810	" 0,3840
Otros Arbitrajes					
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0158
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0111
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,3000
Austria	1	Chelines Austríaco	—	—	" 0,0543
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,1082
España	1	Peseta	—	—	" 0,0168
Japón	1	Yen	—	—	" 0,0033
Noruega	1	Corona Noruega	—	—	" 0,1800
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	—	—	" 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	—	—	" 0,0370
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (Billete)	N$ 0,0190	N$ 0,0195	—
Brasil	1	Cruzeiro (Billete)	" 0,2350	" 0,2400	—
EE. UU.	1	Dólar USA (Billete)	" 3,0900	" 3,1000	—
EE. UU.	1	Dólar USA (Cable)	" 3,0700	" 3,0800	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operociones. (C. C.) 1|pub. 30161 En.27.-v.en.27.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

JULIA ELENA GARCIA AROCENA DE STEWART VARGAS

CANELONES

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados en el Balneario Solymar, 7.a Sección Judicial de Canelones, de acuerdo al plano del Agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1956, inscripto en Catastro el 8 de noviembre de 1957:

Remigio o Renisio Silva. Sol 15. Manzana 247, padrón 21.574 m|á.

José Bernal, Sol. 18, Manzana 244, Padrón 21.574 m|á.

María Luisa Guichón de Bolo, Sol. 19, Manzana 241, padrón 21.574 m|á.

Juan José García, Sol. 21, Manzana 216, padrón 21.575 m|á.

Pascual Núñez y Olga Lamarque, Sol. 5, Manzana 216, padrón 13.347.

8) N$ 178.00 15|pub. 748 En.27.-v.feb.16.

3—Convocatorias Comerciales

IMPORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de enero de 1976 a las 9 y 30 horas en el local de la calle 18 de Julio 1263, 5.o piso, escritorio 18 con el objeto ed tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1975.

2) Elección de Directorio.

3) Designación de un accionista para firmar el acta.

La asistencia estará sujeta al artículo 12 de los estatutos sociales.

3) N$ 10.20 1|pub. 752 En.27.-v.en.27.

METALURGICA URUGUAYA S. A.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad que se llevará a cabo el día 30 de enero de 1976 a las 18 horas, en el local social de la calle Edison 4410 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de julio de 1975.

2) Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deseen intervenir en la asamblea (artículo 16 de los estatutos) que dentro de los tres días anteriores a la realización de la misma, deberán depositar sus acciones y certificados bancarios en que conste la cantidad de acciones y sus respectivos números en las Oficinas de la sociedad.

3) N$ 11.90 1|pub. 753 En.27.-v.en.27.

KEMEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Kemex S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1976 a las 12 y 30 horas en la calle José L. Osorio 1175 Apto. 602.

Se considerará el siguieente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1975;

2.o) Nombrar nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea. — Montevideo, enero de 1976. — El Directorio.

3) N$ 10.20 1|pub. 759 En.27.-v.en.27.

SISEX S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de enero de 1976 a las 11 horas en la calle Angel Floro Costa 1529, con la siguiente orden del día:
en la calle Angel Floro Costa 1529, con la siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y estados de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1975.
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 6.80 1|pub. 761 En.27-v.en.27.

RYBALCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Rybalco S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1976 a las 11 y 30 horas, en la calle José L. Osorio 1175, Apto. 602.
Se considerará el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1975;
2.o) Nombrar nuevo Directorio.
Para asistir a la asamblea deberán presentar los señores accionistas las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea. — Montevideo, enero de 1976. — El Directorio.
3) N$ 10.20 1|pub. 758 En.27.-v.en.27.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Se notifica al funcionario señor ERNESTO DIAZ BARRIOLA del Servicio de Locomoción y Servicios Internos, en comisión en el Planetario Municipal, padrón 21.168, el siguiente decreto: Montevideo, 21 de enero de 1976. Póngase de manifiesto por el término de 6 días hábiles, a cuyo vencimiento si no se huibera solicitado ampliación de sumario, correrá la vsta por igual período. — Notifíquese por edictos al funcionario Díaz Barriola. — Montevideo, enero 26 de 1976.
8) (C. C.) 5|pub. 30150 En.27.-v.feb.2.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 18 de diciembre de 1975; ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: inmueble propiedad del señor Amaranto Pereira (promitente comprador señor Julio Pintos Zapata) sito en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N.o 6.451 m|á. con una superficie de 300 m.c. según plano N.o 21.227 necesario para la instalación de un Depósito de Distribución de 150 mts.3 en el "Barrio López" de la ciudad de Tacuarembó. Expediente N.o 54.728|975.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificada por decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 20 de enero de 1976.
9) (C. C.) 8|pub. 30153 En.27.-v.feb.5.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 8 de enero de 1976; ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: inmueble propiedad de la sucesión de Antonio Volpi y Elisa María Rodríguez de Volpi, sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, empadronado con el N.o 10.223 m|á. con una superficie de 2.493 m.c. 20 dmc. según plano N.o 21.085, necesario para la instalación de un Depósito de Distribución que abastecerá de agua potable a la ciudad de Las Piedras Expediente N.o 54.729 de 1975.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la cudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 19 de enero de 1976.
9) (C. C.) 8|pub. 30152 En.27.-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 65.482 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 24 de diciembre de 1975, ha sido designado para expropiar con destino al ordenamiento de la manzana frentista a la Casa Central del Banco de la República Oriental del Uruguay. Padrón N.o 2.956. — Propietario: Ante Milat Zacnick. — Superficie afectada: 171 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derecho reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de enero de 1976.
9) (C.C.) 8|pub. 30151 En.27-v.feb.5.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N o 1273
Tercer llamado
Plaza

Llámase a licitación pública para el "Recubrimiento de dos piletas en la usina de Laguna del Sauce", de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, Tel.: 49. 62. 78 al precio de N$ 10.00, planos: N$ 0.80.
El acto de apertura, tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de febrero de 1976 a las 9.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales de suministros, se encuentran en esta oficina al precio de N$ 10.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 30156 En.27-v.en.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 252

Se recuerda a los proveedores de esta Administración Nacional de Puertos que hasta la hora 10 de los viernes se reciben cotizaciones para la adquisición de artículos de los siguientes ramos:
Automotriz, barraca, bazar y ferretería electricidad, papelería y dibujo, pinturería, tienda y velería, vidriería, etc., de acuerdo al listado correspondiente, que puede ser retirado semanalmente de esta Oficina de Adquisiciones
Asimismo, se hace saber al comercio que aun no se ha inscripto que está abierto el registro de proveedores de esta A.N.P., a cuyo efecto deben concurrir a su oficina de Adquisiciones en el horario administrativo correspondiente.
12) (C.C.) 1|pub. 30149 En.27-v.en.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 6|76. — Chauchas al natural. — Apertura: 26 de febrero de 1986, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de febrero de 1976, a las 11 horas. — Valor del pliego: N$ 0.50.
Lic. 7|76. — Sémola y semolín. — Apertura: 26 de febrero de 1976, a las 14 horas. — En caso de declarse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de febrero de 1976, a las 15 horas. — Valor del pliego: N$ 0.50.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30154 En.27-v.feb.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 81|6
Primer y segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para modificación de la estructura de la fachada de la Sucursal Punta del Este de este Banco, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Punta del Este.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, segundo piso.
Fecha de apertura de propuestas: primer llamado: día 20 de febrero de 1976 a las 14.30 horas. — Segundo llamado: sujeto a que al primer llamado no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el día 20 de febrero de 1986 a las 15 horas
12) (C.C.) 3|pub. 30163 En.27-v.en.29.

SUCURSAL "19 DE JUNIO"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de aislación térmica para cubierta metálicas, 18 de Julio, según licitación N.o 81|8, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 8 a 16 horas, al valor de N$ 1.00.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 23 de febrero de 1976 a las 14.30 y 15 horas, (primer y segundo llamado).
12) (C.C.) 3|pub. 30162 En.27-v.en.29.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1355|75

Apertura: 5 de febrero de 1975 a la hora 10, segundo llamado, hora 11.
Adquisición de: Un local apto para albergar servicios del Banco de Previsión Social en la ciudad de Rosario (Depto. de Colonia).
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de enero de 1976.
12) (C.C.) 10|pub. 30164 En.27-v.feb.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas— "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamado:
HC N.o 1.905. — Goteros de vidrio, láminas de vidrio, pipetas, tubos de ensayo y guías de aspiración y descartables, plaza. — Primer llamado: 25 de febrero de 1976, hora 10.30. — Segundo llamado: 25 de febrero de 1976, hora 11.
HC N.o 1.906. — Frascos con ácidos siliconados y al vacío, plaza. — Primer llamado: 26 de febrero de 1976, hora 9. — Segundo llamado: 26 de febrero de 1976, hora 9.30.
Los segundos llamados de cada licitación, tendrán lugar en caso de no presentarse tres oferentes por ítem en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas
12) (C.C.) 3|pub. 30157 En.27-v.en.29.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 27 de enero de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el ma-

trimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

CESAR EUGENIO AGUIRRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3564 y CARMEN CECILIA IMBRIACO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yamandú Rodríguez 1374.

RICARDO OSCAR DE CAMILLI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 5656 y SUSANA ESTHER TOURNABEN, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1435.

LEONARDO DANOVICH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 2847 Apto. 3 y MARIA ELSA MUNIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3691.

OFICINA N.o 2

ENRIQUE ALBERTO BURGOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4382 y MARIA ANGELICA HAIFAUI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 1677.

RAUL BARRIOS 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle 4 número 8080 y NANCY MIRABEL VANZULLI, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 4 número 8080.

RICARDO JOSE KALAMAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2230 y MARIA DEL ROSARIO SCIUTTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4221, Apto. 1.

JUAN JOSE ERAÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Florencio 4082 y BEATRIZ CRISTINA BADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2480.

MARIO WALTER BERMUDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4714 y ALICIA LURDES ZUCCOTTI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4606

EDUARDO NARCISIN BORGES, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rbla. República de Chile 4281 Apto. 9 y STELLA MARY RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rbla. República de Chile 4407 Apto. 202.

ALFREDO BARRIOS, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3545 y RAQUEL RISELLA CARABAJAL, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1741.

OFICINA N.o 3

DARWIN URUGUAY COITIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De Pena 5766 (Pasaje E) y GRACIELA AUXILIADORA ABREU, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veraguas 1934.

SERGIO SALVADOR CARLOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Chimeneas 6151 y SHIRLEY de LEON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno Carrasco 4691.

DANIEL ROBERTO CASTAGNELLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3737 y MARIA TERESA DOMINGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2095.

ANDRES COMARENSKY, 38 años, soltero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1080 Apto. 3 y ANA MARIA PICART, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1080 Apto. 3.

EVANGELISTO GEHOVA CAMEJO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1681 Apto. 2 e IRIS NORMA FERNANDEZ, 39 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1681 Apto. 2.

ENRIQUE RAMON CHITTADENI, 22 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Maipú 1930 Apto 5 y MARIA ESTHER CANALS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2806.

OFICINA N.o 4

ULISES FRANCISCO FERNANDEZ, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6211 (Colón) y LIL ECHEVERRIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6211 (Colón)

FERNANDO MAXIMO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3391 Apto. 1 y RITA GRELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2592.

JORGE ALBERTO LAGOS, 26 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Gral. Flores 4788 Apto. 11 y MABEL ELIZABETH PAPARAMBORDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4788 Apto. 11

OFICINA N.o 5

RAUL FELIPE GERPE, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Larravide 2227 y GRACIELA ESTHER ALGARE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Amado Roletti 3265.

OFICINA N.o 6

JUAN ANTONIO MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fca. Aznar de Artigas 147 y NUNCY CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3925.

RAUL EDUARDO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3435 y SANDRA LORENA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 3759.

DOGOMAR MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3260 Apto. 003 y LIBERTAD MABEL MENDOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2643.

JUAN CARLOS MAGNONI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas s|n. e INES MICAELA PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5786

MIGUEL ANGEL MIGUEL, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1364 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada República del Salvador 3348.

OFICINA N.o 7

SERGIO MANUEL POSE, 23 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4325 y TERESITA YOLANDA SUALDI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4427.

NESTOR PUCILLO, 31 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Cabildantes 3611 y NAHIR PAMPIN, 37 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada Cabildantes 3611.

CARLOS GONZALO PEDRAGOSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro J. Viera 2490 y NILDA SULLY TABORDA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro J. Viera 2490.

UBERFIL WASHINGTON PIRIZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Av. Agraciada 4247 y AMELIA BEATRIZ PAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4747

EDUARDO HUGO PEREZ, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Tacuarí 1106 Apto 001 y DORIS GRACIELA PARADA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela s|n. (Sangrilá).

OFICINA N.o 8

JORGE PLACIDO REOLON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2808 y MARIA TERESA AZNAR, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Emancipación 5255.

ALBERTO HUGO RIVERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 1874 Apto. 4 y NELIS ROBERTO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3690 Apto. 17.

JORGE GUSTAVO ZANNOTTA, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 9 de Junio 1430 y STELLA MARY ZUCCOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1363.

OFICINA N.o 9

SERGIO LUIS SANTOS, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4587 Apto 4 y SARITA ADILE BARRIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4587 Apto. 4.

DANIEL SPAGNUOLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1128 y SONIA RENEE ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. French 2404.

JORGE MARIO STRATTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Juan B. Morelli 3525 y ESTELA MARIS PRIETO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5362 Apto 2.

JUAN ALBERTO SILVEIRA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 1738 y MIRIAM RAQUEL BICA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 1689.

OFICINA N.o 10

CARLOS ALBERTO TENAGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3723 y GLADYS TERESA ALMADA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Paysandú 1893.

NESTOR VALENCIANO, 45 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 239 Apto. 4 y MARIA ANTONIA DAVILA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 239 Apto. 4.

14) N$ 3.00 3|pub. v.en.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obra de sus asociados: ELENA EYRAS: "Alma verdad" (Libro de poesías). — Montevideo, 23 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 760 En.27-v.feb.9.

ALICIA URSULA MOIRANO de BENEDETTI, solicita la inscripción de la ilustración sobre el poema "La Sirenita" que figura en el libro "Cancionero del Duende Verde", de Elsa Lira Gaiero. — Montevideo, 22 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 762 En.27-v.feb.9.

I. P. L. IMPORTACION S.R.L.

Transformación de Sociedad Anónima en Limitada, según acta de asamblea del 30 de noviembre de 1974.

Aprobado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, con fecha 22 de diciembre de 1975.

Registro de Comercio: N.o 20, F.o 81, L.o 2 de contratos el 13 de enero de 1976.

Socios: ALBERTO PAREDES CANTO, ANA MARIA CASADA de DEL RIEGO, ALICIA PAREDES CANTO, 5.2 o|o cada uno y SOFIA ROSA CASADA de PAREDES 84,4 o|o

Objeto: Importación.

Capital: N$ 10.000.

Administración y uso de la firma: indistintamente.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 85.00 10|pub. 765 En.27-v.feb.9.

POUQUETTE Y CIA. LTDA.

Contrato privado de 2 de enero de 1976.

Registro de Comercio: N.o 6, F.o 20, L.o 2 de Contratos el 5 de enero de 1976.

Socios: HUGO WALTER POUQUETTE PEREZ 80% y NELSON POUQUETTE PEREZ 20%.

Capital: N$ 6.000.

Objeto: Taller de Confecciones

Administración y uso de la firma: cualesquiera

Plazo: 10 años.

Domicilio: Montevideo

22) N$ 51.00 10|pub. 764 En.27-v.feb.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.941. — Montevideo, julio 26 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente: "Nuevos eteres benzoilureido-difenilicos de propiedades insecticidas, composiciones insecticidas a base de los mismos y procedimientos para la producción de dichos compuestos", denunciando prioridad patente alemana P. 24 38 747.1 del 13|8|74. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.

24) N$ 34.00 10|pub. 749 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 19.944. — Montevideo, julio 28 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Manuel Cilloniz Oberti (Perú) solicita patente de invención: "Cambiador manual a distancia de canales de televisión". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.

24) N$ 34.00 10|pub. 753 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 19.945. — Montevideo, 30 de julio de 1975. — Guzmán González Ruiz por Solos Servicos Brasil Norte S. A. (Brasil) solicita patente: "Acoplamiento de pilotes premoldeados" denunciando prioridad solicitud brasileña número 003699, de 17|10|1974. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.

24) N$ 34.00 10|pub. 751 En.27-v.feb.9.

25—Ventas de Comercios

Cedí el 14 de octubre de 1975 a María Binda Alegre, promesa de venta de comercio, sito en Bulevar Artigas 3867 bis. — Acreedores: en el mismo. — WALDEMAR CHIOVINO.

25) N$ 34.00 20|pub. 737 En.27-v.feb.23.

Prometí en venta el 27 de febrero de 1975 a Waldemar Chiovino, comercio, sito en Bulevar Artigas 3867 bis. — Acreedores: en el mismo. — CLARITA SCHMIDT.
25) N$ 34.00 20|pub. 736 En.27-v.feb.23.

27——Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CIRC N.o 9|76
Expte. 7200|75|MED

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a usted, la siguiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura.

"Montevideo, 13 de enero de 1976.

Visto: lo solicitado por la Facultad de Medicina.
Atento: a lo informado, a lo dispuesto por el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Educación y Cultura,

Resuelve:

1) Aprobar el proyecto de Reglamento para el cargo de Partera Asistente presentado por la Facultad de Medicina.

2) Pase al Servicio de Regulación de Trámite. — Doctor DANIEL DARRACQ, Ministro de Educación y Cultura

REGLAMENTO DEL CARGO DE PARTERA ADJUNTA

Descripción del cargo

1.o) Serán obligaciones del cargo: colaborar en las tareas de asistencia, docencia o investigación, de acuerdo a las determinaciones de la dirección de un Servicio de la especialidad, así como en tareas de fiscalización y recolección de documentación y de interrelación funcional, que se le asigne.
2.o) Al cargo se accederá por Concurso de Méritos y Pruebas
3.o) La aspirante deberá poseer el título de Partera expedido por la Universidad de la República.
4.o) La designación inicial será por el término de tres años, pudiendo ser reelectas hasta el límite de edad, con informe fundado del Director del Servicio correspondiente.

Bases para el concurso

El concurso constará de:

1.o) Una calificación de méritos.
2.o) Una prueba escrita sobre temas de la especialidad, determinados en la lista adjunta, que podrá ser modificada si lo cree conveniente cualquiera de las Clínicas Ginecotocológicas o la Dirección de la Escuela de Parteras.
3.o) Una prueba clínica.

Calificación de méritos

Se regirá de acuerdo al Reglamento para la provisión de cargos, grado 2, en los Servicios de Diagnóstico y Tratamiento Especializados y subestructuras diferenciadas, que en su artículo 30 establece:

Los méritos por los que podrán otorgarse hasta un máximo de 12 puntos se evaluarán de acuerdo a los siguientes ítems interpretados en relación con el cargo que se concursa:

a) por trabajos científicos publicados, tesis, premios y monografías calificadas, se podrá otorgar hasta 3 puntos. Se entiende por trabajo científico publicado aquel que lo haya sido literalmente o que, habiendo sido escrito para su publicación, haya sido presentado ante congresos, reuniones o sesiones de sociedades científicas reconocidas. En estos casos, deberán agregarse a la relación de méritos, el texto del trabajo y sus ilustraciones, además de la evidencia documental de su presentación;
b) por cargos titulares docentes desempeñados en la Facultad de Medicina o concursados en circunscripción común y única de la Facultad de Medicina con el Ministerio de Salud Pública y otras instituciones oficiales de salud, se otorgarán hasta 3 puntos, de los cuales hasta 2 podrán otorgarse por el desempeño de cargos sin disciplinas afines al cargo que se concursa y hasta 1 por el desempeño de otros cargos. En cualquier caso, el desempeño mínimo deberá ser de dos años;
c) por otros cargos titulares obtenidos por concurso abierto y desempeñados durante un plazo mínimo de dos años, fuera de la Facultad de Medicina se otorgará hasta 1 punto;
d) por valoración de la actividad docente calificada se podrán otorgar hasta un máximo de 3 punto.s Se entiende por actuación calificada aquella que se refiere a la habilidad técnica, la capacidad docente, la capacidad científica y a la dedicación e interés por la disciplina;
e) por otros méritos, títulos, becas, cursos de perfeccionamiento, se podrán otorgar hasta 2 puntos

Prueba escrita

La prueba escrita será sobre uno de los temas determinados en la lista correspondiente y elegido por los miembros del Tribunal.
Los concursantes dispondrán de 2 (dos) horas para redactar el tema asignado y de 30 (treinta) minutos para corregirlo, que se contabilizará a partir del primer plazo
El Tribunal podrá otorgar para esta prueba entre 0 y 20 puntos. El concursante que obtuviere menos de 10 puntos, será eliminado.

Prueba clínica

La prueba de Clínica Obstétrica, se hará frente al Tribunal, disponiendo de 40 (cuarenta) minutos para examinar una paciente grávida en el curso del embarazo; o en trabajo de parto o puérpera, debiendo en dcho tiempo hacer la semiología de la paciente, solicitar los exámenes complementarios paraclínicos que considere necesarios, establecer un diagnóstico positivo o de probabilidad, discutir los diagnósticos diferenciales, determinar los lineamientos generales a que debe ajustarse la conducta obstétrica y emitir un pronóstico.
El Tribunal podrá otorgar por esta prueba entre 0 y 20 puntos. El concursante que obtuviere menos de 10 puntos, será eliminado.

Nobel Tarallo. — Alejandro Bozzolo. — Hugo Amengual.

Informe de la Comisión de Reglamento

Montevideo, noviembre 26 de 1975.

La Comisión de Reglamento, luego de considerar el Reglamento del cargo de Partera Adjunta que consta en este expediente, de acuerdo a las disposiciones del nuevo Estatuto del Personal Docente, aconseja hacer las siguientes modificaciones a fin de adecuarlo al citado Estatuto:

1.o) La denominación del cargo debe ser Partera Asistente.
2.o) La provisión del mismo debe hacerse de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 del nuevo estatuto, lo que implica la modificación correspondiente del artículo 2.o de este Reglamento.
3.o) La reelección en el cargo será de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del nuevo estatuto, lo que significa la correspondiente modificación del artículo 4.o

Montevideo, diciembre 15 de 1975.

El suscrito Decano Interventor de la Facultad de Medicina,

Resuelve:

(Resolución N.o 6)

"Atento a lo informado por la Comisión de Reglamento, aprobar las modificaciones que la misma propone en el proyecto de Reglamento para el cargo de Partera Asistente, que fuera oportunamente aprobado por el suscrito, con fecha 26 de setiembre p pdo., y elevar el expediente a consideración del Rectorado".

Elévese a Rectorado. — Gonzalo J. Fernández, Decano Interventor. — Irma López de Puppi, Director de Depto. de Secretaría. — Saludo a usted atentamente, Esc. Juan Antonio Tróccoli, Director General de Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30139 En.27-v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Circ. N.o 14|76
Expte 9517|75|MED.

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a usted la siguiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura:

"Montevideo 15 de enero de 1976.

Visto: el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo, por el que se interviene la Universidad de la República y se comete su administración al Ministro de Educación y Cultura.
Considerando: la solicitud formulada por la Facultad de Medicina de creación de un cargo de Coordinador General de los Servicios Docentes en función de la complejidad y diversidad de los servicios docentes que abarca.
Atento: a los fundamentos del mencionado decreto del Poder Ejecutivo.

El señor Ministro de Educación y Cultura,

Resuelve:

1) Agréguese a la Sección I del Capítulo 5 de la Ordenanza Orgánica de las Facultades de la República de 24 de julio de 1975, el siguiente artículo:

"Del Decano de la Facultad dependerá un Coordinador General de Servicios Docentes, que tendrá la misma jerarquía y retribución de un Secretario Docente y deberá ser un profesional egresado de la respectiva Facultad, estando comprendido en lo expuesto por el artículo 1.o del Estatuto del Personal Docente de 8 de octubre de 1975".
Tendrá por cometidos planificar y coordinar la labor de las distintas cátedras e institutos, colaborar con la Secretaría Docente en la elaboración de los planes de estudios y el contralor de la aplicación de los mismos y sus respectivos programas, programar la ejecución de una política tendiente a jerarquizar los aspectos pedagógicos de la docencia, y en general, colaborar en las tareas del Secretariado Docente y realizar las que el Decano le encomiende inherente a su función".

2) Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial", etc. — Doctor DANIEL DARRACQ, Ministro de Educación y Cultura". — Saludo a usted atentamente, Esc. Juan Antonio Tróccoli, Director General de Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30158 En.27-v.en.27.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Oficina de Concursos
Contadores Públicos

Llamado a concurso de méritos.

Se llama a concurso de méritos entre Contadores Públicos con título habilitante expedido por la Universidad de la República para la provisión de los siguientes cargos del escalafón Técnico Profesional (AaA):
2 Cargos de Jefe de Departamento, Grado E4 sueldo N$ 1.053,81.
2 Cargos de Jefe de Sección, Grado E2, sueldo N$ 936,00.
Los sueldos indicados corresponden a 40 horas semanales de labor y a ellos se le agregarán, cuando corresponda, los benefi ios sociales.
Los interesados deberán presentar su currículum vitae y demás antecedentes en la Oficina de Concursos, calle Javier Barrios Amorín 1582, de 8 a 16 horas, antes del 20 de febrero de 1976. — Montevideo, 22 de enero de 1976.
27) (C.C.) 1|pub. 30155 En.27-v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Circular N.o 12|76
Expediente N.o 6.324|975
Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a usted la siguiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura:

"Montevideo, 16 de enero de 1976.

Visto: las actuaciones que anteceden:
Atento: a lo que dispone el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo;
El Ministro de Educación y Cultura,

RESUELVE:

1) Aprobar el Reglamento General de Estudios de la Facultad de Humanidades.
2) Comuníquese, publíquese y archívese. — Dr. DANIEL DARRACQ, Ministro de Educación y Cultura"

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS

1. Del Ingreso

1.1.) Podrán inscribirse en la Facultad de Humanidades y Ciencias aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos que establezcan los planes de cada una de las Licenciaturas

1.2) Para regularizar la inscripción deberán presentarse documentos debidamente certificados de los estudios previos, Cédula de Identidad y dos fotos tipo carnet. Será obligatorio el examen radiológico y tuberculínico, anual del Dispensario Estudiantil (Hospital Pereira Rossell).

1.3) Cuando las autoridades universitarias lo estimen conveniente podrán limitar el ingreso a todas o a alguna de las Licenciaturas. Como primer criterio de selección se valorará la escolaridad de los aspirantes, y de ser necesario, en una segunda instancia, se realizará una prueba de admisión.

2. Del Estudiante

2.1) Se reconocerán dos categorías de estudiantes:

a) Se denominará alumno regular a aquel que haya completado todas las condiciones establecidas para el ingreso e inscripción.
b) Se denominará alumno condicional a aquel que no habiendo cursado sus estudios preuniversitarios o universitarios parciales en el país, tenga en trámite su solicitud de reválida.

2.2) El alumno perderá su calidad de estudiante si:

a) Ha sido aplazado 4 (cuatro) veces en una misma materia;
b) Ha sido aplazado en 5 (cinco) materias;
c) Cometiera actos contrarios a la ética universitaria;
d) Cometiera graves acciones que perturbaren el normal funcionamiento de la enseñanza.

3. De la Aprobación de Cursos

3.1) Los alumnos deberán asistir regularmente a los cursos pudiendo rendir examen solamente aquellos que completaran un mínimo del 75 o|o de asistencias a las clases dictadas (reglamentación) Podrá justificarse hasta un 30 o|o del total de clases dictadas por faltas por enfermedad y otras debidamente certificadas. La justificación de las faltas por enfermedad se hará sólo mediante certificación de la Oficina Universitaria de Salud (Hospital de Clínicas, 2.o Piso), concurriendo personalmente o solicitando médico a domicilio. A fin de contemplar esta última situación, será obligación del estudiante comunicar todo cambio de domicilio.

3.2) Se reconocerán 3 (tres) modalidades de aprobación de cursos:

a) Examen global (o exámenes parciales) escrito, oral, práctico, o cualquiera de estas formas combinadas;
b) Trabajo de pasaje curso (monografías);
c) Reválida con otras Facultades nacionales o extranjeras.

3.3) Los exámenes se realizarán, sin excepciones, sobre la base del contenido total del programa vigente, independientemente de lo que se haya dictado durante el curso. Los trabajos de pasaje de curso se ajustarán a la temática abordada en el curso. salvo expresa autorización del docente.

3.4) El alumno perderá la reglamentación en una materia si:

a) Ha sido aplazado por 2 (dos) veces en la misma;
b) Han transcurrido 2 (dos) años sin haberla aprobado

Disposición transitoria:

Aquellos alumnos ingresados con anterioridad a 1972 dispondrán de hasta dos años, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento, para aprobar las materias que hubieran ganado en asistencias. Transcurrido dicho plazo deberán reglamentarse nuevamene. rigiéndose a partir de ese momento por lo aquí establecido. Los cursos aprobados con más de dos años de antigüedad se regirán, a los efectos del examen, por los programas vigentes.

4. De los trabajos de Pasaje de Curso

4.1) El tema del trabajo será fijado y certificado por escrito, por el profesor del curso.
4.2) El estudiante presentará el trabajo en tres copias mecanografiadas, acompañado de una constancia de biblioteca y carnet de salud o certificado de tramitación del mismo. La entrega de los trabajos se efectuará del 21 al 30 de cada mes. en Sección Bedelía, la que, una vez verificado si el alumno se encuentra en condiciones reglamentarias para la presentación, se encargará de distribuirlos a los servicios docentes respectivos.
Para esto dispondrá de 10 (diez) días.

4.3) No se aceptarán trabajos firmados por más de un alumno ni se permitirá la entrega de un mismo trabajo para más de una materia. De constatarse lo contrario, el trabajo presentado en último término será anulado. A tales efectos la Sección Bedelía llevará un control de entrada numerada correlativa anual de los trabajos recibidos Luego de entregado el trabajo ya no podrá ser retirado por el alumno, ni entregado a éste por ningún miembro del tribunal para su corrección o modificación

4.4) El estudiante recibirá un comprobante como constancia de la presentación.

4.5) Cumplido lo dispuesto en los artículos anteriores, será entregada una copia del trabajo a cada miembro del Tribunal, el que dispondrá de hasta 30 (treinta) días para expedirse.

4.6) Luego de discutido el trabajo por parte del Tribunal examinador, éste podrá citar al alumno para interrogarle sobre el contenido del mismo, y en una instancia posterior procederá a calificarlo.

4.7) El fallo del Tribunal será inapelable.

4.8) El acta conteniendo el Fallo del Tribunal se extenderá en el servicio docente respectivo, en original y dos copias, enviándose de inmediato a la Sección Bedelía el original y una copia.

4.9) El servicio docente respectivo procederá al archivo de la restante copia del acta, así como de una del trabajo juzgado, debiendo enviarse a la Biblioteca Central la segunda Copia y ser devuelta al estudiante la tercera.

4.10) El servicio docente respectivo llevará el correspondiente registro de la marcha del trámite de cada trabajo, conforme a las instrucciones y fórmulas administrativas previstas.

5. De los Exámenes

5.1) Habrá tres períodos ordinarios de exámenes, a saber: Febrero, Julio y Noviembre/Diciembre. De juzgarse conveniente para la marcha normal de los estudios, la Secretaría Docente podrá disponer la realización de períodos extraordinarios de exámenes.

5.2) La Sección Bedelía, conjuntamente con el servicio respectivo, estructurarán el calendario de exámenes dentro de cada período, de modo que medien como mínimo seis días entre exámenes correspondientes a un mismo año.

5.3) Una vez fijado el calendario de exámenes, las fechas no podrán ser modificadas.

5.4) El Tribunal será convocado por el servicio docente respectivo con una semana de anticipación.

5.5) Cuando un examen conste de dos partes, la segunda prueba deberá tener lugar dentro de las 48 horas subsiguientes a la realización de la primera.

5.6) Los estudiantes deberán inscribirse en el período correspondiente hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha establecida para cada examen. exhibiendo en tal oportunidad su carnet de salud o la constancia de tramitación del mismo y un certificado de biblioteca.

5.7) La Sección Bedelía confeccionará una lista de los estudiantes habilitados para rendir examen en cada materia antes de que den comienzo los exámenes de cada período.

5.8) El estudiante podrá anular su inscripción hasta 48 horas antes de la fecha prevista Pasado este plazo y de no rendir examen se considerará eliminado a los efectos curriculares, salvo justificación debidamente presentada. El desistimiento deberá presentarse en Sección Bedelía, mediante pago de multa.

5.9) En lo referente a la tramitación del acta y al fallo del Tribunal se procederá como quedó establecido en 4.7), 4.8) y 4.9).

ANEXO I

Tabla de Calificaciones

0: Deficiente.
1: Deficiente Regular.
2: Regular Deficiente.
3: Regular.
4: Regular Bueno.
5: Bueno Regular
6: Bueno.
7: Bueno Muy Bueno.
8: Muy Bueno Bueno
9: Muy Bueno
10: Muy Bueno Sobresaliente.
11: Sobresaliente Muy Bueno.
12: Sobresaliente.

Se procederá a calificar con la nota mínima de aprobación (Regular: 3) en una materia cuando el nivel del estudiante alcance el 50 o|o de la prueba total. El 50 o|o restante se repartirá proporcionalmente entre las calificaciones de Regular Bueno (4) a Sobresaliente (12) que será la nota máxima que podrá otorgarse.
En los cursos cuya aprobación implicare más de una prueba, la calificación final será el promedio de la totalidad de las mismas.

ANEXO II

La evaluación de trabajos de pasaje de curso se ajustará a los siguientes criterios:

A) Conocimientos e información (40 o|o)

Comprensión del tema, descripción, análisis crítico, ideas y aportes.
Bibliografía manejada.
Conocimiento de la Bibliografía, uso y citas.

B) Estructura del trabajo (metodología general) (30 o|o)

Organización (exposición ordenada, sistemática y completa del tema).
Coherencia (lógica interna, consistencia).
Síntesis (Peso equitativo de los diversos problemas analizados, conclusiones parciales y conclusión final).

C) Expresión formal (30 o|o)

Claridad en la expresión de ideas.
Lenguaje y redacción.
Presentación (incluye referencias bibliográficas adecuadas, índices, bibliografía final, etc.).

Los porcentajes señalados indican la incidencia que cada uno de los puntos (A-B-C) debe tomar en la calificación final del trabajo."

Saludo a usted atentamente. — Esc. Juan A. Tróccoli, Director General de Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 30160 En.27-v.en.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Aclaración

El Departamento de Personal del Hospital de Clínicas, comunica a los interesados que para inscribirse en el llamado a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de cargos de Enfermera, grado 4. y formación de un Cuadro para precariatos y eventualmente cargos titulares, cuyo plazo de inscripción vence el 31 de enero de 1976 a la hora 12, no rige el límite de edad de 35 años. — Departamento de Personal, Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 30165 En.27-v.en.27.

I. M. P. A. S. A.
CONVOCATORIA

Se hace saber a los técnicos socios de Impasa que el día 2 de febrero de 1976 a la hora 21, en la sede social de la Avda. Dr Luis A. de Herrera 2275, se llevará a cabo la asamblea general ordinaria, la que considerará el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria. balance anual y cuenta de resultados presentados por el Consejo Directivo por el período 1 o de julio de 1974 — 30 de junio de 1975; 2.o) Elección de tres miembros para el Consejo Directivo por un período de cuatro años con doble número de suplentes respectivos.
Sujeto a resolución autoridades competentes.
27) N$ 25.50 3|pub. 763 En.27-v.en.29.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 33 71
91 59 28
91 65 83

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905. su primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907. apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91-34-58.

28—Balances de Sociedades

R.I.E.P.S.A.

(Inscripción N.o 50.162)

Plaza Independencia 811, P. 1.o

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmuebles	1:722.480

Pasivo —

Acreedores	1:668.662
Pérdidas y ganancias	3.818
Capital integrado	50.000
	1:722.480

Estado de resultado ejercicio 1969|70

Pérdidas —

Impuesto y gastos	60.000

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	60.000

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 14 del libro Copiador Inventario, certificado con el N.o 3622 a folio 81 del libro N.o 24 el 30 de setiembre de 1974.

N$ 40.60 — 22952 — 1 pub.

JUAN BOCCHI Y HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 38.883)

Arequita 2284

Estado de situación al 28 de febrero de 1975

Activo —

	$
Caja y bancos	1:098.563
Deudores varios	6:095.760
Fijo	23:284.343
Existencias	39:566.436
Marcas y patentes	5.420
Títulos y acciones y valores	38.209
	70:088.731

Pasivo —

Acreedores varios	18:262.286
Bco. República Cta. Prenda Ind.	700.000
Vales bancarios	5:120.000
Bco. de Seguros del Estado	1:383.921
Capital integrado	700.000
Fondo de reserva	12:231.298
Fondo de amortizaciones	18:964.223
Revaluación activo fijo	6:541.056
Utilidad del ejercisio	6:185.947
	70:088.731

Cuenta de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1975

Ganancias —

	$
Utilidad bruta S|ventas	99:486.120
Bonif. fiscales e intereses	1:795.183
	101:281.303

Pérdidas —

Costo de ventas	16:524.843
Gastos de fábrica	16:062.378
Gastos generales	11:115.923
Tasas e impuestos	12:596.676
Sueldos y jornales	36:286.744
Amortizaciones	2:508.792
Utilidad del ejercicio	6:185.947
	101:281.303

Las utilidades pasan al rubro fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea realizada el 7 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 52 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1959, N.o 1916, F.o 63, libro N.o 63.

N$ 72.80 — 22868 — 1 pub.

LISIS S.A.

(Inscripción N.o 263.638)

Bv. José Batlle y Ordóñez 3781

Estado de Situación al 28 de febrero de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	33:078.922
Deudores varios	29:298.635
Cuentas de socios	14.626
Partidas en suspenso	54.000
Materiales y suministros	31:142.688
Muebles y útiles	1:191.800
Maquinarias	3:600.000
Instalaciones	115.146
Marcas	20.000
	98:515.817

Pasivo —

Acredores varios	30:450.269
Impuestos a pagar	44:983.320
Impuesto al valor agregado	12:857.192
Reserva Mant. de Cap. Circ.	1:716.810
Capital integrado	5:000.000
Pérdidas y ganancias	3:508.226
	98:515.817

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de marzo de 1974 al 28 de febrero de 1975

Ganancias —

	$
Ventas	112:035.436

Pérdidas —

Bonificaciones y descuentos	246.208
Gastos de propaganda	1:890.000
Gastos generales	18:332.994
Gastos fabricación	24:555.853
Gastos financieros	4:820.531
Seguros sociales	13:397.254
Impuestos	1:683.568
Sueldos y jornales	40:241.251
Salario vacacional	1:663.870
	106:831.529
Utilidad que pasa a cuenta nueva	5:203.907
	112:035.436

Aprobado por la asamblea general del 14 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro "Copiador de Cartas", registrado el día 17 de febrero de de 1971, con el N.o 421 al folio 248 del libro N.o 21.

N$ 77.00. — 22869. — 1 pub.

R. I. E. P. S. A.

(Inscripción N.o 50.162)

Plaza Independencia 811 piso 1

Estado de situación al 30 de noviembre de 1973.

Activo —

Inmuebles	222.480
Deudores	2:636.871
	2:859.351

Pasivo —

Acreedores	1:668.662
Pérdidas y ganancias	1:140.689
Capital integrado	50.000
	2:859.351

Estado de resultados ejercicio 1970|1971

Pérdidas —

Impuestos y gastos	363.129
Utilidad del ejercicio	1:136.871
	1:500.000

Ganancias —

Utilidades venta edificio	1:500.000

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 11 del libro Copiador de Inventario, certificado con el número 3.622 al folio 81 del libro N.o 24 el 30 de setiembre de 1974.

N$ 46.20. — 22953. — 1 pub.

ARROYO LOS ARRAYANES S. A.

(Inscripción N.o 46.038)

Balance de situación
al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja	5.545
Vacunos, lanares y equinos	15:398.126
Campos	28:207.683
Deudores y Ctas. Ctes.	8:960.320
	52:571.674

Pasivo —

Cuentas y gastos a pagar	302.105
Capital integrado	2:000.000
Reserva y utilidades	50:269.569
	52:571.674

Balance de resultados
al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

Combustibles y lubricantes	1:444.224
Impuestos y Leyes sociales	2:569.719
Fertilizantes y semillas	574.000
Gastos Explotac. haciendas	3:752.615
Gastos generales	3:186.680
Sueldos y jornales	2:014.750
Utilidad Ej. 1973/74	11:122.957
	24:664.945

Ganancias —

Vacunos y lanares	12:740.626
Ventas	11:924.319
	24:664.945

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 14 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 32 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de junio de 1961.

N$ 58.80. — 22872 — 1 pub.

MINERALIA S. A.

(Inscripción N.o 25.729)

J. Barrios Amorín 1428

Balance general
al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja de Jubilaciones	278.147
Muebles y útiles	291
Mercadería Inventariada	300.400
Caja	41.281
Varios deudores	535.700
Pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 1972	38.290
	1:284.109

Pasivo —

Impuesto a las V. y S.	84.700
Consolidación B.P.S.	243.660
Facilidades O.I.R.	591.344
Capital integrado	300.000
Reserv. Mant. circulante	57.078
Banco Mercantil c/c.	7.327
	1:284.109

Ganancias y pérdidas

Haber —

	$
Mercaderías	529.800
Pérdidas del ejercicio	66.155
	595.955

Debe —

Leyes sociales	132.000
Gastos generales	800
Impuestos	463.155
	595.955

Pérdidas: a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 13 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 200 del Libro Copiador de Cartas, registrado en el Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1952.

N$ 60.20. — 22877 — 1 pub.

MINERALIA S. A.

(Inscripción N.o 25.729)

Blanes Viale 5808

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	43.068
Banco Francés Cta. Cte.	151.978
Muebles y útiles	291
Mercadería inventariada	219.600
Apertura de crédito	630.732
Caja de Jubilaciones	278.147
	1:323.816

Pasivo —

Consolidación B.P.S.	90.136
Facilidades O.I.R.	4
Impuesto al valor agregado	342.800
Varios acreedores	344.654
Capital integrado	300.000
Reserva mantenimiento circulante	57.078
Ganancias acumuladas al 31/12/73	189.144
	1:323.816

Cuadro de Ganancias y Pérdidas

Haber —

	$
Mercaderías	1:731.855
D.G.I. bonif. 10 o/o pago plazo	13.660
	1:745.515

Debe —

Leyes sociales	108.395
Gastos generales	27.832
Honorarios profesionales	140.000
Impuestos	1:241.856
Ganancias del ejercicio	227.434
	1:745.515

Ganancias: A cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 29 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 207 del libro Copiador de Cartas, registrado en el Registro Público y General de Comercio el día 12 de octubre de 1952.

N$ 65.80. — 22876 — 1 pub.

MINERALIA S. A.

(Inscripción N.o 25.729)

Blanes Viale 5808

Balance al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	16.678
Muebles y útiles	291
Material rodante	8:500.000
Mercadería inventariada	18:457.632
Caja de Jubilaciones	279.287
Consolidaciones B.P.S.	128.386
Apertura de crédito	1:564.153
Impuesto al valor agregado	27.414
Banco de Crédito, Cta. Cte.	32.246
	29:006.089

Pasivo —

Capital integrado	300.000
Reserva mantenimiento capital circulante	79.038
Efectos a pagar	4:700.000
Varios acreedores	8:844.654
Cobros adelantados	14:500.000
Ganancias acumuladas al 31/12/74	582.397
	29:006.089

Cuadro de Ganancias y Pérdidas

Haber —

	$
Mercaderías	6:761.257
D.G.I. bonif. 10 o/o pago plazo	200.321
	6:961.578

Debe —

Intereses y descuentos	1:240.585
Leyes sociales	2.173
Gastos generales	97.494
Honorarios profesionales	164.670
Impuestos	5:041.444
Ganancias del ejercicio	415.213
	6:961.578

Ganancias: A cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 28 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 214 del libro Copiador de Cartas, registrado en Registro Público y General de Comercio el día 12 de febrero de 1952.

N$ 68.60. — 22875 — 1 pub.

DE LOS CAMPOS PUENTE TOURNIER SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 50.687)

Lorenzo Carnelli 1223

Balance General al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y bancos	61:255.134
Propietarios y deudores varios	571:950.667
Materiales	99:508.590
Inmuebles a la venta	9:462.319
Máquinas y herramientas	70:805.511
Muebles y vehículos	5:392.685
Inmuebles	15:785.334
Varias cuentas deudoras	454:515.367
Depósitos de terceros en garantía	26:509.573
Suscriptores acciones para integraciones futuras	3:500.000
	1.318:685.180

Pasivo —

Documentos a pagar	276:502.109
Acreedores varios	422:785.854
Acreedores a largo plazo	21:800.925
Varias cuentas acreedoras	514:847.545
Capital integrado	1:500.000
Reservas varias	35:599.175
Utilidades del ejercicio	10:639.999
Aportes para capitalizaciones futuras	5:000.000
Depositantes de valores en préstamo	26:509.573
Capital suscrito para integraciones futuras	3:500.000
	1.318:685.180

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	$
Costo de obras	2.572:594.196
Sueldos	129:802.685
Obligaciones fiscales	34:974.096
Conservación activo fijo	34:924.858
Gastos generales	134:999.276
	2.907:295.111
Utilidades del ejercicio	10:639.999
	2.917:935.110

Ganancias —

Contrataciones	2.788:128.922
Bonificaciones y descuentos	3:720.528
Ingresos varios	126:085.660
	2.917:935.110

No se proyecta distribuir utilidades, sino llevarlas a Fondo de Reservas.

No han sido sometidos aún a la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Balances a Fls. 31 y 32.

N$ 89.60. — 22883. — 1 pub.

R.I.E.P.S.A.

(Inscripción N.o 50.162)

Plaza Independencia 811 (P. 1.o)

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Inmuebles	222.480
Deudores	2:636.871
	2:859.351

Pasivo —

Acreedores	1:668.662
Pérdidas y ganancias	1:140.689
Capital integrado	50.000
	2:859.351

Estado de resultado ejercicio 71|72

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 12 del Libro Copiador Inventario, certificado con el N.o 3.622 al folio 81 del libro N.o 24 el 30 de setiembre de 1974.

N$ 39.20 — 22954. — 1 pub.

RICTEL S. A.

(Inscripción N.o 242.380)

San José 1034

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

	$
Caja	1:457.688.83
Ropa blanca	675.863.20
Muebles, útiles e instalac.	1:507.531.75
Accionistas	2:433.560.00
Acciones a emitir	8:000.000.00
	14:074.623.78

Pasivo —

Imp. Vent. y servicios	132.557.63
Caja de Jubilaciones	31.791.75
Asignaciones Familiares	10.982.93
Capital a autorizar	8:000.000.00
Capital suscrito	2:460.000.00
Capital integrado	1:740.000.00
Cuentas a pagar	749.377.65
Pérdidas y ganancias	949.913.82
	14:074.623.78

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1969

Debe —

	$
Tintorería y lavadero	44.037.00
Gastos generales	1:124.931.09
Alquileres	1:200.000.00
Seguros	3.754.00
Sueldos y jornales	1:235.264.05
Pat. Imp. y contribuciones	619.224.74
Calefacción	231.743.60
Conservación y Reparac.	1:281.489.16
Utilidad	949.913.82
	6:690.357.46

Haber —

Hospedaje	6:690.357.46

Las Utilidades no se distribuyen, permanecen en la cuenta pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 19 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1973 de fs. 2 a fs. 5.

N$ 71.40 — 22905 — 1|pub.

R.I.E.P.S.A.

(Inscripción N.o 50.162)

Plaza Independencia 811 (Piso 1.o)

Estado de situación al 30 de junio de 1973.

Activo —

Inmuebles	222.480
Deudores	2:636.871
	2:859.351

Pasivo —

Acreedores	1:668.662
Pérdidas y ganancias	1:140.689
Capital integrado	50.000
	2:859.351

Estado de Resultado Ejercicio 72-73. Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 13 del libro Copiador Inventa-

rio, certificado con el N.o 3.622 al folio 81 del libro N.o 24 el 30 de setiembre de 1974.

N$ 40.60 — 22955 — 1|pub.

RICTEL S.A.

(Inscripción N.o 242.380)

San José N.o 1034

Estado de situación al 30 de agosto de 1970

Activo —

	$
Caja	2:124.078.69
Ropa blanca	1:034.255.59
Muebles, Ut. e Instalac..	1:752.455.75
Accionistas	2:433.560.00
Acciones a emitir	8:000.000.00
	15:344.350.03

Pasivo —

Imp. ventas y servicios	196.726.58
Caja de Jubilaciones	207.893.20
Asig. Familiares	12.818.00
Amort. ropa blanca	270.345.28
Amortización muebles, útiles e instalaciones	150.753.18
Capital a autorizar	8:000.000.00
Capital suscrito	2:460.000.00
Capital integrado	1:740.000.00
Pérdidas y ganancias	1:339.520.35
Cuentas a pagar	966.293.44
	15:344.350.03

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de agosto de 1970

Debe —

	$
Tintorería y lavadero	622.970.60
Gastos generales	1:823.341.25
Alquileres	2:100.000.00
Seguros	19.126.00
Pat. Imp. y Contribuc.	906.970.56
Conservac. y reparaciones	319.876.10
Amort. ropa blanca	270.345.28
Amort. muebles, útiles e instalaciones	150.753.18
Sueldos y jornales	1:955.865.90
Calefacción	219.288.00
Utilidad	389.606.53
	8:778.143.40

Haber —

Hospedaje	8:711.367.11
Teléfono	48.771.50
Varios	18.004.79
	8:778.143.40

Las utilidades no se distribuyen, permanecen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 9 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en en Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1973 de Fs. 6 a 8.

N$ 74.20. — 22906 — 1 pub.

RIEP S. A.

(Inscripción N.o 50.162)

Plaza Independencia 811 P. 1.o

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

Inmuebles	222.480
Deudores	350.000
Pérdida del ejercicio	1:133.454
	1:705.934

Pasivo —

Acreedores	515.245
Pérdidas y ganancias	1:140.689
Capital integrado	50.000
	1:705.934

Estado de resultados Ejercicio 1973 - 1974.

Pérdidas —

Impuestos y gastos	3:082.087

Ganancias —

Ingresos varios	1:948.633
Pérdida del ejercicio	1:133.454
	3:082.087

Aprobados por la asamblea ordinaria del 14 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 14 del Libro Copiador Inventario certificado con el N.o 622 al folio 81 del libro N.o 24 el 30 de setiembre de 1974.

N$ 47.60. — 22956 — 1 pub.

R.I.E.P.S.A.

(Inscripción N.o 50.162)

Plaza Independencia 811 (P. 1.o)

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

Inmuebles	222.480
Deudores	355.017
Pérdida del ejercicio	131.486
	708.983

Pasivo —

Acreedores	651.748
Pérdidas y ganancias	7.235
Capital integrado	50.000
	708.983

Estado de resultado ejercicio 74|75

Pérdidas —

Impuestos y gastos	131.486

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	131.486

No han sido tratados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 15 del Libro Copiador Inventario, certificado con el N.o 3.622 al folio 81 del libro N.o 24 el 30 de setiembre de 1974.

N$ 44.80 — 22957. — 1 pub.

RICTEL S. A.

(Inscripción N.o 242.380)

San José 1034

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

	$
Caja	149.784.92
Muebles, Utiles e Instalac.	1:825.813.75
Ropa blanca	1:144.392.09
Pérdidas y ganancias	1:284.167.52
Intereses y descuentos	2:433.560.00
Acciones a emitir	8:000.000.00
Adelantos para Ej. futuros	734.972.00
Adelantos por Impuestos	19.475.00
Deudores varios	1:000.000.00
	16:592.165.28

Pasivo —

Impuesto Ventas y Servicios	450.630.00
Caja de Jubilaciones	125.451.00
Asignaciones Familiares	18.928.00
Impuestos Consolidados	734.972.00
Cuentas a pagar	2:052.138.00
Amort. Muebles, Utiles e Instalaciones	325.998.76
Amort. Ropa blanca	684.047.52
Capital autorizado	8:000.000.00
Capital suscrito	2:460.000.00
Capital integrado	1:740.000.00
	16:592.165.28

Estado de resultados al 31 de agosto de 1971

Debe —

	$
Tintorería y Lavadero	515.081.00
Gastos generales	1:390.804.04
Alquileres	2:400.000.00
Seguros	104.278.06
Sueldos y jornales	2:140.814.00
Patentes, Impuestos y Cont.	339.316.01
Leyes Sociales	656.543.06
Intereses y descuentos	54.828.06
Conservación y Reparac.	13.391.00
Amort. Muebles, Utiles e Instalaciones	175.245.58
Amort. Ropa blanca	413.702.24
	8:204.012.87

Haber —

Hospedaje	5:446.504.00
Varios	46.956.00
Teléfono	86.865.00
Pérdidas y ganancias	2:623.687.87
	8:204.012.87

Aprobados por la asamblea general

ordinaria realizada el 9 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1973 de Fs. 9 a Fs. 11.

N$ 93.80 — 22907. — 1 pub.

RICTEL S. A.

(Inscripción N.o 242.380)

San José 1034

Estado de situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

	$
Caja	2:149.303
Muebles, Utiles e Instalac.	1:825.814
Ropa blanca	1:217.212
Accionistas	2:433.560
Acciones a emitir	8:000.000
Adelantos para Ejs. futuros	734.972
Deudores varios	1:000.000
	17:360.770

Pasivo —

Imp. a las Ventas y Servicios	450.630
Asignaciones Familiares	64.008
Banco de Previsión Social	2.721
Cuentas a pagar	855.308
Impuestos Consolidados	734.972
Amort. Muebles, Utiles e Instalaciones	508.580
Amort. ropa blanca	1:141.804
Pérdidas y ganancias	1:402.747
Capital a autorizar	8:000.000
Capital suscrito	2:460.000
Capital integrado	1:740.000
	17:360.770

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Tintorería y Lavadero	705.476
Gastos generales	2:487.469
Alquileres	3:600.000
Seguros	28.472
Sueldos y jornales	3:110.235
Patentes, Impuestos y Contrib.	761.232
Leyes Sociales	1:039.927
Intereses y descuentos	53.157
Conservación y Reparaciones	68.013
Amort. Muebles, Utiles e Inst.	182.581
Amort. ropa blanca	457.756
Utilidad	2:686.915
	15:181.233

Ganancias —

Hospedaje	15:096.571
Varios	16.320
Teléfono	68.342
	15:181.233

Las ganancias pasan a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores y el saldo queda en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 9 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1973 de Fs. 12 a Fs. 14.

N$ 92.40 — 22908 — 1 pub.

RICTEL S. A.

(Inscripción N.o 2[illegible]380)

San José 1034

Estado de Situación al 31 de agosto de 1973

Activo.—

	$
Caja Muebles, Utiles e Instalaciones	595.372
Muebles Utiles e Instalaciones	1:825.814
Ropa Blanca	1:632.232
Impuesto al Valor Agregado	240.606
Pérdidas y Ganancias	535.097
Deudores Varios	1:000.000
Accionistas	2:433.560
Acciones a Emitir	8:000.000
Fdo. Nacional de Vivienda	28
Adelantos para Ejercicios futuros	734.972
	16:997.681

Pasivo —

Impuesto a las Ventas y Servicios	450.630
Banco de Previsión Social	421.312
Asignaciones Familiares	120.072
Seguro de Salud	24.108
Impuestos Consolidados	734.972
Cuentas a Pagar	1:177.942
Amort. Muebles. Utiles e Instalaciones	691.161
Amort. Ropa Blanca	1:173.484
Capital Suscrito	2:460.000
Capital Integrado	1:740.000
Capital Autorizado	8:000.000
	16:997.681

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1973

Pérdidas —

	$
Tintorería y Lavadero	1:421.125
Gastos Generales	4:691.108
Alquileres	700.000
Seguros	5.418
Sueldos y Jornales	5:583.258
Patentes. Impuestos y Contribuciones	888.451
Leyes Sociales	1:795.253
Intereses y Descuentos	374.944
Amort. Muebles. Utiles e Instalaciones	182.581
Amort. Ropa Blanca	31.680
	15:673.818

Ganancias —

Hospedaje	13:733.221
Pérdidas y Ganancias	1:937.844
Bonificaciones Fiscales	2.753
	15:673.818

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 19 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1973 de folios 15 a 17.

N$ 92.40. — 22909. — 1 pub.

AROSUL S. A.

(Inscripción N.o 175.258)

Luis de la Torre 819

Balance General al 31 de marzo de 1974

Activo —

Caja	147.497
Inmuebles y Muebles Arrendamiento	4:039.720
	4:187.217

Pasivo —

Acreedores Varios	1:830.000
Capital Integrado	500.000
Fdo. de Amortizac.	1:188.447
Reserva	236.581
Pérdidas y Ganancias	432.189
	4:187.217

Estado de Resultados

Debe —

Gastos Generales	1:704.498
Pérdidas y Ganancias 1973	3.313
Pérdidas y Ganancias 1974	432.189
	2:140.000

Haber —

Arrendamientos	2:140.000

Destino de los Resultados: al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea del 3 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario certificado con el N.o 1.770, copiados al folio 26.

N$ 56.00. — 229999. — 1 pub.

ALYSOL S. A.

(Inscripción N.o 308.410)

Camino a la Balsa s|n. (Pando)

Balance al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	$
Caja	1:808.674
Valores en Custodia	5:736.000
Suscriptores de Acciones	19:264.000
Acciones a emitir	25:000.000
	51:808.674

Pasivo —

Capital integrado	5:736.000
Capital suscripto a integrar	19:264.000
Capital autorizado a suscribir	25:000.000
Utilidad del ejercicio	1:808.674
	51:808.674

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1974

Pérdidas —

No hubo cuentas de pérdidas.

Ganancias —

	$
Intereses de Valores	1:808.674

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 11 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 3 del Libro de Inventarios, certificado el 27 de noviembre de 1974 y anotado con el N.o 5.464 al folio 65 del libro N.o 25.

N$ 54.60 — 22984 — 1 pub.

RILSON S.A.

(Inscripción N.o 131.011)

Lord Ponsomby 2496

Balance al 31 de agosto de 1973

Activo —

	$
Caja	80.653
Deudores varios	440.000
Inmuebles	225.000
Pérdidas anteriores	15.252
	760.905

Pasivo —

Cuentas a pagar	680.000
Capital integrado	55.000
Utilidades del ejercicio	25.905
	760.905

Cuenta de resultados del período 1.o de setiembre de 1972 al 31 de agosto de 1973

Ingresos —

	$
Alquileres	440.000

Egresos —

Impuestos	349.095
Amortización	5.000
Gastos financieros	60.000
Utilidad del ejercicio	25.905
	440.000

Proyecto de distribución de utilidades

A compensar Pérd. Ant.	15.252
A cuenta nueva	10.653
	25.905

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas el 8 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 3.657 a F.o 47 del libro 22 - Mayo 1963.

N$ 65.80. — 23024 — 1 pub.

AROSUL S. A.

(Inscripción N.o 175.258)

Luis de la Torre 819

Balance general al 31 de marzo de 1975

Activo —

Caja	148.164
Inmuebles y muebles arrendamiento	4:939.720
Pérdidas 1975	291.737
	5:379.621

Pasivo —

Acreedores varios	2:830.000
Capital integrado	500.000
Fdo. amortización	380.851
Reserva	236.581
Pérdidas y ganoncias 1974	432.189
	5:379.621

Estado de resultados

Debe —

Gastos varios	1:641.737

Haber —

Arrendamientos	1:350.000
Pérdidas ejercicio 1975	291.737
	1:641.737

Destino de los reultados al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general el 11 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, certificado con el N.o 1.770, copiados a folio 27.

N$ 56.00. — 22998. — 1 pub.

RICTEL S.A.

(Inscripción N.o 242.380)

San José 1034

Estado de situación al 31 de agosto de 1974

Activo —

	$
Caja	57.583
Banco de Previsión Social	554.310
Pérdidas y ganancias	1:260.361
Muebles, útiles e Instalac.	1:944.337
Ropa blanca	2:310.029
Acciones a emitir	8:000.000
Accionistas	2:433.560
	16:560.180

Pasivo —

Asignaciones familiares	94.090
Seguro de Salud	120.197
Impuesto Valor Agregado	358.745
Fondo Nnal. de Vivienda	2.247
Cuentas a pagar	1:084.782
Amortizac. muebles, útiles e instalaciones	873.742
Amortización ropa blanca	1:826.377
Capital suscrito	2:460.000
Capital integrado	1:740.000
Capital autorizado	8:000.000
	16:560.180

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1974

Pérdidas —

	$
Tintorería y Lavadero	2:111.398
Gastos generales	11:425.542
Alquileres	2:840.000
Seguros	57.427
Sueldos y jornales	9:410.252
Patentes, impuestos y contribuciones	615.296
Leyes Sociales	2:634.607
Conservación y Reparac.	600.982
Amort. muebles, útiles e instalaciones	182.581
Amort. ropa blanca	652.893
Intereses y descuentos	50.525
	30:581.503

Ganancias —

Hospedaje	29:788.233
Bonificaciones fiscales	3.328
Pérdidas y ganancias	725.264
Bonificac. Seg. de Salud	12.689
Bonificac. Asignac. Famil.	23.518
Bonificac. Bco. Prev. Soc.	28.471
	30:581.503

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 19 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1973 de folios 18 a 20.

N$ 93.80 — 22910 — 1 pub.

MURILLO S. A.

(Inscripción N.o 39.281)

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja, fondo fijo y bancos ..	363.075.91
Deudores varios	428.696.15
Depósitos en garantía	43.945.00
Cuenta Directores	169.269.49
Muebles y útiles	25.724.17
Rodados	97.000.00
Llave	59.000.00
	1:186.710.72

Pasivo —

Acreedores varios	916.479.79
Caja de Jubilaciones	59.009.88
Caja de Asig. Fam.	13.061.41
Imp. Ley 13.637	60.592.99
Amortizaciones	81.726.64
Capital Susc. y Realiz.	50.000.00
Pérd. y Ganan. al 30|9|68 ...	(7.888.82)
Utilidad del ejercicio	13.726.83
	1:186.710.72

Pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Sueldos, honorarios y Leyes sociales	516.224.79
Alquileres y Gtos. Com. luz y Teléf.	139.719.65
Papelería, útiles de Esc.	15.283.19
Seguros	36.374.17
Gtos. viajes, Est. Repres. A. clientes y propaganda	257.776.78
Gtos. de locomoción, fletes, Transp.	7.547.00
Gtos. autos y camioneta reparaciones	299.898.25
Gastos Recp. Cargas, habilitaciones, custodias, visasiones Consulares	730.399.74
dias, visaciones consulares	730.399.74
Cuotas de incripción y suscripciones	5.466.65
Imp. Ent. brutas, Sust. Herenc. Imp varios	76.529.80
Timbres y sellados	67.198.80
Correo y telégrafo	331.70
Gastos varios	16.323.94
Amortizaciones	33.772.42
Utilidad del ejercicio	13.726.83
	2:216.573.71

Ganancias —

Prestaciones de servicios ...	2:216.573.71

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 28 de junio de 1969, transcripta a folios 13 - 14 del libro Actas de Asamblea rubricado el 20 de octubre de 1958.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 35 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de octubre de 1958.

N$ 95.20. — 22920. — 1 pub.

RETZOIAN Hnos. S. A.

(Inscripción N.o 271.356)

J. J. Amézaga 2166

Estado de situación al 30 de abril de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	40:895.853
Deudores varios	64:482.380
Materia prima	62:014.209
Maquinarias y herramientas .	20:575.352
Muebles y útiles	1:610.000
Gastos de constitución	511.547
	190:089.341

Pasivo —

Acreedores varios	28:295.482
Fondo de amortización	5:445.101
Fondo reserva mantenimiento capital circulante	3:164.269
Fondo de reservas	52:309.931
Capital integrado	8:000.900
Utilidad del ejercicio	92:874.558
	190:089.341

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1975

Debe —

	$
Materia prima	231:372.498
Impuestos y timbres	12:626.994
Gastos generales	9:042.538
Sueldos y leyes sociales	36:935.375
Gastos de reparación	4:253.343
Materiales	1:979.625
Gastos de ventas	4:697.648
Combustibles y lubricantes ..	7:034.742
Alquileres	3:100.000
Amortizaciones	1:879.860
Gastos de administración	6:840.000
Utilidad ejercicios 74|75	92:874.558
	417:637.181

Haber —

Ventas	413:878.959
Bonificaciones s|impuestos ...	3:758.222
	417:637.181

Proyecto de distribución de Utilidades

Utilidad ejercicios 74|75	92:874.558
Fondo reserva mantenimiento capital circulante	3:089.432
Fondo de reserva	89:785.126
	92:874.558

No han sido tratados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 5 y 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 16 de junio de 1972.

N$ 85.40. — 22948 — 1 pub.

S.A.D.R.E.P.

(Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata)

(Inscripción N.o 48.295)

Mercedes 973

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	1:973.543
Deudores varios	178:591.192
Inversiones	140.000
Accionistas	300.000
Activo fijo (neto)	29:933.051
	210:937.786

Pasivo —

Acreedores varios	136:145.465
Impuestos y seguros sociales .	24:897.930
Acreedores diferidos	23:448.524
Capital integrado	2:690.000
Capital suscripto	300.000
Reserva revaluación activo fijo	488.000
Reserva reposición activo fijo	61.265
Reservas varias	391.155
Resultados acumulados	22:515.447
	210:937.786

Cuadro de resultados del 1.o enero 1974 al 31 diciembre 1974

Ganancias —

	$
Publicidad	480:115.025
Otras ventas e ingresos	8:092.810
	488:207.835

Pérdidas —

Remuneraciones	201:910.556
Gastos operativos	226:094.726
Impuestos y contribuciones ..	53:135.580
Resultados ejercicio 1974	7:066.973
	488:207.835

El saldo de Utilidades Acumuladas se mantiene sin distribuir.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 16 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en folios 95 a 97 y 94 a 95, respectivamente, del Libro Diario, y en folio 16 del libro Copiador de Cartas.

N$ 74.20. — 23062 — 1 pub.

DASUR S.A.

(Inscripción N.o 103.304)

Uruguay N.o 2069

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

	$
Caja y Bancos ctas. ctes. ..	174.712.71
Deudores	712.741.52
Mercaderías generales	895.419.32
Activos fijos	569.195.86
Mat. primas en tránsito y aduana	25.916.38
Acciones	17.150.00
	2:395.135.79

Pasivo —

	$
Acreedores varios	589.699.64
Documentos a pagar	83.385.00
Acreedores fiscales	174.650.57
Ctas. Ctes. acreedoras	35.000.00
Fondos de amortización	64.056.22
Capital integrado y superávit	1:267.935.97
Fondos de reserva	163.256.39
Capital autorizado	17.150.00
	2:395.135.79

Ganancias —

	$
Ventas	3:532.124.97
Ingresos varios	18.475.91
	3:550.600.88

Pérdidas —

Costo de ventas	2:386.361.91
Gastos adm. y ventas	879.133.00
Utilidades del ejercicio	285.085.97
	3:550.600.88

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de setiembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos a f.o 18 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 64.40. — 23070. — 1|pub.

PONCE DE LEON S. A.

(Inscripción N.o 261.833)

Lima 1231

Balance general y estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

Disponible:

	$
Caja y bancos	3:447.769

Exigible:

Deudores varios	392:808.884
Documentos a cobrar	10:500.000

Realizable:

Mercaderías de plaza	3:381.500
Materia prima	32:014.065

Fijo:

Maq. y herramientas menos amortización	20:581.528
Vehículos de transporte menos amortización	19:741.250
Gtos. de consittución menos amortización	75.486
Muebles y útiles menos amortización	19:289.391
Instalaciones menos amortización	349.795
Inmuebles	31:231.392

Transitorio:

Adelantos al personal	100.000
Documentos descontados	8:636.641
Gastos diferidos	174.343
Intereses a vencer	1:533.353
Garantías otorgadas	2:590.000
	546:455.391

Pasivo —

Exigible:

Consignadores	369:132.368
Acreedores varios	39:291.351
Acreedores fiscales	16:337.198
Documentos a pagar	30:200.000
Valores para acreditar	35:924.090

Transitorio:

Bco. Comercial Cta. Doc. Descontados	8:636.641
Cuentas Ctes. de socios	25:597.495
Garantías	2:590.000

Patrimonial:

Capital integrado	5:000.000
Fondo de reserva	10:135.017

Resultados:

Utilidad del ejercicio 1974|75	3:611.231
	546:455.391

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Ganancias —

	$
Comisiones	62:292.125
Ventas de raciones	149:762.617
Ventas de mercaderías de plaza	55:931.695
	267:986.437

Pérdidas —

Gastos generales	10:140.365
Gastos de transporte y estadía	26:059.131
Timbres y sellados	2:284.558
Sueldos y jornales	4:936.000
Cargas sociales	1:913.060
Impuestos	4:071.120
Licencias	780.000
Intereses y comisiones	6:048.397
Gastos de mantenimientos y Repuestos	3:432.386
Hilo	2:077.344
Gastos de propaganda	2:908.149
Comisiones pagadas	9:288.749
Alquiler, agua y luz	7:302.051
Fletes	4:802.901
Honorarios	2:907.755
Aguinaldos	455.000
Costo de ventas	166:124.570
Amortizaciones	8:843.670
Sub-total	264:375.206
Utilidad del ejercicio 1974|75	3:611.231
	267:986.437

Las utilidades del ejercicio pasan a fondo de reservas.

No estando aún aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturado a los folios 6 y 7 del libro Inventario, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5587 al F.o 150 del libro 22.

N$ 137.20. — 22958. — 1 pub.

RADIO ORIENTAL S.A.

(Inscripción N.o 206.356)

18 de Julio 1224 2.o Piso

Balance general al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Caja y bancos	15:303.384
Deudores varios y dtos.	238:159.105
Inmuebles	90:428.309
Muebles y equipos	179:261.604
Títulos dep. en garantía	4.000
Activo diferido	5:265.837
Pérdida ejercicio anterior	6:740.778
Acciones a emitir	2:800.000
	537:963.017

Pasivo y patrimonial —

Acreedores varios	201:584.175
Capital integrado	900.000
Capital int. a autorizar	6:300.000
Capital a autorizar	2:800.000
Reserva Rev. Fiscal	273:334.571
Utilidades ejercicio anterior	36:763.962
Utilidades ejercicio 74|75	16:280.309
	537:963.017

Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1974-1975

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	39:811.649
Sueldos y leyes sociales	107:133.854
Gastos generales	140:028.027
Utilidades del ejercicio	16:280.309
	303:253.839

Ganancias —

Ventas	302:434.983
Bonificaciones	818.856
	303:253.839

Proyecto de distribución de utilidades.

Utilidades del ejercicio 16:280.309
Mantenerlas en esa cuenta.

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a fs. 11 certificado el 9 de setiembre de 1966 con el N.o 5.162 al F.o 292 del Libro N.o 16.

N$ 68.60. — 22980. — 1|pub.

SAN JUAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 244.759)

Río Negro 1651

Balance General al 30 de abril de 1975

Activo —

	$
Caja	8:376.057
Deudores	7:000.000
Inmuebles	1:320.000
Haciendas	7:507.400
	24:203.457

Pasivo —

Acreedores Varios	1:333.670
Capital Colectivo	20.000
Capital Comanditario	230.000
Fondo de Revaluaciones	1:000.000
Fondo de Reserva	1:988.376
Utilidad Ejercicio 1973|974	6:484.311
Utilidad del Ejercicio	13:147.100
	24:203.457

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1975

Debe —

	$
Hacienda Lanar	55.000
Impuestos y Timbres	2:930.385
Gastos Generales y Comisiones	4:398.378
Gastos Veterinarios y Mortandad	1:080.685
Sueldos y C. Sociales	4:786..665
Gastos Reparación y Mantenimiento	3:539.595
Gastos Esquila y Fertilizantes	2:213.400
Utilidad Ejercicio 1973|1974	13:147.100
	32:151.208

Haber —

Arrendamientos	2:540.797
Bonificaciones	65.561
Hacienda Vacuna	272.648
Agricultura y Lana	15:697.291
Leña y Cueros	372.782
Beneficio Vta. Lanares y Cueros	11:596.129
Producción Lanares y Vacunos	1:606.000
	32:151.208

Proyecto de Distribución de Utilidades

	$
Utilidad Ejercicio 1974|975	13:147.100
Fondo de Reserva	13:147.100

Aprobados por la asamblea de fecha 28 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 31 y 32 del Libro Inventario certificado el 24 de diciembre de 1969.

N$ 79.80. — 22949. — 1 pub.

DASUR S. A.

(Inscripción N.o 103.304)

Avda. Uruguay 2069

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

	$
Caja y Bancos, Ctas. Ctes.	129.591.30
Deudores	1:582.109.98
Mercaderías generales	2:809.530.75
Activos fijos	1:185.598.87
Acciones	17.150.00
	5:724.010.90

Pasivo —

Bcos, Ctas. corrientes	10.680.97
Acreedores varios	1:028.907.99
Documentos a pagar	112.945.00
Acreedores fiscales	1:207.138.46
Ctas. Ctes. acreedoras	366.625.56
Capital integrado y superavit	1:719.470.16
Fondos de reserva	976.495.38
Fondos de amortización	284.597.38
Capital autorizado	17.150.00
	5:724.010.90

Cuadro de Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

	$
Ventas	7:677.677.13
Ingresos varios	4.941.72
	7:682.618.85

Pérdidas —

Costo de ventas	5:728.039.48
Gastos de Adm. y ventas	1:503.045.18
Utilidades del ejercicio	451.534.19
	7:682.618.85

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 29 de setiembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están asentados a folio 19 del libro Copiador de Cartas.

N$ 63.00. — 23069 — 1 pub.

ARTIL S. A.

(Inscripción N.o 257.545)

J. N. Oxilia 3121

Estado de situación al 30 de abril de 1974

Activo —

Caja y Bancos	1:370.690
Deudores varios	3:136.884
Maquinaria	297:383.755
Instalaciones eléctricas	381.293
Herramientas	744.831
Muebles y útiles	2:737.771
Materiales de instalación	6:514.498
Materiales eléctricos	1:206.327
Envases	147.125
Imp. en trámite	32:097.396
Gastos de constitución	437.019
Pérdidas y ganancias	17:174.614
	363:302.203

Pasivo —

Acreedores varios	326:983.916
Amortizaciones	6:318.287
Capital integrado	30:000.000
	363:302.203

Estado de Pérdidas y Ganancias

Débitos —

Amortizaciones	2:425.019
Gastos generales	5:586.307
Leyes sociales	4.956
	8:016.282

Pérdida del ejercicio	8:016.282

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 18 de junio de 1970.

N$ 64.40. — 22976 — 1 pub.

ARTIL S. A.

(Inscripción N.o 257.545)

J. N.Oxilia 3121

Estado de Situación al 30 de abril de 1975

Activo —

Caja y Bancos	2:523.153
Deudores Varios	2:004.720
Maquinaria	20:273.574
Inst. Eléctricas	381.293
Herramientas	676.331
Mat. de Instalación	4:971.046
Mat. Eléctricos	1:206.327
Nidera en Construcción	34.644
Envases	147.125
Muebles y Utiles	1:368.634
Imp. en Trámite	5:454.115
Gastos de Constitución	437.019
Pérdidas y Ganancias	9:158.332
	48:636.315

Pasivo —

Acreedores Varios	14:743.047
Amortizaciones	3:893.268
Capital Integrado	30:000.000
	48:636.315

Estado de Pérdidas y Ganancias

Débitos —

Amortizaciones	2:092.150
Gastos Generales	3:054.445
Leyes Sociales	5.566
	5:152.161
Pérdidas del Ejercicio	5:152.161

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 2 del Libro Copiador de Cartas certificado el [illegible] de junio de 1970.

N$ 65.80. — 22977. — 1pub.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZAS S. A.

(Inscripción N.o 582)

Entre Ríos 1060

Estado de Situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja, Bancos y Valores a Cobrar	3.139:802.371
Deudores	949:722.162
Valores Público Depositados en Garantía	5.267
Existencias	6.496:737.922
Débitos Diferidos	554:264.178
Terrenos	724:412.673
Edificios	2.840:742.340
Máquinas y Utiles	2.419:345.352
Muebles y Utiles	87:436.366
Muebles y Material de Propaganda	14:350.920
Material Rodante	348:018.010
Obras en Curso	5:509.192
Envases	2.484:573.427
Inversiones	39:565.639
Cuentas Eventuales	1.101:368.870
Cuentas de Orden	4.086:897.628
	22.292:752.317

Pasivo —

Bancos	4.023:208.914
Acreedores	2.998:226.212
Créditos Diferidos	2.676:411.806
Documentos a Pagar Mediano y Largo Plazo	28:300.786
Impuestos Consolidados Mediano y Largo Plazo	179:854.105
Cuentas Eventuales	1.101:368.870
Capital Integrado	44:049.000
Reserva Estatutaria	7:012.576
Fondo de Reserva Especial	22:662.861
Fondo de Reserva Especial Liberado de Envases en Circulación	42:327.492
Fondo de Reserva Especial Liberado de Revaluación Activo Fijo	851:719.072
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	64:546.115
Reserva para Protección del Capital	40:009.215
Resrva para Reinversiones	194:003.248
Reserva para Acciones recibidas por capitalización de Revaluación de Activo de Inversiones	7:836.206
Reserva Especial Liberada por capitalización de revalúos de Acciones vendidas	1:960.400
Reserva Revaluación de Activo Fijo	5.716:807.952
Beneficios a Distribuir	205:549.769
Cuentas de Orden	4.086:897.628
	22.292:752.317

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1975

Debe —

	$
Gastos de Explotación	8.352:955.646
Gravámenes Fiscales y Contribuciones Fiscales	6.284:307.637
Gastos Financieros	813:718.885
Desvalorizaciones	402:621.142
Previsiones	2:405.212
Salidas Varias	8:692.195
Resultado del Ejercicio	205:521.996
	16.070:222.713

Haber —

Explotación, Venta y Exportación de Productos	15.999:793.795
Intereses y Dividendos	18:777.192
Alquileres y Ventas Bienes Varios	45:883.447
Entradas Varias	5:768.279
	16.070:222.713

Proyecto Distribución Utilidades al 30 de junio de 1975

	$
Utilidades del Ejercicio	205:522.000
Saldo Ejercicio Anterior	27.770
	205:549.770
A Directorio y Personal	22:606.540
A Leyes Sociales sobre esa Suma	8:273.090
A Reserva Mantenimiento Capital Circulante	160:000.000
A Fondo de Reserva Estatutaria	732.120
A Fondo de Reserva Especial	5:000.000
A Dividendo del 20 o/o	8:809.800
Cuenta Nueva	120.220
	205:549.770

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 25 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 266, 267, 268, y 269 del libro copiador rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 31 de agosto de 1944.

N$ 161.00 — 22978 — 1 pub.

PASCULLI HNOS. Y BOSSIO S.A.

(Inscripción N.o 16.666)

Nicaragua 2236

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja	578.300
Sociedad de Bancos	1:267.279
Deudores varios	5:673.617
Préstamos reintegrables	188.723
Accionistas	17.000
Muebles y útiles	488.845
Máquinas y Herramientas	2:319.549
Acciones a emitir	3:000.000
Gastos de constitución	246.592
Pérdidas Ejercicio 1971	245.001
Pérdidas ejercicio 1972	1:240.446
	15:274.352

Pasivo —

Acreedores varios	7:890.544
Caja de Jubilaciones	277.800
Caja de Asignac. N.o 32	205.556
Chaseima	3.633
Amortiz. Gtos. Constituc.	116.136
Amortiz. muebles y útiles	64.461
Amortiz. Máqs. y Herram.	463.910
Capital autorizado	3:000.000
Capital suscripto	17.000
Capital integrado	2:983.000
Utilidades ejercicio 1970	252.312
	15:274.352

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

	$
Ventas	52:176.529
Déficit del ejercicio	1:240.446
	53:416.975

Pérdidas —

Gastos generales	1:106.054
Compras	27:354.572
Impuestos y Contribuc.	2:893.855
Timbres y Sellados	2:079.634
Sueldos de Directores	3:620.690
Sueldos y jornales	9:244.896
Ingreso complementario	1:049.046
Alquileres	82.475
Cargas sociales	4:908.302
Intereses y comisiones	11.134
Seguros	736.159
Amortiz. gastos Constituc.	49.318
Amortiz. muebles y útiles.	48.885
Amortiz. Máq. y Herram.	231.955
	53:416.975

Aprobados en asamblea del 7 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador de Cartas a folios 6 y 7.

N$ 119.00. — 22981 — 1 pub.

EPIDOR S.A.

(Inscripción N.o 129.111)

Jose N. Oxilia 3121

Estado de situación al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	N$
Inmuebles industriales	29.863.32
Acciones	500.00
Ganancias y pérdidas (Anteriores	823.42
	31.186.74

Pasivo —

Capital autorizado	500.00
Capital integrado	2.500.00
Revalúo Activo Fijo	28.186.74
	31.186.74

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1975

Pérdidas —

	N$
Impuestos y gastos	2.731.60

Ganancias —

Acciones	2.731.60

No hubo ni pérdidas ni ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 29 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de marzo de 1966.

N$ 46.20. — 23083 — 1 pub.

PASCULLI HNOS. Y BOSSIO S. A.

(Inscripción N.o 16.666)

Nicaragua 2236

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	1:386.294
Sociedad de bancos	9:645.593
Deudores varios	11:489.972
Accionistas	17.000
Préstamos reintegrables	188.723
Muebles y útiles	588.845
Máquinas y herramientas	2:319.549
Acciones a emitir	3:000.000
Gastos de constitución	246.592
Pérdidas del ejercicio 1971	245.001
Pérdidas del ejercicio 1972	1:240.446
	30:368.015

Pasivo —

	$
Acreedores varios	11:334.567
Caja de Jubilaciones	1:070.681
Caja de Compensaciones número 32	1:189.240
Chaseima	162.371
Acreedores por préstamos	100.000
Préstamo aguinaldo	819.000
Impuesto al valor agregado	541.559
Amort. Gtos. constitución	165.454
Amort. muebles y útiles	123.346
Amort. máquinas y herramientas	695.865
Capital autorizado	3:000.000
Capital suscripto	17.000
Capital integrado	2:983.000
Utilidades ejercicio 1970	252.312
Utilidades del ejercicio	7:913.620
	30:368.015

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

	$
Ventas	89:156.267
Alquileres	111.200
Intereses y comisiones	450.649
	89:718.116

Pérdidas —

Gastos generales	2:163.114
Pérdidas y ganancias	816.000
Timbres y sellados	2:154.938
Compras	41:273.665
Impuestos y contribuciones	890.672
Seguros	564.915
Sueldos de Directores	6:629.350
Sueldos y jornales	17:890.853
Cargas sociales	8:524.327
Salario vacacional	556.327
Amort. Gtos constitución	49.318
Amort. muebles y útiles	58.885
Amort. máquinas y herramientas	231.955
Utilidad del ejercicio	7:913.620
	89:718.116

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados en asamblea del 7 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presenes estados se hallan copiados en libro Copiador de Cartas folios 8 y 9.

N$ 140.00. — 22982. — 1 pub.

AWMAR S. A.

(Inscripción N.o 112.118)

25 de Mayo 555, Esc. 510

Estado de situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Embarcación	2:057.055
Inmuebles	6:840.432
Pérdidas y ganancias	535.209
	9:432.696

Pasivo —

Cuentas corrientes	7:506.641
Capital integrado	100.000
Fondo revaluación embarcación	1:826.055
	9:432.696

Estado de resultados al 31 de mayo de 1975

Debe —

	$
Gastos generales	1:036.287

Haber —

Arrendamientos	600.000
Pérdidas del ejercicio	436.287
	1:036.287

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 18 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 23 del libro Inventario inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1963 anotado con el N.o 2.626 al folio 328 del libro N.o 12.

N$ 47.60. — 23198. — 1 pub.

CRUSA S.A.

(Inscripción N.o 90.823)

25 de Mayo 617

Balance general al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	$
Deudores	124:596.460
Campos	56:644.581
Obra civil	375:846.709
Maquinaria y equipo	963:013.962
Vehículos	16:910.548
	1.537:012.260

Pasivo —

Varios acreedores	998:092.477
Capital integrado	1:000.000
Reserva revaluación, activo fijo	537:919.783
	1.537:012.260

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1974

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	73:094.938
Leyes sociales	714.540
Impuestos	9:113.398
Intereses	15:390.199
	98:313.126

Ganancias —

Ingresos varios	98:313.126

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.352, al folio N.o 91 del Libro 11 y 12 el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

N$ 54.60. — 23199. — 1|pub.

[illegible] AFER S. A.

(Inscripción N.o 221.816)

Rincón 432 (Escritorio 24)

Balance general al 30 de abril de 1975

Activo —

	$
Propiedades	5:524.274
Caja	96.824
Deudores en Ctas. Ctes.	520.691
Ganancias y pérdidas	23.795
	6:165.584

Pasivo —

Capital	500.000
[illegible]ondo para ampliación de capital	5:000.000
[illegible]edores en Ctas. Ctes.	665.584
	6:165.584

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1975

Debe —

Saldo anterior	85.845
Caja de Jubilaciones	2.239
Gastos generales	1:160.508
Patentes e impuestos	775.203
	2:023.795

Haber —

Alquileres	2:000.000
Ganancias y pérdidas	23.975
	2:023.795

El saldo de Pérdidas de $ 23.795 se pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1968.

N$ 56.00. — 22993. — 1 pub.

BELLA UNION IMPORTADORA S. A.

(Inscripción N.o 62.346)

18 de Julio 1650

Situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Caja	722.571
Mercaderías (costo actual)	7:180.400
Muebles, útiles y máquinas	636.762
Gastos de constitución	9.000
Impuesto al Valor Agregado	390.714
Caja de Jubilaciones	354.588
Acciones a emitir	200.000
	9:494.035

Pasivo —

Acreedores fiscales	1:301.752
Acreedores comerciales	4:200.000
Capital	300.000
Fondo de reserva	473.117
Utilidad del ejercicio	3:019.166
Capital autorizado	200.000
	9:494.035

Cuenta de resultados

Ganancias —

	$
Mercaderías	25:098.546
Bonificaciones fiscales	787.160
	25:885.706

Pérdidas —

Gastos generales	6:842.501
Sueldos	11:682.365
Leyes sociales	3:645.328
Impuestos	696.346
Utilidad del ejercicio	3:019.166
	25:885.706

Las utilidades se proyecta destinarlas a fondo de reserva.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de marzo de 1963.

N$ 63.60. — 23044. — 1 pub.

CIA. COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 544)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	N$
Inmuebles y accesorios	21:828.282.31
Vehículos, maquinarias y varios	51.853.07
Haciendas	81:624.810.16
Caja, Bancos y corresponsales	9:226.665.50
Deudores	5:974.581.53
	118:706.192.57

Pasivo —

Capital	2:100.000.00
Fondo de reserva	28:508.447.86
Acreedores	264.156.80
Beneficios	87:833.587.91
	118:706.192.57

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1975

Debe —

	N$
Gastos e impuestos	26:131.165.07
Beneficios	87:833.587.91
	113:964.752.98

Haber —

Saldo anterior	86:318.851.25
Cuentas de explotación	27:645.901.73
	113:964.752.98

Las utilidades se pasan a nuevo ejercicio.

Aún no sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 56 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 15 de marzo de 1951.

N$ 54.60. — 22994 — 1 pub.

"LOS MANANTIALES" S. A. COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

(Inscripción N.o 725)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	N$
Acciones propias	78.000.00
Títulos y acciones	14:903.228.40
Caja, Bancos y corresponsales	2:964.524.17
Deudores	35:411.028.60
	53:356.781.17

Pasivo —

Capital	300.000.00
Reservas	5:470.715.47
Acreedores y corresponsales	46:528.952.70
Beneficios	1:057.113.00
	53:356.781.17

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1975

Debe —

	N$
Gastos e impuestos	5:712.688.80
Intereses y descuentos	2:930.574.60
Beneficios	1:057.113.00
	9:700.376.40

Haber —

Saldo anterior	293.227.80
Varias cuentas de explotación	9:407.148.60
	9:700.376.40

Las utilidades se pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 44 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de setiembre de 1952.

N$ 53.20. — 22996 — 1 pub.

C.U.D.E.S.A.

(Inscripción N.o 1.009)

Lima 1582-1600

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Muebles y útiles e instalaciones	15:421.729
Caja y bancos	146:482.807
Cuentas corrientes	175:610.864
Mercaderías	618:776.510
Accionistas	20.600
Partidas pendientes	31:752.148
Efectos a cobrar	124:901.020
Oficina Impositiva	12:297.320
Depósitos en garantía	1:036.434
Acciones depositadas directores	50.000
Acciones	348.000
	1.126:697.432

Pasivo —

Capital suscrito	20.000
Capital autorizado	348.000
Capital integrado	2:631.400
Varios acreedores	877:289.090
Acreedores fiscales	17:818.109
Efectos a pagar	56:721.106
Varias cuentas acreedoras	2:304.497
Reservas	53:930.780
Depositantes de valores	50.000
Utilidades del ejercicio	115:583.850
	1.126:697.432

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	$
Propaganda	179:501.097
Gastos generales	446:634.159
Amortizaciones	773.133
Seguros	3:998.965
Intereses y descuentos	8:464.422
Comisiones	42:151.710
Impuestos	6:298.502
Resultados varios	81.374
Provisión para deudores	12:604.688
Royalties	101:205.717
Utilidad del ejercicio	115:583.850
	917:257,617

Haber —

Bonificaciones	13:232.634
Utilidad sobre ventas	904:257,983
	917:257.617

Ejercicio 1974-1975
Propuesta distribución de utilidades

	N$
Fondo de reserva	5.779.19
Honorarios directores	11.558.39
Honorarios Presidentes	2.311.68
Honorarios Síndico	2.311.68
Dividendos	34,554.65
Reservas mantenimiento capital circulante	37.488,75
Reserva especial	21.579,51
	115,583.85

La asamblea aún no fue realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados según folios 123 y 124 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro General de Comercio, el 18 de setiembre de 1951.

N$ 116.20. — 23001. — 1|pub.

TALLERES MECANICOS LOPEZ HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 50.365)

Acevedo Díaz 1881

Activo —

	$
Caja y banco	3:956.067
Cargos diferidos	440.814
Lubricantes M. prima, materiales y repuestos	22:944.884
Deudores varios	18:122.603
Gastos de constitución	990.952
Maquinaria y herramienta	7:328.314
Inmuebles	2:861.795
Muebles, útiles e intalaciones	1:177.931
D.I.R.	1:157.248
Suscriptores acciones	9:000.000
Vehículos	7:003.000
	75:073.608

Cuentas de orden:

Documentos descontados	3:000.000
	78:073.608

Pasivo —

Acreedores varios	6:171.098
Amortizaciones	5:588.782
Acreedores fiscales	818.784
Documentos a pagar	612.666
Capital integrado	41:000.000
Capital suscripto	9:000.000
Banco Aldave y Martínez Doc. descontados	3:0000.000
	78:073.608

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	1:832.838
Cargas sociales	8:925.977
Lubricantes, mantenimiento y reparación de vehículos	1:775.727
Diferencia de cambio	1:060.630
Gastos generales	10:975.525
Herramientas, M. prima, materiales y repuestos	43:309.914
Retribuciones personales y trabajos de talleres	27:362.715
Impuestos	5:198.653
	100:441.979
Resultados 1972|1973	11:474.220
	111:916.199

Ganancias —

Ventas contado	39:922.176
Ventas crédito	71:549.044
Intereses y descuentos	444.979
	111:916.199

Las utilidades se mantienen en cuenta.

No han sido considerados por la asambles general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 164 y siguientes del libro Inventario, certificado el 23 de setiembre de 1971, con el N.o 4.709, al Fo. 363, del libro N.o 21.

N$ 84.00 — 23039 — 1 pub.

DASUR S. A.

(Inscripción N.o 103.304)

Uruguay 2069

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

	$
Caja y Bco. Ctas. Ctes.	383.790.77
Deudores	3:321.490.41
Mercaderías generales	6:232.359.62
Activos fijos	1:253.622.62
Mat. primas en tránsito y Aduana	31.640.39
	11:222.903.81

Pasivo —

Acreedores varios	1:901.084.77
Documentos a pagar	226.000.00
Acreedores fiscales	1:526.061.87
Ctas. Ctes. acreedores	1:418.617.10
Capital integrado y superávit	4:551.619.74
Fondos de amortización	371.862.00
Fondos de reserva	1:227.658.33
	11:222.903.81

Ganancias —

	$
Ventas	17:129.603.59
Ingresos varios	36.620.30
	17:166.223.89

Pérdidas —

Costo de ventas	10:189.027.68
Gastos de Adm. y ventas	4:162.196.63
Utilidad del ejercicio	2:814.999.58
	17:166.223.89

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 29 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están asentados a F.o 20 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 61.60 — 23068 — 1 pub

BROGIOLI HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 267.343)

Miguelete 1914

Balance General al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	47:761.642
Deudores	49:170.187
I. V. A.	101.522
Mercaderías	169:466.987
Mercaderías en Tránsito	15:761.070
Importación	21:387.533
Muebles Utiles e Instalaciones	1:037.016
Automotrices	2:051.847
Herramientas	3:948.871
Marcas	81.195
Gastos de Constitución	218.418
	310:986.288

Pasivo —

Acreedores	109:184.192
Reserva Mant. Capital Circulante	13:619.790
Capital Integrado	20:000.000
Resultados Ejercicios Anteriores	43:567.114
Utilidades del Ejercicio	124:615.192
	310:986.288

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1975

Pérdidas —

	$
Intereses	16:847.254
Gastos Generales e Impuestos	37:888.011
Retribuciones al Personal	24:053.946
Cargas Sociales	5:525.181
Seguros	730.436
Amortizaciones	109.209
Utilidades del Ejercicio	124:615.192
	209:769.229

Ganancias —

Mercaderías	201:826.874
Bonificaciones	7:942.355
	209:769.229

Distribución de Utilidades

	N$
Utilidades Ejercicio 1973|1974	124.615.19
A Reserva Mantenimiento Capital Circulante	13.758.28
A Dividendos	100.000.00
A Rubro Resultados Ejercicios Anteriores	10.856.91

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de noviembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 y 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de octubre de 1971 con el N.o 5.048 al folio 371 del libro N.o 22 del Registro Público de Comercio.

N$ 116.20. — 23212. — 1 pub.

DASUR S. A.

(Inscripción N.o 103.304)

Uruguay 2069

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

	$
Caja y Bancos	1:259.979.28
Deudores	9:509.963.81
Mercaderías Generales	5:530.678.42
Depósito p|Licitación	50.000.00
Activos Fijos	5:259.938.22
	21:610.559.73

Pasivo —

Acreedores Varios	5:490.070.94
Documentos a Pagar	171.400.00
Acreedores Fiscales	1:706.616.42
Ctas. Cte. Acreedoras	43.906.53
Capital Integrado y Superávit	8:571.682.80
Fondos de Reserva	3:670.902.68
Fondo de Amortización	1:756.480.36
	21:610.559.73

Utilidades —

Ventas	36:513.372.78
Costo	27:066.433.32

Pérdidas —

Gastos de Administración y Ventas	5:439.219.80
Utilidad del Ejercicio	4:007.719.66
	36:513.372.78

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 29 de setiembre de 1972

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a folios 21 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 56.00. — 233067. — 1 pub.

CASA SAPELLI S.A.

(Inscripción N.o 50.927)

18 de Julio 1268

Estado de situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	89:778.403
Bancos, Ctas. especiales	16:628.628
Efectos a cobrar	152:550.687
Deud. Doc. con prendas	351:041.992
Deudores Ctas. Ctes. ...	83:890.171
Dep. en custodia U.T.E.	2.246
Consignac. por Importac.	15:920.790
Mercaderías	1.056:815.920
Importaciones	72:851.479
Acciones y valores	13:848.000
Patentes y marcas	73.845
Vehículos	103:398.755
Máquinas y Herram. ..	124:864.890
Instal. muebles y útiles	138:346.218
Matrices	6:644.989
Acciones Long Play ...	1:300.000
Inmuebles	2:187.146
Construcc. Dep. Fábr. .	21:081.756
Seguros a vencer	8:087.392
Impuestos Pag. por Adel.	3:512.051
Intereses Pag. a vencer	64:007.896
Gtos. Ampliac. de Cap. .	1:159.750
Efectos descontados ...	75:801.926
Títulos en custodia ...	38.000
Docum. Afect. Circ. 579	50:364.650
Docum. Dep. al cobro .	8:314.334
	2.462:011.814

Pasivo —

Reservas por amortiza. Activo fijo	21:929.930
Reservas por revaluación Activo fijo	269:286.110
Reservas por revaluación capital circulante ...	225:464.991
Reservas por revaluación Act. inmovilizado ...	16:610:692
Res. por utilidades Capitalizadas	312:602.040
Utilidades Ej 1974|1975 a capitalizar	212:176.061
Capital integrado	100:000.000
Capital integrado a Aut.	133:000.000
Oficina de Imp. a la Rta.	13:353.535
Banco de Prev. Social .	3:599.184
Chaseima	688.950
Caja de Compens. N.o 2	5:128.867
Obligaciones comerciales	218:599.826
Obligaciones bancarias .	309:770.000
Acreed. en Cta. Cte. ..	150:761.037
Caja de Jubilac. (Ley 14.189)	3:036.496
Oficina de Impuesto a la Renta (Consol.)	135:046.503
Chaseima (Ley 14.189) ...	817.427
Obligaciones comerciales (largo plazo)	59:103.941
Acreed. en moneda Extr.	37:054.154
Acreed. en Cta. corriente (largo plazo)	18:500.000
Recargos Cobr. a vencer	80:963.160
Bancos. Cta. efectos descontados	75:801.926
Banco República, cuenta Cut. de Tft.	38 000
Bancos. Cta. Doc. Afect. Circ. 579	50:364.650
Bancos. Cta. Doc. Depos. al cobro	8:314.334
	2.462:011.814

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1975

Ganancias —

Mercaderías y otros Ingr.	1.451:905.612

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales ...	333:809.305
Impuestos	393:428.757
Intereses, Dif. de cambio y seguros	235:083.683
Amortizaciones	11:423.351
Gastos varios	265:984.597
Utilidad del ejercicio ..	212:176.061
	1.451:905.612

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aún no se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 85 al 87 del Copiador Actas de Directorio, certificado por el Registro de Comercio el 31 de enero de 1962 y anotado con el N.o 845 al folio 667 del libro 10.

N$ 156.80. — 23214 — 1 pub.

PONTYN S. A.

(Inscripción N.o 262.552)

Arenal Grande 2359

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	291.638
Cuentas a cobrar	3:204.769
Mercadería	38:229.130
Inmuebles	12:607.518
Acc. a emitir	500.000
Pérd. anteriores	503.797
	55:336.856

Pasivo —

Cuentas a pagar	31:164.216
Cap. Integrado	4:500.000
Cap. actorizado	500.000
Rva. Mant. C. Circ.	665.290
Util. anteriores	8:413.355
Util. ejerc. 74	10:093.995
	55:336.856

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

	$
Ventas	138:288.030
Alquileres	1:440.000
Bonif. Fisc.	241.296
	139:969.326

Pérdidas —

Gastos varios	12:538.609
Costo de lo vendido	117:336.724
Util. Ejer. 74	10:093.993
	139:969.326

Las utilidades permanecen en cuenta.

Aún no han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 38 del libro Inventario, certificado el 24 de febrero de 1971 con el N.o 583 al Fo. 252 del libro 21.

N$ 60.20. — 23215. — 1 pub.

LOPEZ HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 50.365)

Acevedo Díaz 1881

Estado de situación al 31 de agosto de 1974

Activo —

	$
Caja y banco	4:184.677
Cargos diferidos	2:924.302
Lubricantes, M. prima, materiales y repuestos	56:719.138
Deudores varios	34:240.633
Gastos de constitución menos amortizaciones	1:610.082
Maquinaria y herramientas menos amortizaciones	8:206.999
Inmuebles menos amortizaciones	11:116.514
Muebles, útiles e instalaciones menos amortizaciones	2:162.384
Vehículos, amortizaciones	5:550.120
Valores fiscales	94.835
Séguros a vencer	1:155.121
	127:964.805

Pasivo —

Acreedores varios	16:724.818
Acreedores bancarios	10:000.000
Acreedores fiscales	1:039.760
Capital integrado	50:000.000
Capital suscripto a autorizar	21:000.000
Reservas	18:471.378
Resultados	10:728.849
	127:964.805

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	2:382.187
Cargas sociales	13:614.366
Lubricantes, mantenimiento y repuesto vehículos	5:312.132
Gastos generales	22:411.682
Herramientas. M. prima, materiales y repuestos	40:684.841
Retribuciones personales y trabajo talleres	41:833.545
Impuestos	3:190.592
Intereses y descuentos	2:363.874
	131:797.419
Resultados 73|74	26:271.971
	158:069.390

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	2:759.446
Ventas contado	79:982.867
Ventas crédito	75:327.077
	158.069.390

Las utilidades se mantienen en cuenta.

No han sido considerados por la asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 166 y siguientes, del libro Inventario, certificado el 23 de setiembre de 1971, con el N.o 4709, al F.o 363, del libro N.o 21.

N$ 93.80. — 23040. — 1 pub.

IVOTEX S. A.

(Inscripción N.o 211.096)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	210.358
Banco Comercial	19.078
Inmuebles	4:740.850
Cuentas a cobrar	60.000
Acciones a emitir	12:000.000
Accionistas	8:090.000
Pérdidas ejercicios anteriores	259.736
	25:380.022

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	977
Capital autorizado e integrado	500.000
Capital integrado a autorizar	4:410.000
Capital a autorizar	12:000.000
Capital suscripto	8:090.000
Amortizaciones	106.817
Utilidad del ejercicio	272.228
	25:380.022

Especificación de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Honorarios	24.506
Leyes sociales	6.178
Gastos edificio	22.290
Luz y teléfono	8.943
Impuestos varios	5.016
Intereses	29.514
Contribución inmobiliaria	72.436
Timbres y sellados	26.857
Impuestos fiscales	201.864
Gastos varios y representaciones	2.760
Amortizaciones	47.408
	447.772
Utilidad del ejercicio	272.228
	720.000

Ganancias —

Arrendamientos	720.000

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 20 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 14, 15 y 16 del libro Inventarios, rubricado el día 15 de diciembre de 1966 y transcripta a folios 40, 42 del libro de Actas de Directorio y Asamblea, rubricado el día 15 de diciembre de 1966.

N$ 95.20. — 23049 — 1 pub.

DASUR S. A.

(Inscripción N.o 103.304)

Avda. Uruguay 2069

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

	$
Caja y Bancos, Ctas. Ctes.	1:106.734
Deudores	11:189.012
Mercaderías generales	8:917.945
Activo fijo	6:648.462
	27:862.153

Pasivo —

Bancos	139.497
Acreedores varios	5:665.444
Documentos a pagar	186.100
Acreedores fiscales	2:985.726
Ctas. Ctes. acreedoras	23.837
Fondos de amortización	2:250.475
Capital integrado y superavit	11:706.645
Fondo de reserva	4:904.429
	27:862.153

Cuadro de Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

	$
Ventas	53:445.493
Ingresos varios	49.600
	53:495.093

Pérdidas —

Costos de venta	42:774.769
Gastos de Adm. y ventas	7:573.019
Utilidad del ejercicio	3:147.305
	53:495.093

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 29 de setiembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están asentados a folio 22 del libro Copiador de Cartas.

N$ 58.80. — 23066 — 1 pub.

IVOTEX S.A.

(Inscripción N.o 211.091)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	73.193
Banco Comercial	96.882
Inmuebles	4:470.850
Cuentas a cobrar	60.000
Acciones a emitir	12:000.000
Accionistas	8:000.000
Pérdida del ejercicio	368.654
	25:339.579

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	98.607
Capital integrado	5:000.000
Capital suscrito	8:000.000
Capital autorizado	12:000.000
Amortizaciones	228.480
Utilidad ej. anterior	12.492
	25:339.579

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Honorarios y leyes sociales	335.587
Gastos comunes edificio	23.680
Contribución Inmobiliaria	102.440
Luz y teléfono	10.724
Impuestos varios	8.658
Impuestos fiscales	387.930
Timbres	44.024
Publicaciones	26.406
Seguros	629.965
Representaciones	4.532
Reparaciones edificios	290.615
Gastos varios	2.430
Amortizaciones	121.663
	1:988.654

Ganancias —

Arrendamientos	1:620.000
Pérdida del ejercicio	368.654
	1:988.654

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 20 de julio de 1974, transcripta folios 40 - 42 del libro de Actas de Directorio y Asamblea rubricado el 15 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados según folios 17, 18 y 19 del Libro de Inventarios rubricado el 15 de diciembre de 1966.

N$ 92.40. — 23050. — 1|pub.

DOÑA MEME S. EN C.

(Inscripción N.o 241.582)

Ituzaingó 1393

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	624.050
Deudores	1.854.042
Hacienda	10.320.598
Inmusbles. Mueblee. útiles	13.364.048
Forestación	9.400
	26.172.138

Pasivo —

Acreedores varios	14.390.953
Carmen Larroque c|Cap.	50.000
Capital Com. Int.	8.450.000
Utilidades	132.987
	12.495.832

Ganancias —

Ingresos explotación	12.495.832

Proyecto de distribución de utilidades

Reservas	132.987

Aún no fueron aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 14 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4.825 al F.o 255 del libro N.o 20 el 7 de setiembre de 1970

N$ 63.00. — 23216. — 1 pub.

IVOTEX S. A.

(Inscripción N.o 211.096)

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	129.942
Banco Comercial	25.779
Inmuebles	4:740.850
Cuentas a cobrar	60.000
Acciones a emitir	12:000.000
Accionistas	8:000.000
Pérdidas Ej. anterior	356.162
Pérdida del ejercicio	29.786
	25:342.519

Pasivo —

Caja de jubilaciones	42.099
Capital integrado	5:000.000
Capital suscrito	8:000.000
Capital autorizado	12:000.000
Amortizaciones	300.420
	25:342.519

Especificación de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	448.741
Timbres comerciales	26.400
Timbres de vivienda	16.000
Contribución inmobiliaria	157.460
Gastos comunes edificio	42.945
Luz y teléfono	18.164
Impuestos varios	15.246
Impuestos fiscales	328.324
Conservación edificios	521.254
Gastos varios	3.312
Amortizaciones	71.940
	1:649.786

Ganancias —

Arrendamientos	1:620.000
Pérdida del ejercicio	29.786
	1:649.786

No hay distribución de utilidades.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 20 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 20, 21 y 22 del libro Inventarios rubricado el 15 de diciembre de 1966, transcripta a folios 40-42 del libro Actas de Directorio y asamblea rubricado el 15 de diciembre de 1966.

N$ 89.60. — 23051. — 1 pub.

DOÑA MEME S. EN C.

(Inscripción N.o 241.582)

Ituzaingó 1393

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja y bancos	834.468
Deudores	1:897.964
Hacienda	70:303.118
Inmuebles, muebles, útiles	15:354.859
Forestación	285.010
	88:675.416

Pasivo —

Acreedores varios	36:399.638
Carmen Larroque C|Cap.	50.000
Capital Com. integrado	8:450.000
Reservas	43:457.491
Utilidad 1974	318.287
	88:675.416

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

Explotación	17:728.508
Sueldos, etc.	2:948.349
Imp. y leyes Soc.	3:294.728
Utilidad	318.287
	24:289.872

Ganancias —

Ingresos explotación	24:289.872

Proyecto distribución de utilidades

Reservas	318.287

Estos estados aún no fueron aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 18 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4825 al F.o 255 del libro N.o 20 el 7 de setiembre de 1970.

N$ 63.00. — 23217. — 1 pub.

IVOTEX S. A.

(Inscripción N.o 211.096)

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	667.323
Banco Comercial	19.853
Inmuebles	4:740.850
Cuentas a Cobrar	250.000
Acciones a Emitir	12:000.000
Accionistas	8:000.000
Pérdidas Ej. Anteriores	385.948
	26:063.974

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	349.316
Caja de Asignaciones Familiares N.o 23	76.795
Capital Integrado	5:000.000
Capital Suscrito	8:000.000
Capital Autorizado	12:000.000
Amortizaciones	372.360
Ganancia del Ejercicio	265.503
	26:063.974

Especificación de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Sueldos y Leyes Sociales	1:574.793
Gastos Comunes Edificio	84.320
U. T. E.	35.373
Contribuciones Inmobiliarias	185.860
Impuestos Varios	14.941
Timbres	79.734
Impuestos Fiscales	478.808
Conservación Edificios	170.686
Representaciones y Varios	38.042
Amortizaciones	71.940
	2:734.497
Utilidad del Ejercicio	265.503
	3:000.000

Ganancias —

Arrendamientos	3:000.000

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 20 de julio de 1974, transcripta a folios 40 al 42 del Libro Actas de Directorio y asamblea rubricado el 15 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 25 del Libro Inventario rubricado el 15 de diciembre de 1966.

N$ 91.00. — 23052. — 1 pub.

FELIN S. A.

(Inscripción N.o 239.700)

Juan Carlos Gómez 1276

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	183.681.33
Deudores por Ventas de Inmuebles	1:350.000.00
Inmuebles Prometidos en Compra	700.000.00
Suscriptores de Acciones	150.000.00
Acciones a Emitir	250.000.00
Pérdidas Ejercicio 1969	16.192.00
	2:649.873.33

Pasivo —

Acreedores Varios	2:000.000.00
Capital Integrado	100.000.00
Capital Suscrito	150.000.00
Capital Autorizado a Suscribir	149.873.33
	2:649.873.33

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos Comunes	60.028.67
Gastos Generales	594.501.00
Aporte Jubilatorio	3.597.00
Intereses	92.000.00
Utilidades del Ejercicio 1970	149.873.33
	900.000.00

Ganancias —

Utilidad por Cesión Compromiso Compra Venta	900.000.00

Las utilidades permanecerán en la cuenta del ejercicio 1970.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario F.o 5 a 6.

N$ 63.00. — 23218. — 1 pub.

IVOTEX S.A.

(Inscripción N.o 211.096)

Agraciada 1531

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja y Bancos	2:223.594
Inmuebles	4:740.850
Cuentas a cobrar	440.000
Acciones a emitir	12:000.000
Accionistas	8:000.000
Pérdidas y ganancias	120.445
	27:524.889

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	716.137
Caja de Asig. Familiares	216.236
Amortizaciones	444.300
Capital integrado	5:000.000
Capital suscrito	8:000.000
Capital autorizado	12:000.000
Utilidad del ejercicio	1:148.216
	27:524.889

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

Sueldos y Leyes sociales	1:743.035
U.T.E. y gastos comunes	220.462
Impuestos y timbres	178.339
Publicaciones	17.280
Honorarios	320.000
Contribuciones	25.700
Impuestos fiscales y Timbres de Vivienda	225.028
Amortizaciones	71.940
Utilidad del ejercicio	1:148.216
	3:950.000

Ganancias —

Arrendamientos	3:950.000

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 20 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los folios 26 al 28 del Libro Inventario, rubricado el 15 de diciembre de 1966, transcripta a folios 43 y 44 del Libro Actas de Directorio y Asamblea, rubricado el 15 de diciembre de 1966.

N$ 70.00. — 23058 — 1 pub.

FELIN S.A.

(Inscripción N.o 239.700)

Juan Carlos Gómez 1276

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	464.905.38
Inmuebles Prom. en Cpra.	700.000.00
Inmuebles	5:000.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
Suscriptores de acciones	150.000.00
Pérdidas ejercicio 1971	68.776.00
	6:633.681.38

Pasivo —

Acreedores varios	4:000.000.00
Acreedores Hipotecarios	2:000.000.00
Capital integrado	100.000.00
Capital suscripto	150.000.00
Cap. Autor. a suscribir	250.000.00
Utilidades acumuladas	133.681.38
	6:633.681.38

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	24.940
Impuestos	40.000
Aporte jubilatorio	3.836
Pérdida del jercicio	68.776

Aún no han sido aprobados por la asamblea ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario Fs. 8 y 9.

N$ 54.60. — 23219 — 1 pub.

CONCUER S. A.

(Inscripción N.o 304.460)

Cerro Largo 777

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

ACTIVO —

		$	$
Disponible:			
Caja		200.000	
Bancos (Moneda nacional)		1:304.040	1:504.040
Exigible:			
Deudores varios (Exterior)		6:560.400	
Deudores varios (Plaza)		16:457.696	
Deudores varios		3:129.088	
Adelantos al personal	2:510.000		
Caja de Jubilaciones	619.082		
Reintegros a cobrar		1:508.892	27:656.076
Realizable:			
Materias primas		241.725	
Productos terminados		20:613.339	20:855.064
Fijo:			
Muebles y útiles de oficina		84.000	
Máq. y herramientas e Inst. de Fca.		5:476.030	
Máq. y herramientas de Importac. en tránsito		82:025.990	87:586.020
Transitorio:			
Intereses y comisiones s/Máq. importadas		9:336.919	
Accesorios		133.850	9:470.769
Nominal:			
Gastos de fundación e instalación			575.555
Otras cuentas del activo:			
Acciones a emitir			20:000.000
Cuentas de pérdidas y ganancias:			
Resultado del ejercicio			6:945.622
			174:593.146

PASIVO —

	$	$
Exigible a corto plazo:		
Acreedores varios (Plaza)	12:988.656	
Acreedores varios	12:722.611	
Acreedores varios (Sueldos a pagar)	2:933.240	
Acreedores varios por acuerdo de Complementación Industrial	13:343.040	
Acreedores fiscales y sociales	850.534	
Documentos a pagar bancarios	16:437.250	59:275.331
Exigible a largo plazo:		
Documentos a pagar bancarios		65:317.815
Patrimonial:		
Capital autorizado	20:000.000	
Capital integrado	30:000.000	50:000.000
		174:593.146

ESTADO DE SITUACION

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

PERDIDAS—

	$	$
Impuestos y gastos financieros	1:403.490	
Recargos y multas fiscales	104.697	
Costos de fabricación	37:956.699	39:464.886

GANANCIAS—

Ventas exterior	3:870.636	
Ventas plaza	6:188.400	—10:059.036
		29:405.850
Productos terminados	20:613.339	
Intereses y comisiones	47.410	
Bonificaciones fiscales	290.587	
Reintegros	1:508.892	—22:460.228
Pérdida del ejercicio		6:945.622

Aprobados por la asamblea general ordinaria el día 16 de mayo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcritos en el libro Copiador de Inventario de la Sociedad, certificado con el N.o 2961 el 8 de julio de 1974 a fojas 2, 3, y 4.

N$ 273.00. — 10944. — 1 pub.

CYLANCO S. A.

(Inscripción N.o 259.104)

25 de Mayo 444, Piso 4, Esc. 401

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

ACTIVO—

Disponible:		
Caja	55.221	
Caja "B/M. Punta del Este"	32:001.450	
Banco Do Brasil — Mon. Nal.	2:535.325	
Banco Do Brasil — Cta. U$S	1:221.817	
Central Cleveland Int. Bank	159:862.162	195:765.975
Exigible:		
Deudores varios	56:000.000	
Fletes a cobrar	2:650.138	58:650.138
Realizable:		
Entreport B/M, Punta del Este		562.544
Fijo:		
B/M. "Punta del Este"		1.200:000.000
Transitorio:		
Gastos de organización	61.930	
Adelantos al personal	3:195.000	3:256.930
		1.458:235.587

PASIVO—

Exigible:		
Agentes en el exterior	36:576.682	
Sueldos a pagar	9:814.882	
Otros acreedores	1:313.109	47:704.673
Previsión:		
Previsión salidas a dique		50:000.000
Regulariz. de activo:		
Amort. B/M. "Punta del Este"	390:000.000	
Amort. gastos organización	49.544	390:049.544
Patrimonial:		
Capital integrado	5:000.000	
Capital Integ. en Trám. Autor.	45:000.000	
Fondo de reserva	27:045.571	
Fondo reserva Reval. de activo	810:103.201	887:148.772
Ganancias y pérdidas		83:332.598
		1.458:235.587

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

GANANCIAS—

Fletes	237:960.000
Ingresos varios	400.303
Bonificaciones ley 14.189	530.148
Gastos ejercicios anteriores	2:323.313
Manutención	2:636.887
	243:850.651

PERDIDAS—

Diferencias de cambio	5:914.796
Gastos bancarios	49.000
Gastos varios	3:620.158
Imprenta y librería	133.407
Intereses financieros	178.037
Intrs. y sellados comerciales	1:122.587
Movilidad y estadía	871.053
Seguros al personal	4:835.726
Sueldos administración	1:153.833
Amortización material flotante	30:012.386
Cargas sociales — tripulación	15:419.784
Cargas sociales — administración	299.997
Honorarios	1:000.000
Gastos varios de abordo	62.000
Mantenimiento material flotante	23:585.500
Sueldos y jornales — tripulación	50:006.347
Licencias y salario vacacional	6:243.863
Gastos de carga y descarga	12:767.292
Comunicaciones	521.039
Gastos de puertos	2:721.248
	160:518.053
Utilidades del ejercicio: a fondo de reserva	83:332.598
	243:850.651

Aprobados por la asamblea, según Acta de fecha 26 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en fojas 13, 14 y 15 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4998, F.o 195, L.o 21 el día 6 de octubre de 1970.

N$ 344.40. — 11227. — 1 pub.